



## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Ministerio de Administraciones Públicas

**Traspaso de funciones y servicios.**— Real Decreto 362/2006, de 27 de marzo, de traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar ..... 5417

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Comercialización. Ayudas.**— Orden de 17 de marzo de 2006 por la que se convocan, para el año 2006, las ayudas a las entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización de sus producciones agrarias y agroalimentarias ..... 5420

**Pymes. Ayudas.**— Orden de 21 de marzo de 2006 por la que se identifica el crédito disponible para la convocatoria del ejercicio 2006 del programa de ayudas para la consolidación y competitividad de las

PYMES, regulado a través del Decreto 103/2001, de 10 de julio ..... 5425

**Plan de Formación e Inserción Profesional.**— Orden de 22 de marzo de 2006 por la que se regula la participación de centros colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la convocatoria correspondiente al año 2006, incluida en el Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de Trabajadores y Desempleados ..... 5425

#### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Abastecimiento de agua. Subvenciones.**— Corrección de errores al Decreto 47/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales para la adquisición e instalación de cloradores .... 5433

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**Prestaciones sanitarias. Subvenciones.**— Decreto 55/2006, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de determinados productos y tratamientos ortoprotésicos para las personas mayores y se establece su convocatoria ..... 5434

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Urbano Fra Paleo, Profesor Titular de Universidad ..... 5438

**Nombramientos.**— Resolución de 4 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª Inmaculada Domínguez Fabián, Profesora Titular de Universidad ..... 5438

**Nombramientos.**— Resolución de 4 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Jesús Rubio Ruiz, Profesor Titular de Universidad ..... 5438

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 28 de marzo de 2006 por el que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2006 ..... 5439

#### Consejería de Educación

**Cuerpos de Funcionarios Docentes. Pruebas selectivas.**— Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos ..... 5439

#### Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura,

por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios ..... 5492

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 1 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016592 ..... 5492

**Convenios Colectivos.**— Corrección de errores a la Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial para las agencias distribuidoras de gas butano de Cáceres, sobre aprobación de las tablas salariales del año 2006. Expte.: 05/2006 ..... 5493

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito y se dispone la publicación del Convenio Colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Confederación de Organizaciones Empresariales de la provincia de Badajoz” (COEBA) y sus trabajadores ..... 5493

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 13 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000216-000001 ..... 5495

### Consejería de Educación

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2006, seguido a instancias de D.ª Adela Moreno Santiago, sobre concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores

de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución, de la Secretaría General de Educación, de 8 de octubre de 2004 .....

5496

### Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Resolución de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Cabeza la Vaca .....

5496

**Vías pecuarias.**— Resolución de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Fuente de Cantos .....

5497

**Vías pecuarias.**— Resolución de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Hinojosa del Valle .....

5498

**Vías pecuarias.**— Resolución de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Manchita .....

5498

**Vías pecuarias.**— Resolución de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Oliva de Mérida .....

5499

**Vías pecuarias.**— Resolución de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Usagre .....

5500

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación I/2004/C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconchel, consistente en modificar el artículo 138, ordenanza I.<sup>a</sup>, en lo relativo a las condiciones mínimas de parcelación en el ámbito del núcleo urbano .....

5501

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, consistente en reclasificar unos terrenos situados al oeste del polígono industrial, de “suelo no urbanizable” a “suelo urbanizable”, con delimitación de un nuevo Sector, así como en cambiar el actual uso de “almacenaje” de una parcela urbana aledaña situada en el polígono agrícola, que pasa a “institucional” .....

5502

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 2 de marzo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación 2/2006 .....

5503

### Juzgado de I.<sup>a</sup> Instancia N.º I de Navalmoral de la Mata

**Notificaciones.**— Edicto de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 350/2005 .....

5504

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación de “Servicio para la creación del sistema de información de gestión del sistema integrado de ayudas comunitarias”. Expte.: 0614032CA002 .....

5505

**Impacto ambiental.**— Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la instalación destinada a explotación porcina industrial de grupo III, en régimen intensivo, en la finca “Torrecilla”, promovida por “Ceribex, S.L.”, en el término municipal de Zalamea de la Serena .....

5506

**Plaguicidas. Capacitación profesional.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 14 de marzo de 2006, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador .....

5506

**Plaguicidas. Capacitación profesional.**— Anuncio de 16 de marzo de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado, cualificado y especial .....

5512

## Consejería de Economía y Trabajo

**Concurso.**— Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto sin admisión de variantes, la contratación de las obras de “Adaptación de la piscina de la Hospedería “Hurdes Reales” al Decreto 54/2002”. Expte.: 0-011/21/06 .....

5518

**Concurso.**— Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto sin admisión de variantes, la contratación de las obras de “Adecuación a la normativa en el Campamento Público de Turismo de Alcántara”. Expte.: 0-009/21/06 .....

5519

**Concurso.**— Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto sin admisión de variantes, la contratación de las obras de “Adecuación a la normativa en el Campamento Público de Turismo Carlos I”. Expte.: 0-010/21/06 .....

5520

**Contratación.**— Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de obras de “Adaptación de la piscina de la Hospedería Valle del Ambroz al Decreto 54/2002”. Expte.: 0-007/2006 .....

5521

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión subvención a “Álvarez Estructuras y Prefabricados, S.L.” .....

5521

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión subvención a “Isabel Rivera Martínez” .....

5521

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión subvención a “José Luis García Salas” .....

5521

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión subvención a “Electricidad Aros, S.L.” .....

5522

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, previo a la resolución de incumplimiento con devolución de cantidades, sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Gulual, S.A.L.” .....

5522

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de recalificación sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Tomás Avis Barrado” .....

5523

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de recalificación sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Tomás Avis Barrado” .....

5523

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras

- de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de Acehúche”. Expte.: 051046045D ..... 5524
- Adjudicación.**— Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura”. Expte.: 05SU0101 ..... 5524
- Adjudicación.**— Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Cromatógrafo de gases con detector de masas y espacio de cabeza para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: 05SU0604 ..... 5525
- Información pública.**— Resolución de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se somete información pública el estudio informativo de la Autovía Autonómica Ex-A1, de Navalmaral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Plasencia - L.F. Portugal ..... 5525
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a D. José Antonio González Suárez ..... 5526
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a D. Narciso Macías Rubio ..... 5526
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a D. Pedro Moreno Rey ..... 5526
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a D. Antonio Romero Pino ..... 5527
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Al&Pettrans, S.L.”, a través de sus representantes legales ..... 5527
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Decoraciones Quintana, S.C.”, a través de sus representantes legales ..... 5527
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Inter Maresme Ibérica, S.L.”, a través de sus representantes legales ..... 5528
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Inter Maresme Ibérica, S.L.”, a través de sus representantes legales ..... 5528
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Montblanc and Garbell, S.L.”, a través de sus representantes legales ..... 5528
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Total Tráfico, S.A.”, a través de sus representantes legales ..... 5529
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Transjomabe, S.L.”, a través de sus representantes legales ..... 5529
- Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Unicourier, S.L.”, a través de sus representantes legales ..... 5529
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 5530
- Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 5530

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 5531

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador en materia de transportes ..... 5531

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de transportes ..... 5532

**Notificaciones.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 5532

### Consejería de Educación

**Concurso.**— Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Pavimentación del patio y reparación de humedades en el Colegio Público Eulalia Pajuelo de Campillo de Llerena”. Expte.: OB.13.01.10.06 ..... 5533

**Concurso.**— Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Implantación de Ciclo Formativo de Atención Sociosanitaria en el I.E.S. Ntra. Sra. del Trampal de Alcuéscar”. Expte.: OB.13.01.12.06 ..... 5534

**Concurso.**— Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Adaptación y reforma del Colegio Público Ntra. Sra. de la Asunción de Valverde del Fresno”. Expte.: 13.01.17.06 ..... 5535

**Concurso.**— Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reforma en el aseo de Infantil y Primaria, carpintería y cerramiento en el Colegio Público San Antonio de Padua de Morcillo”. Expte.: OB.13.01.19.06 ..... 5537

**Concurso.**— Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de cubierta y aseos en el Colegio Público Egido de Jaraíz de la Vera”. Expte.: 13.01.18.06 .... 5538

**Concurso.**— Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, para la realización de las obras de “Agrupamiento Colegio Público 12+1 unids. en Calamonte”. Expte.: OB.13.01.13.06 ..... 5539

**Concurso.**— Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, para la realización de las obras de “Construcción 3+6 unids. en Cañamero”. Expte.: 13.01.118.05 ..... 5540

### Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución a D. Manuel Gómez González con relación a los expedientes de protección n.ºs 206/0406 y 207/0406 ..... 5541

**Subastas.**— Anuncio de 17 de marzo de 2006 por la que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de la obra “Construcción de centro infantil en Mérida”. Expte.: 0-05/002 ..... 5541

**Subastas.**— Anuncio de 17 de marzo de 2006 por la que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de la obra “Construcción de residencia de mayores dependientes y de Alzheimer en Villafranca de los Barros”. Expte.: 0-05/006 ..... 5542

**Centros de Educación Infantil.**— Anuncio de 23 de marzo de 2006 sobre apertura del plazo de solicitudes en Centros de Educación Infantil ..... 5543

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Francisco Bernardino Mateos Rodríguez ..... 5543

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Vargas Vargas ..... 5544

## Consejería de Desarrollo Rural

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Digitalización del fondo documental de los expedientes administrativos de la Consejería de Desarrollo Rural y especialmente del referido a las vías pecuarias de Extremadura. Segunda fase”. Expte.: 061212ICA001 ..... 5545

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Adjudicación.**— Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Cartografía de Pinofranqueado y otros. CTEX06\_08”. Expte.: 063015AT ..... 5545

**Adjudicación.**— Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Cartografía de Magacela y otros. CTEX06\_09”. Expte.: 063016AT ..... 5546

**Información pública.**— Anuncio de 7 de febrero de 2006 sobre instalación de sistema fotovoltaico de 24 kW. Situación: paraje “San José”, parcela 2 del polígono 8. Promotor: D. Antonio Ángel Gómez Barraso, en Valencia del Ventoso ..... 5546

**Urbanismo. Información pública.**— Anuncio de 9 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional consistente en modificar las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y en el vigente Plan Parcial para el Sector PP-3, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Gisvesa, en el término municipal de Plasencia ..... 5547

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Construcciones Pérez Mesonero, S.A.” ..... 5547

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador SCE 05/0232 incoado a “Construcciones Pérez Mesonero, S.A.” ..... 5548

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. José Carrizo Sánchez ..... 5548

## Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

**Información pública.**— Anuncio de 21 de marzo de 2006 por el que se procede a la publicación de los criterios básicos y líneas generales de programación de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, aprobados por el Consejo de Administración con fecha 23 de diciembre de 2005 ..... 5549

**Información pública.**— Anuncio de 21 de marzo de 2006 por el que se procede a la publicación de las normas de emisión de publicidad institucional y privada de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 2 de diciembre de 2005 ..... 5549

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del “Suministro de diverso material de oficina y consumible de informática para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/08/21/05/CA ..... 5550

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de marzo de 2006, del Gerente del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Mallas quirúrgicas, suturas y material fungible de laparoscopia para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/08/24/05/CA ..... 5551

**Concurso.**— Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de

“Mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CSE/01/1100002689/CA .....

5551

### Servicio Extremeño Público de Empleo

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de reintegro total de subvención recaída en el expediente 10/21/02, del que es titular la entidad “Priflocáceres, S.L.L.” .....

5552

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de reintegro total de subvención recaída en el expediente CI/10/10/04, del que es titular la entidad “La Harina Mágica, S.L.L.” .....

5553

### Universidad de Extremadura

**Concurso.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro. Expte.: S.011/06 .....

5554

**Concurso.**— Anuncio de 16 de marzo de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro “Sistema de radiología computada”. Expte.: S.064/05 .....

5554

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 5 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle .....

5555

**Urbanismo.**— Anuncio de 9 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución n.º 91 del Plan General de Ordenación Urbana .....

5555

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle .....

5556

### Ayuntamiento de Maguilla

**Información pública.**— Anuncio de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de los días y horario de funcionamiento del Registro General de este Ayuntamiento así como de la Ventanilla Única .....

5556

### Ayuntamiento de Mérida

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionarios .....

5556

### Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

**Planeamiento.**— Anuncio de 14 de marzo de 2006 sobre la aprobación inicial del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana .....

5557

### Ayuntamiento de Mata de Alcántara

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 12 de febrero de 2006 sobre modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .....

5557

### Ayuntamiento de Torre de Santa María

**Funcionarios de Administración Local.**— Resolución de 16 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera .....

5557

### Ayuntamiento de Valdeastillas

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 14 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento .....

5558

### Mancomunidad de Sierra de San Pedro

**Estatutos.**— Anuncio de 20 de febrero de 2006 sobre aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad .....

5558



# 0. Disposiciones Estatales

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### *REAL DECRETO 362/2006, de 27 de marzo, de traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar.*

La Constitución, en su artículo 43.2 establece la obligación de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Además, en el artículo 149.1.16.<sup>a</sup> y 17.<sup>a</sup> reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación general de la sanidad, así como sobre la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de mayo, establece en su artículo 8.4 que, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, el desarrollo legislativo y ejecución de las facultades de sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitales públicos y coordinación hospitalaria en general y en su artículo 9.13 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias del Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el número 17 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de la función a la que se refiere este precepto.

Por su parte, la Ley de 17 de julio de 1953, establece en su artículo 1, el seguro escolar obligatorio, con la finalidad de ejercitar la previsión social en beneficio de todos los estudiantes, tanto españoles como extranjeros, matriculados en cursos de enseñanzas no universitarias y universitarias, a partir de 3.º de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en adelante o en cursos de bachillerato y hasta 28 años como máximo, atendiendo a su más amplia protección y ayuda contra circunstancias fortuitas y previsibles, previendo prestaciones por infortunio familiar, por

accidente, por enfermedad y de ayuda al graduado, de conformidad con lo que establece el artículo 4 de la citada Ley.

Finalmente, el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, regula la forma y condiciones a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 2 de marzo de 2006, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de marzo de 2006,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura adoptado por el Pleno de la citada Comisión, celebrado el día 2 de marzo de 2006, por el que se traspasan los medios adscritos a las funciones y servicios que tienen por objeto la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar a la Comunidad Autónoma de Extremadura que se transcriben como Anexo al presente Real Decreto.

#### Artículo 2.

En consecuencia, quedan transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura los medios económicos correspondientes en los términos que resultan del propio Acuerdo y de la relación anexa.

#### Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

## Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 1 del Anexo, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado una vez se remitan al Departamento citado por parte del Ministerio de Educación y Ciencia los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

## Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, el 27 de marzo de 2006

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,  
JORDI SEVILLA SEGURA

## ANEXO

D. JUAN PALACIOS BENAVENTE Y D. JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA, SECRETARIOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA,

## CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 2 de marzo de 2006, se adoptó un acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios correspondientes a la prestación sanitaria del Seguro Escolar en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en que se ampara el traspaso.

La Constitución, en su artículo 43.2 establece la obligación de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Además, en el artículo 149.1.16.<sup>a</sup> y 17.<sup>a</sup> reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación general de la sanidad, así como sobre la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 8/1994, de 24 de marzo y 12/1999, de 6 de mayo, establece en su artículo 8.4 que, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, el desarrollo legislativo y ejecución de las facultades de sanidad e higiene, centros sanitarios y hospitalarios públicos y coordinación hospitalaria en general y en su artículo 9.13 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias del Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el número 17 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de la función a la que se refiere este precepto.

Por su parte, la Ley de 17 de julio de 1953, establece en su artículo 1, el Seguro Escolar obligatorio, con la finalidad de ejercitar la previsión social en beneficio de todos los estudiantes, tanto españoles como extranjeros, matriculados en cursos de enseñanzas no universitarias y universitarias, a partir de 3.º de la Enseñanza Secundaria Obligatoria en adelante o en cursos de bachillerato y hasta 28 años como máximo, atendiendo a su más amplia protección y ayuda contra circunstancias fortuitas y previsibles, previendo prestaciones por infortunio familiar, por accidente, por enfermedad y de ayuda al graduado, de conformidad con lo que establece el artículo 4 de la citada Ley.

Finalmente, la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura y el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sobre la base de estas previsiones normativas y de la consideración de que la asistencia sanitaria para los estudiantes incluidos dentro del ámbito de aplicación del sistema español de Seguridad Social debe ser prestada por el Sistema Nacional de Salud, procede realizar el traspaso de los medios adscritos a las funciones y servicios que tienen por objeto la gestión de las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) Funciones y servicios que asume la Comunidad Autónoma.

Las funciones y servicios que se asumen corresponden específicamente a la acción protectora sanitaria del Seguro Escolar, en particular las prestaciones siguientes:

- a) Por accidente escolar.
- b) Por enfermedad incluyendo cirugía general, neuropsiquiatría, toxicología, tuberculosis pulmonar y ósea.
- c) Otras prestaciones de carácter graciable: fisioterapia, quimioterapia, radioterapia, cobaltoterapia, radiumterapia y cirugía maxilofacial.
- C) Funciones y servicios que se reserva la Administración General del Estado.
- a) La Tesorería General de la Seguridad Social seguirá recaudando la aportación al seguro escolar que efectúa el estudiante al formalizar la matrícula para cada curso académico y que los centros docentes ingresan en las correspondientes Direcciones Provinciales de la citada Tesorería.
- b) Una vez efectuado el traspaso, y teniendo en cuenta la media histórica, durante el periodo 2001-2004, que resulta de considerar los gastos efectuados en prestaciones sanitarias con cargo al Seguro Escolar en relación a la totalidad de las prestaciones atendidas con cargo al citado Seguro, la Tesorería General transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura una vez al año el porcentaje del 96% del total de los ingresos recaudados en el correspondiente ejercicio presupuestario para financiar las prestaciones sanitarias del Seguro Escolar.
- c) El 4% restante de los ingresos recaudados en el correspondiente ejercicio presupuestario financiará las prestaciones económicas del Seguro Escolar que seguirá gestionando el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- d) Por su parte, el Ministerio de Educación y Ciencia anualmente transferirá a la Tesorería General de la Seguridad Social la misma cantidad a la que ascienda el 4% que se especifica en el Apartado c), anterior, en concepto de aportación de la Administración del Estado al sostenimiento de las prestaciones económicas del Seguro Escolar.

D) Valoración de las cargas financieras del traspaso.

1. La valoración provisional en valores del año base 1999, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura se eleva a 55.216,67 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación en euros de 2006, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan, se detalla en la relación número 1.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo de este traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

E) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios, objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 2006.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 2 de marzo de 2006. Los Secretarios de la Comisión Mixta.-  
Fdo.: Juan Palacios Benavente y Julián Expósito Talavera.

RELACIÓN Nº 1  
CRÉDITOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
EUROS 2006

Aplicación presupuestaria: 18.11.324M.487.02

Total coste efectivo año 2006: 85.099,93

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 17 de marzo de 2006 por la que se convocan, para el año 2006, las ayudas a las entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización de sus producciones agrarias y agroalimentarias.*

El Decreto 29/1999, de 9 de marzo (modificado por el Decreto 204/2000, de 26 de septiembre), fija las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización de sus producciones agrarias y agroalimentarias.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. n.º 34 de 26/03/2005), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la citada Ley, la concesión de las subvenciones establecidas en el Decreto 29/1999 se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, para lo cual se hace necesaria la convocatoria periódica de estas ayudas.

Por tanto procede convocar para el presente ejercicio 2006, las subvenciones reguladas por el Decreto 29/1999, de 9 de marzo, mediante la publicación de una Orden que desarrolle el procedimiento para la concesión de las mismas.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO:

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2006, de las subvenciones cuyas bases reguladoras han sido fijadas por el Decreto 29/1999, de 9 de marzo (D.O.E. n.º 32 de 16/03/1999), por el que se establecen ayudas a las entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización de sus producciones agrarias y agroalimentarias, modificado por el Decreto 204/2000, de 26 de septiembre (D.O.E. n.º

115 de 03/10/2000). Asimismo será de aplicación el Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. n.º 34 de 26/03/2005), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 2. Formalización y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, computándose desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes de ayuda, que se formularán en el impreso que figura como Anexo I a esta Orden, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) Para todas las actividades:

— Tarjeta de identificación fiscal.

— Declaración del órgano competente de la entidad de no haber solicitado o recibido subvenciones públicas para el mismo fin.

— Alta de terceros debidamente cumplimentada.

— Memoria detallada de la inversión y de los objetivos de comercialización que se pretende conseguir.

— Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, mediante declaración responsable que figura en el Anexo II.

— Justificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autónoma como Estatal, así como con la Seguridad Social. A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante

transmisiones telemáticas de datos o certificaciones de tal naturaleza que las sustituyan. De no quedar constancia expresa de la autorización referida estos certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados.

b) Para inversiones encuadradas en el art. 4.1.a) del Decreto 29/1999, de 9 de marzo, por el que se establecen ayudas a las entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización de sus producciones agrarias y agroalimentarias:

— Certificado de la entidad adquirente del acuerdo adoptado por la Asamblea General de aprobación de la suscripción del capital social en la entidad participada.

— Certificado del órgano competente de la entidad participada en la que se indique cantidad, plazos y condiciones de desembolso establecidas, con especificación expresa de que el destino del capital aportado será exclusivamente la realización de inversiones.

— Certificado del órgano competente de la entidad adquirente en el que se refleje el acuerdo mediante el que esa entidad se compromete a mantener un vínculo de permanencia en la sociedad participada de, al menos, tres años.

— Estatutos sociales de la entidad participada.

c) Para el resto de las inversiones, encuadradas en los apartados l.b), l.c) y l.d) del art. 4 del Decreto 29/1999, de 9 de marzo, por el que se establecen ayudas a las entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización de sus producciones agrarias y agroalimentarias:

— Presupuestos detallados de la inversión, justificados con facturas pro forma. Si la inversión es mayor de 12.000 €, serán necesarios tres presupuestos de diferentes proveedores, según establece el art. 9 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo.

### Artículo 3. Órgano instructor.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Comercio Interior.

### Artículo 4. Concesión de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas se hará mediante resolución del Director General de Comercio, por delegación del Consejero de

Economía y Trabajo (Resol. 29/07/03, D.O.E. n.º 89 de 31-07-03), a propuesta del Jefe de Servicio de Comercio Interior.

2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de los procedimientos de concesión de las ayudas será de tres meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

### Artículo 5. Plazo para la ejecución y justificación de la inversión.

El plazo para la ejecución de la inversión se determinará en la resolución de concesión, en función de las características de la acción subvencionada. La justificación de la ejecución de la inversión se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

### Artículo 6. Financiación de las ayudas.

Las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.08.761-A.770.00, código de proyecto de gasto, 2004.19.008.0021.00, denominado "Mejora canales de comercialización cooperativas agrarias", cuya dotación presupuestaria para el ejercicio 2006 es de 400.000,00 euros. Dicha cantidad podrá ser aumentada, antes de resolver sobre las ayudas, en función de nuevas disponibilidades presupuestarias.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 17 de marzo de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Trabajo  
Dirección General de Comercio

## CONVOCATORIA 2006

**AYUDAS PARA LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS PARA LA MEJORA DE LOS MEDIOS Y DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCCIONES AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS**

(Decreto 29/1999 de 9 de marzo, modificado por el Decreto 204/2000)

## SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL .....

..... NIF .....

DIRECCIÓN .....

..... TELÉFONO .....

LOCALIDAD .....

..... C.P. ....

..... PROVINCIA .....

REPRESENTANTE LEGAL .....

..... NIF .....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN.....

## DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN A REALIZAR:

## ENCUADRAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

(Indicar el apartado en que se encuadra la inversión de acuerdo con el art. 4 del Decreto 29/1999)

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Art. 4.1.a): Aportaciones a capital social             | <input type="checkbox"/> Art. 4.1.c): Sistemas de comunicaciones y aplicaciones informáticas. |
| <input type="checkbox"/> Art. 4.1.b): Adquisición de medios de comercialización | <input type="checkbox"/> Art. 4.1.d): Estudios de viabilidad y de mercado                     |

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:

(Marcar las casillas que proceda)

## PARA TODAS LAS ACTIVIDADES:

- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración del órgano competente de la entidad de no haber solicitado o recibido subvenciones públicas para el mismo fin.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada.
- Memoria detallada de la inversión y de los objetivos de comercialización que se pretende conseguir.
- Justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente, mediante declaración responsable (Anexo II).

## INVERSIONES ENCUADRADAS EN EL ART. 4.1.A): APORTACIONES A CAPITAL SOCIAL:

- Certificado de la entidad adquirente del acuerdo adoptado por la Asamblea General de aprobación de la suscripción del capital social en la entidad participada.
- Certificado del órgano competente de la entidad participada en la que se indique cantidad, plazos y condiciones de desembolso establecidas, con especificación expresa de que el destino del capital aportado será exclusivamente la realización de inversiones.
- Certificado del órgano competente de la entidad adquirente en el que se refleje el acuerdo mediante el que esa entidad se compromete a mantener un vínculo de permanencia en la sociedad participada de, al menos, tres años.
- Estatutos sociales de la entidad participada.

## PARA EL RESTO DE LAS INVERSIONES, ENCUADRADAS EN LOS APARTADOS 1.b), 1.c) y 1.d) DEL ART. 4:

- Presupuestos detallados de la inversión, justificados con facturas pro forma. (Si la inversión es mayor de 12.000 €, serán necesarios tres presupuestos de diferentes proveedores).

## OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA:

.....

.....

.....

.....

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 29/1999, de 9 de marzo, **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- No se han iniciado las inversiones a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Se compromete a facilitar las labores de control, y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

- Autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

(FIRMA)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Trabajo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- **SOLICITANTE:** Se indicarán los datos de la entidad agraria solicitante, así como de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a **DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN** en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.
- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:** Señalar con una X la documentación aportada
- **OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA:** Indicar otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente.
- El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud. En el caso de que no prestase dicha autorización deberá aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1.999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es el señalado en el art. 9 del Decreto 29/1999, de 9 de marzo, por el que se establecen ayudas a las entidades asociativas agrarias para la mejora de los medios y de los procesos de comercialización, modificado por el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, siendo éste de **TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender **DESESTIMADA** la solicitud de la ayuda.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Economía y Trabajo  
Dirección General de Comercio

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/CIF \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(el solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.  
Paseo de Roma, s/n MERIDA



***ORDEN de 21 de marzo de 2006 por la que se identifica el crédito disponible para la convocatoria del ejercicio 2006 del programa de ayudas para la consolidación y competitividad de las PYMES, regulado a través del Decreto 103/2001, de 10 de julio.***

A través del Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, se estableció el régimen de ayudas del Plan de Consolidación y Competitividad de las Pymes que fue aprobado en la Conferencia Sectorial de la Pyme celebrada el 26 de octubre de 2000.

Esta norma establece las características básicas y fundamentales del programa de ayudas, si bien cada Comunidad Autónoma posteriormente debe regular el programa, basándose en la citada normativa, dentro de su ámbito territorial de actuación.

En base a ello el 17 de julio de 2001 se publicó el Decreto 103/2001, de 10 de julio por el que se establece el programa de ayudas para la consolidación y competitividad de las Pymes Extremeñas, modificado posteriormente a través del Decreto 64/2005, de 15 marzo, y que anualmente se viene financiando a través de los fondos aprobados a las Comunidades Autónomas desde la Conferencia Sectorial de la Pyme.

La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supuso la introducción de importantes cambios en el Ordenamiento Jurídico Regulador de las medidas de fomento del sector público, entre las cuales se encuentra establecer como proceso de concesión de las ayudas la concurrencia competitiva.

El pasado 28 de febrero se celebró la Conferencia Sectorial de la Pyme donde se aprobó el montante económico para la convocatoria 2006 que corresponderá a cada Comunidad Autónoma.

Dado que el sistema de concurrencia competitiva se basa fundamentalmente en un proceso de evaluación comparativa entre todas las solicitudes presentadas y admitidas a trámite hasta agotar las disponibilidades presupuestarias, se hace preciso identificar mediante Orden el presupuesto aprobado en Conferencia Sectorial y puesto a disposición del Programa de Ayudas para la próxima convocatoria 2006, sobre el que se deberá imputar el total de ayudas a conceder con cargo a la citada convocatoria.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. Consignación presupuestaria.

1. En lo que se refiere a la convocatoria del Programa de Ayudas para la Consolidación y Competitividad de las Pymes Extremeñas regulado a través del Decreto 103/2001, de 10 de julio, corres-

pondiente al ejercicio 2006, cuyo plazo se establece desde el 1 de enero al 31 de marzo, conforme al artículo 7 del citado Decreto, se destina la cantidad de 2.978.621,33 euros, que es el importe asignado para la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Conferencia Sectorial de la Pyme celebrada el 28 de febrero de 2006, a través de la aplicación presupuestaria 1905 724A 77000 2004190050002400, con cargo al ejercicio 2007, cofinanciado por el FEDER a través del Programa Operativo para las Regiones Objetivo I de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo.

2. El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2007.

Artículo 2. Solicitudes correspondientes al 2006.

El crédito antes señalado resultará aplicable a aquellos expedientes que hubiesen sido presentados dentro del plazo de la convocatoria para el ejercicio 2006 establecida en el artículo 7 del Decreto 103/2001, de 10 de julio, y que abarca desde el cierre de la anterior convocatoria del 2005 hasta el 30 de marzo de 2006.

Artículo 3. Ejecución de proyectos.

Los proyectos aprobados al amparo de la presente convocatoria deberán ser ejecutados en un plazo no superior a doce meses contados a partir de la fecha de la resolución de concesión, no pudiendo exceder en ningún caso el citado periodo el 30 de septiembre de 2007.

Mérida, a 21 de marzo de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

***ORDEN de 22 de marzo de 2006 por la que se regula la participación de centros colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la convocatoria correspondiente al año 2006, incluida en el Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de Trabajadores y Desempleados.***

El Decreto 61/2001, de 17 de abril, (D.O.E. n.º 49 de 28 de abril de 2001) y sus modificaciones posteriores, regulan el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación,

Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, establece entre sus líneas de acción: la dirigida a la formación y cualificación de los trabajadores desempleados, la realización de prácticas formativas en empresas y la de acciones de formación profesional ocupacional con compromiso de creación de empleo.

Estas acciones se encuadran en el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 y por el Real Decreto 2024/1997, de 26 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, la Comunidad Autónoma asume dentro de su ámbito territorial las funciones relacionadas con la programación de las acciones del Plan de Formación e Inserción Profesional.

Por el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, se ha adaptado el referido procedimiento de concesión de ayudas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Decreto 180/2005, de 26 de julio, se han actualizado las medidas de formación profesional ocupacional y continua.

La presente convocatoria se dirige, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2 y 3.4 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, y en el artículo 6 de la Orden de 13 de abril de 1994, a los titulares de centros homologados e inscritos en el Registro de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional y aquellos que se encuentran en trámite de homologación en especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para impartir acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados de la programación 2006.

Por el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se han asignado las funciones en materia de empleo a la Consejería de Economía y Trabajo y la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos, le encomiendan el ejercicio de las funciones de gestión y coordinación en materia de desarrollo de la formación profesional ocupacional.

Estas acciones formativas se integran en el V Plan de Empleo de Extremadura suscrito entre la Junta de Extremadura, los agentes sociales y la FEMPEX, en la línea estratégica sobre "Formación para el Empleo y Mejora de la Cualificación".

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## DISPONGO:

### Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se convoca la concesión de las subvenciones establecidas en el último párrafo del artículo 5.1 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se regula el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados, (D.O.E. n.º 49 de 28 de abril de 2001), a las entidades titulares de centros homologados e inscritos como Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de que presenten sus solicitudes de inclusión de cursos en la programación de acciones correspondiente al año 2006 dirigidas a la formación y cualificación de los trabajadores desempleados, tanto en la modalidad presencial como a distancia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de esta Orden.

Los cursos que se incluirán en la citada programación irán dirigidos a trabajadores desempleados inscritos en el Servicio Extremeño Público de Empleo, con las prioridades que se establece en el artículo 1 apartados 2 y 3, del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la planificación estatal, las medidas preventivas derivadas de la Estrategia Europea sobre el Empleo y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de octubre de 1998 sobre la selección de alumnos con las siguientes características:

- a) Tiempo de permanencia en el desempleo, según el siguiente orden de prioridad: 1.º) Demandantes menores de 25 años, con un periodo de inscripción entre 4 y 6 meses que no hayan participado aún en programas de políticas activas, demandantes mayores de 25 años con inscripción entre 9 y 12 meses que no hayan participado en programas de políticas activas y desempleados de larga duración; 2.º) Demandantes inscritos por periodos inferiores.
- b) Existencia de responsabilidades familiares.
- c) Discapacidad.
- d) Edad.
- e) Mujer.
- f) Condición de beneficiario de prestación o subsidio de desempleo, de rentas de inserción o agraria.

### Artículo 2. Plazo y solicitud.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Los centros colaboradores homologados utilizarán para la formalización de sus solicitudes en el modelo recogido en el

Anexo I la herramienta informática GESTIFOR, en la forma indicada en el Anexo II, y deberán presentar las solicitudes en formato papel en los registros referidos en el apartado siguiente para que tengan efectos jurídicos.

Por otra parte, los centros con especialidades en trámite de homologación formalizarán sus solicitudes únicamente en formato papel, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo I.

En la solicitud se realizará declaración dirigida al Director Gerente del SEXPE de no hallarse incurso, en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario y se indicará la autorización al SEXPE para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social y para la comprobación de oficio de no tener deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Si el solicitante no otorgara la referida autorización, presentará certificación del órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

3. Las solicitudes en papel junto con la documentación referida en el apartado siguiente, se dirigirán al Servicio de Formación Profesional Ocupacional del SEXPE, calle San Salvador, 9 en Mérida, y podrán ser presentadas en dicha dirección, en el Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo (Paseo de Roma, s/n., Mérida), en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el art. 38.º,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Los solicitantes acompañarán junto a sus peticiones la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo, si es el caso, del compromiso de contratación para fundamentar las acciones, según modelo Anexo III de esta Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 sobre criterios preferentes de selección.

b) Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de valorar la petición y que tengan relación con los criterios de selección a que se refiere el artículo 3.º.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos señalados, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, en los términos previstos en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 3. Criterios de selección.

La valoración de las solicitudes de subvenciones se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 14.5.a) del Decreto 61/2001, de 17 de abril, modificado por el Decreto 180/2005, de 26 de julio. En primer lugar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferentes por el orden que se indica:

— Distribución territorial de la programación, en proporción con las necesidades del mercado de trabajo y el número de desempleados de cada zona. Se entenderá por tal, las áreas de gestión de los Centros de Empleo del SEXPE.

— Adecuación a los objetivos específicos de cada línea de acción.

En segundo lugar, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de preferencia:

— Compromisos de contratación del alumnado. Valorándose en razón de:

- Compromisos de duración igual o superior a seis meses a jornada semanal completa o periodo de trabajo real equivalente en el caso de contrataciones a tiempo parcial, exigiéndose un mínimo de dos compromisos para su valoración.

- Compromiso de duración igual o superior a tres meses a jornada semanal completa o periodo de trabajo real equivalente en el caso de contrataciones a tiempo parcial, con un mínimo de dos compromisos para su valoración.

- Valoración negativa, en el caso de incumplimiento injustificado de compromiso de contratación asumido en programaciones anteriores.

— Compromisos de realización de prácticas formativas en empresas de los alumnos, a razón del número de alumnos y negativamente en el caso de incumplimiento injustificado del compromiso de prácticas de programaciones anteriores.

— Compromisos de contratación de alumnos inferiores a los establecidos en el apartado de criterio preferentes.

— Índice de inserción laboral de los alumnos formados por el centro colaborador.

— Resultados de la última evaluación de los cursos realizada por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Cuando no exista coincidencia con la especialidad evaluada se tomará como referencia la del curso evaluado o la media si fueran más de uno.

— Además, según el cumplimiento de la justificación económica de las subvenciones de los cursos de la últimas programaciones: en positivo si ha sido adecuada y en negativo si la presentación y el contenido han sido incorrectos o ha dado lugar a la tramitación de reintegro de cantidad anticipada imputable a la gestión del centro.

- Las solicitudes de cursos que se refieran a la estructura modular de los certificados de profesionalidad aprobados y promulgados.
- Las solicitudes de cursos de centros que cuenten con personal docente propio para su impartición.
- Certificaciones de Calidad otorgadas al Centro, en relación con sus actividades formativas, por organismo de normalización.

#### Artículo 4. Módulos de Orientación profesional, Creación de Empresas, Prevención de Riesgos Laborales y Sensibilización Medioambiental.

1. Según el artículo 21.3 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, se deberá impartir un módulo de orientación e información profesional que contenga técnicas de búsqueda de empleo, autoempleo y otras fórmulas de economía social, incluyendo un mínimo de 5 horas de formación sobre creación de empresas según los contenidos facilitados por el Servicio Extremeño Público de Empleo y otras 5 horas sobre el portal [www.empleaextremadura.com](http://www.empleaextremadura.com) y correo electrónico.

Igualmente, en los cursos se comprenderán contenidos sobre prevención de riesgos laborales relacionados con la especialidad y ocupación. La duración de dicho módulo será la establecida por los Certificados de Profesionalidad o programa normalizado de la especialidad, o en su defecto se añadirá al contenido del curso el módulo FCSL01 con una duración de 10 horas.

2. Conforme al artículo 21.2 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, a los cursos se añadirá un módulo de sensibilización medioambiental, de 9 horas, código FCAM02, con el objetivo de introducir a alumnado en el conocimiento de los principales problemas medioambientales, tanto a nivel general como en el ámbito laboral, y su aplicación a la especialidad profesional a través del desarrollo de nuevas prácticas.

#### Artículo 5. Prácticas en empresas.

Para la realización de prácticas formativas en empresas, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 61/2001, de 17 de abril y en el artículo 12 de la Orden de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994 que desarrolla el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Los centros colaboradores que quieran comprometerse a la realización de prácticas formativas en empresas por los alumnos de los cursos solicitados, deberán hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la solicitud. Las prácticas de cada curso podrán realizarse en una o varias empresas.

Las prácticas se realizarán sobre la base del correspondiente convenio entre la empresa y el Servicio Extremeño Público de Empleo y, en su caso, la concesión de subvenciones a las empresas por su participación en las prácticas formativas se realizará de manera directa.

El centro colaborador estará obligado a disponer de un tutor de prácticas para la coordinación y seguimiento de las mismas.

#### Artículo 6. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria a los centros colaboradores se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del superproyecto Formación Profesional Ocupacional Continua de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2006: 19.04.322A.470.00 por importe de 11.000.000 €, 19.04.322A.460.00 por importe de 1.500.000 € y 19.04.322A.489.00 por importe de 1.200.000 €, proyecto de gasto 200219004000100, estas cuantías podrán se incrementadas con aquellos fondos que se generen para el mismo fin de acuerdo con la normativa vigente.

2. Por su parte, las siguientes subvenciones que están excluidas del procedimiento de concurrencia competitiva según el artículo 18.i) del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, se imputarán en el presente ejercicio presupuestario de la siguiente forma:

— La concesión de subvenciones a entidades suscriptoras de contratos programa se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.322A.489 y proyecto de gasto 200219004000100.

— Las subvenciones previo convenio de colaboración para la realización de prácticas en empresas se imputarán las aplicaciones presupuestarias 19.04.322A.470 y 19.04.322A.489, proyecto de gasto 200219004000100.

— Las subvenciones para la realización de cursos con compromiso de creación de empleo se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 19.04.322A.470, 19.04.322A.440 y 19.04.322A.489, proyecto de gasto 200219004000100.

3. Las subvenciones concedidas, a excepción de los gastos de difícil justificación y las imputaciones de los trabajadores autónomos beneficiarios de estas subvenciones, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, mediante el Programa de Objetivo 1 n.º 2000E551P0017, conforme a las Decisiones de aprobación de la Comisión Europea de 16 de enero de 2001 y con una cofinanciación del 65% por parte del Fondo Social Europeo.

#### Artículo 7. Entidades pendientes de homologación.

Las entidades que hayan solicitado previamente a la publicación de esta convocatoria, la homologación o rehomologación de sus centros y estas solicitudes se encuentren pendientes de su resolución, podrán solicitar la programación de las mismas en soporte papel sin que tengan que utilizar GESTIFOR, aunque la resolución de programación estará condicionada a la resolución positiva de homologación.

Artículo 8. Convenios de Colaboración para la realización de cursos con compromiso de creación de empleo.

Las entidades que suscriban un Convenio de Colaboración con el compromiso de contratación mínimo del 60% de los alumnos formados a que se refiere el artículo 15, apartados 1 y 2, de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, y que cumplan el artículo 8.2.c) del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, podrán solicitar programación de cursos en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la firma de Convenio.

Los contratos objeto del compromiso referido en el apartado anterior, que deberán estar autorizados en el marco de la normativa vigente y con una duración mínima de un año a jornada completa, o en su caso, las Altas en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos se presentarán ante el Servicio Extremeño Público de Empleo en el momento de la liquidación de la subvención.

Artículo 9. Contratos programa.

Las entidades con contrato programa en vigor con la Junta de Extremadura deberán presentar sus propuestas de programación en el plazo establecido en la presente convocatoria.

Artículo 10. Subvenciones y ayudas.

1. La cuantificación, conceptos financiados y el pago de las subvenciones para la ejecución de los cursos y prácticas formativas se realizarán conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 13 de abril de 1994, modificada por Orden de 20 de septiembre de 1995, por Orden TAS/466/2002 de 11 de febrero, por Orden TAS/1495/2003, de 31 de marzo, Orden TAS/3309/2004, de 6 de octubre y Orden TAS/630/2005, de 7 de marzo, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo.

Solamente se considerará como financiable el servicio externo docente prestado directamente por personas físicas.

2. Se podrá abonar, en concepto de anticipo, hasta el 100% de la ayuda concedida, previa solicitud de beneficiario con anterioridad a la finalización de la acción y aportación de aval suficiente para responder de la correcta aplicación de la subvención, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, según la redacción dada por el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

3. Los alumnos participantes podrán tener derecho a las ayudas establecidas en el artículo 20 del citado Decreto 61/2001, de 17 de abril.

Artículo 11. Justificación.

La justificación de las subvenciones se realizará según el artículo 25 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, modificado por el Decreto 180/2005, de 26 de julio, en el plazo de tres meses

desde la finalización de los cursos mediante una declaración completa de los ingresos y gastos derivados del desarrollo del curso hasta la fecha de justificación en los modelos facilitados por el SEXPE, acompañada del resultado de la auditoría o en el caso de entidades públicas una certificación expedida por el órgano competente del control de los gastos, además de la documentación que se determine en la resolución de concesión.

Artículo 12. Publicidad.

1. Las entidades beneficiarias deberán realizar la información y publicidad exclusivamente de los cursos programados y de las ayudas recibidas de conformidad con las obligaciones exigidas a los centros y entidades colaboradoras por el Real Decreto 631/1993 y el Decreto 61/2001, debiendo exponer de manera visible, en el exterior de los locales de los centros y de las aulas, la identificación de la Junta de Extremadura —Consejería de Economía y Trabajo— Servicio Extremeño Público de Empleo, del Fondo Social Europeo y de la entidad beneficiaria, en la forma determinada reglamentariamente sobre imagen corporativa y en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, para lo cual se facilitará las instrucciones correspondientes en la Guía de Gestión.

2. El incumplimiento de esta obligación tendrá los efectos establecidos en el artículo 27 del referido Decreto 61/2001, de 17 de abril, sobre revocación de la ayuda y reintegro de las cantidades recibidas.

Disposición adicional primera.

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo y normas que lo desarrollan, el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

Disposición adicional segunda.

Las acciones pertenecientes a la programación objeto de esta convocatoria estarán integradas en el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

Disposición final.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de marzo de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Economía y Trabajo

**ANEXO I.- SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN  
PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL (PLAN FIP)**

**1.- Datos de identificación de la entidad**

Nº Censo <sup>(1)</sup>	<input type="text"/>	CIF	<input type="text"/>
Nombre o Razón Social del Solicitante <sup>(2)</sup>			

**2.- Datos del Curso solicitado**

Especialidad en Trámite de Homologación <sup>(3)</sup>		<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Código	<input type="text"/>	Especialidad	<input type="text"/>
1.- Compromiso de Contratación <sup>(táchese lo que proceda)</sup> (En caso afirmativo indicar el número de contratos a realizar conforme a los apartados siguientes)		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
a) Nº de compromisos de duración igual o superior a seis meses a jornada semanal completa o periodo de trabajo real equivalente en el caso de contrataciones a tiempo parcial (mínimo 2 contrataciones)		<input type="text"/>	
b) Nº de compromisos de duración igual o superior a tres meses a jornada semanal completa o periodo de trabajo real equivalente en el caso de contrataciones a tiempo parcial (mínimo 2 contrataciones)		<input type="text"/>	
2.-Compromiso de Prácticas <sup>(táchese lo que proceda)</sup>		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	a) Hasta 5 alumnos	<input type="checkbox"/>	b) Entre 6 y 10 alumnos
		<input type="checkbox"/>	c) Más de 10 alumnos
3.- Impartición del curso solicitado por personal de plantilla del centro colaborador : (En caso afirmativo indicar ,a continuación, el nombre y apellidos del/os profesor/es) :		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>			
4.- Nº de compromisos de contratación inferiores a los del apartado 1.		<input type="text"/>	
5.-Certificado de Calidad otorgado al centro <sup>(táchese lo que proceda)</sup> :		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
( En caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa)			
6.- Nº de Alumnos participantes en los cursos del Plan FIP 2004/2005 impartidos por la entidad que han encontrado un puesto de trabajo relacionado con la especialidad formativa impartida ( Aportar la documentación pertinente en el caso que haya habido inserción laboral)		<input type="text"/>	

(1) Especificar "en trámite" en el caso que el centro se encuentre en trámite de homologación

(2) El nombre o razón social del solicitante deberá coincidir con el titular del centro

(3) Cumpimentar esta casilla con un aspa cuando la especialidad que solicita se encuentre en trámite de homologación por el centro colaborador

D./Dña \_\_\_\_\_ como representante legal, solicita la programación del curso y la ayuda correspondiente, al amparo la orden de la Consejería de Economía y Trabajo reguladora de la convocatoria de subvenciones para la programación de 2006 del Plan FIP en Extremadura, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud, declara que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre  
AUTORIZA NO AUTORIZA al SEXPE a solicitar de los organismos competentes los datos para acreditar que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200 \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(firma y sello)

Los datos que se recogen serán tratados con su conocimiento, en los términos del art. 5 de la L.O. 15/1999, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero

## ANEXO II

El procedimiento a seguir por parte de los centros colaboradores homologados para la formalización de las solicitudes de especialidades ya homologadas de la Programación de Cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) 2006, es el siguiente:

1. Entrar en la página web, [empleaextremadura.com](http://empleaextremadura.com)
2. Entrar en el Sistema de Gestión de la Formación Ocupacional GESTIFOR.
3. Una vez dentro del sistema de Gestifor hay que acceder al Área de gestión de la Formación Ocupacional correspondiente a los Centros Colaboradores.
4. Al entrar en el apartado de Centros Colaboradores, pedirá un Nombre de Usuario y una Clave, para ello cada centro colaborador tiene asignada una diferente, que será la que tengan que introducir para que les permita entrar en el sistema.
5. Una vez tecleado el nombre de usuario y la clave, al centro colaborador accederá a “Solicitud Cursos de la Progra-

mación del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP)”.

6. Dentro ya de solicitud de cursos le irá pidiendo una serie de datos que habrá que teclear, y una vez rellenos todos los campos le dará la opción de solicitar y tendrá que pinchar en ella.

7. Posteriormente le saldrá un mensaje en el que diga que ha realizado con éxito la solicitud de programación y le dará la opción de imprimir la solicitud, debiendo pulsar en dicho apartado e imprimir la solicitud, la cual enviará posteriormente.

8. Es importante que la solicitud cumplimentada en GESTIFOR coincida con la presentada en papel porque cada una lleva un registro informático.

9. La solicitud impresa en el modelo que se adjunta, una vez firmada y sellada por el centro colaborador, se presentará, junto con la documentación que establece la convocatoria, en el registro oficial correspondiente y en el plazo estipulado para que tenga efectos.



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Economía y Trabajo

### ANEXO III

#### COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

La Entidad \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, representada legalmente por D./Dña.  
\_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_.

Se compromete, conforme al artículo 3 de la Orden de la Consejería de Economía y Trabajo que regula la concesión de ayudas para la realización del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a la convocatoria del año 2006, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a contratar a (1) \_\_\_\_\_ de los alumnos que finalicen el curso \_\_\_\_\_ solicitado por \_\_\_\_\_, a impartir en la localidad de \_\_\_\_\_, por una duración de (2) \_\_\_\_\_ a jornada (3) \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(sello y firma)

- (1) Consignar en letra la cantidad de alumnos.
- (2) Duración de la contratación.
- (3) Especificar el tipo de jornada. Si es parcial, expresar el porcentaje respecto a una jornada semanal completa comparable.

\_\_\_\_\_



## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### *CORRECCIÓN de errores al Decreto 47/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales para la adquisición e instalación de cloradores.*

Apreciado error en la publicación del Decreto 47/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales para la adquisición e instalación de cloradores, publicado en el D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo, procede a la corrección del mismo.

En la página 5209, en el artículo 3.1.c:

Donde dice:

“...en el artículo 8”

Debe decir:

“...en el artículo 7 y en la Orden de convocatoria”

En la página 5209, en el artículo 3.2:

Donde dice:

“...en el artículo 13”

Debe decir:

“...en el artículo 12”

En la página 5209, el artículo 5.1:

Donde dice:

“...en los artículos 3 y 13”

Debe decir:

“...en los artículos 3 y 12”

En la página 5210, el contenido del artículo 7.2 pasa a ser el que sigue:

“El plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria será de 30 días naturales, a contar desde el

siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.”

El contenido del artículo 7.2 pasa a ser el contenido del artículo 7.3.

El contenido del artículo 7.3 pasa a ser el contenido del artículo 7.4.

El contenido del artículo 7.4 pasa a ser el contenido del artículo 7.5.

En la página 5210, en el artículo 7.2.b), en el punto primero:

Donde dice:

“...art. 13.2”

Debe decir:

“...art. 12.2”

En la página 5212, en el artículo 14.3:

Donde dice:

“...apartado I del artículo 14...”

Debe decir:

“...apartado I del artículo 13...”

En la página 5212, en el artículo 14:

El contenido del artículo 14.4 queda como sigue:

“El beneficiario deberá destinar los aparatos cloradores al fin concreto para el que se concede la subvención durante un período como mínimo de dos años.

El incumplimiento de dicha obligación, que se producirá en todo caso con la enajenación o gravamen del bien, será causa de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se considerará incumplida la obligación de destino en los supuestos referidos en el artículo 31.5 de la Ley 38/2003”.

El contenido del artículo 14.4 pasa a convertirse en el contenido del artículo 14.5

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*DECRETO 55/2006, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de determinados productos y tratamientos ortoprotésicos para las personas mayores y se establece su convocatoria.*

El avance de las condiciones sociales en España y la paulatina profundización en las políticas destinadas a la consecución real del principio de igualdad entre los ciudadanos han tenido una plasmación efectiva en el acceso universal a las prestaciones sanitarias.

Esto ha posibilitado que el incremento de la calidad y la esperanza de vida de nuestros mayores haya alcanzado cotas históricas, que en Extremadura podemos calificar como impensables hace algunas décadas.

Estamos siendo testigos, en la actualidad, de un aumento considerable en el número de personas de edad avanzada que con gran autonomía desarrollan una participación activa e integrada en todos los ámbitos sociales.

A pesar de lo expuesto es imprescindible continuar promoviendo políticas destinadas a este, cada vez mayor, sector de la población, ya que las necesidades de salud, sociales y psicológicas son más patentes en este colectivo.

La mejora en la calidad de vida en nuestros mayores y pensionistas de invalidez, ha de trascender lo puramente social en nuestro ámbito competencial para centrarse incluso en aspectos sanitarios.

La Junta de Extremadura ha adquirido como compromiso de gobierno posibilitar que, en el ámbito expuesto, nuestros mayores y aquellas personas que tengan reconocida una pensión de invalidez, incluidos en el ámbito de aplicación del mismo, tengan acceso a prótesis auditivas, oculares y dentales con independencia de su situación económica.

En este objetivo supremo de proporcionar salud y calidad de vida a los extremeños, se sienten copartícipes los Colegios Profesionales y Sociedades Científicas y se pretende que todas las entidades financieras que operan en la Comunidad puedan colaborar mediante la suscripción de los oportunos Convenios,

que habrán de formalizarse, para la liquidación y pago de los intereses derivados de la adquisición de los productos descritos.

Por todo lo referido, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.4 y 9.13 del Estatuto de Extremadura, en el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, de traspaso efectivo de funciones y servicios del INSALUD, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 2006,

### DISPONGO:

Artículo 1. Objeto, finalidad y cuantía de las ayudas.

1. Es objeto del presente Decreto establecer y regular el régimen de concesión de subvenciones destinadas a posibilitar que todas las personas mayores o aquellas que tengan reconocida una pensión de invalidez, que se establecen como beneficiarias en el artículo siguiente, que por prescripción facultativa tengan necesidad de adquirir ciertos productos, puedan abonar el importe de los tratamientos establecidos en el Anexo I de esta disposición en determinados pagos periódicos sin interés alguno. El plazo máximo de devolución del crédito no podrá exceder de dos años.

2. Los intereses que generen los créditos concedidos se abonarán por la Comunidad Autónoma a las entidades financieras en la forma que se establezca en los convenios de colaboración que se suscriban. El tipo de interés aplicable y que determinará la cuantía máxima subvencionable será el equivalente al EURIBOR vigente en el momento de concesión del préstamo.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas objeto del presente Decreto los mayores de 65 años y aquellas personas que tengan reconocido el derecho a una pensión por incapacidad en sus grados de absoluta y gran invalidez, así como a la prestación de invalidez en su modalidad de pensión no contributiva.

Artículo 3. Suscripción del sistema de financiación y entidades colaboradoras.

1. La suscripción del instrumento de financiación se realizará únicamente a través de las entidades financieras que operen en la Comunidad Autónoma y hayan formalizado el oportuno convenio de colaboración con la Junta de Extremadura en la forma y

plazos previstos en el presente Decreto; desde la firma del mismo, las entidades obtendrán la condición de entidades colaboradoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los convenios de colaboración que se formalicen, sin perjuicio de las prórrogas y modificaciones que por mutuo acuerdo de las partes se establezcan, y debido a la especial naturaleza de la subvención, que tiene por objeto sufragar los intereses generados por los préstamos que se suscriban por los beneficiarios, habrán de prolongarse hasta la total cancelación de los mismos.

No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1º, las entidades financieras habrán de formalizar con los interesados créditos que no excedan, en cuanto al período de cancelación de dos años.

3. También participarán como entidades colaboradoras, los Colegios Profesionales y Sociedades Científicas que aglutinen a los profesionales que desarrollen su actividad en las disciplinas de Odontología y Estomatología; Óptica y Optometría; Otorrinolaringología y cualesquiera otras que se estimen relacionadas con el objetivo final de la presente norma.

Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en este Decreto las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Presentación de las solicitudes.

1. Los ciudadanos interesados en acogerse a las ayudas descritas en el presente Decreto, podrán dirigirse, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a cualquiera de las entidades financieras colaboradoras o profesionales que hayan formalizado el pertinente Convenio.

Para iniciar el procedimiento de tramitación de las ayudas en aras a una mayor fluidez y accesibilidad de los usuarios se podrá realizar de dos formas:

— A través de las entidades bancarias que hayan formalizado el correspondiente Convenio.

— A través de los profesionales que hayan formalizado el correspondiente Convenio.

A) Las entidades bancarias realizarán las siguientes funciones:

a. Información sobre las ayudas.

b. Remisión de las solicitudes a la Comisión de Valoración.

c. Cumplimentar el modelo oficial (Modelo A).

d. Facilitar el listado de profesionales acogidos a esta medida.

B) Los profesionales deberán realizar las siguientes funciones:

a. Informar sobre las ayudas que profesionalmente les implica.

b. Cumplimentar el modelo de presupuesto (Modelo B), una vez comprobado que el usuario tiene más de 65 años.

c. Remitir las solicitudes que les presenten a cualquiera de las entidades financieras colaboradoras.

2. Sólo podrán canalizarse las solicitudes de ayudas a través de las oficinas de las entidades que hayan suscrito el correspondiente Convenio de Colaboración.

Artículo 6. Procedimiento de pago.

De acuerdo con el Convenio de Colaboración que se formalice entre la Junta de Extremadura y las entidades financieras, la subvención que en aplicación de lo previsto en el artículo 1.º de la presente disposición corresponda otorgar a la Comunidad Autónoma se abonará a las citadas entidades en los plazos fijados en el correspondiente Convenio y una vez proporcionada la información que periódicamente habrán de facilitar.

Artículo 7. Instrucción y Resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

2. Para la comprobación y verificación del correcto desarrollo del procedimiento de concesión, se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud o persona en quien delegue, actuando como vocales, cuatro profesionales designados por el propio Organismo, que tengan atribuidas funciones en materia de recursos sociosanitarios y administración económica y presupuestaria, o cualquier otra que se estime de interés dado el objeto de la ayuda.

Actuará como secretario una persona, que preste servicios en calidad de funcionario, laboral o estatutario en el Servicio Extremeño de Salud.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Examinar la concurrencia de los requisitos mínimos exigidos para la concesión por cualquier medio admisible en derecho.
- Recabar, cuando se considere oportuno, informes o aclaraciones a las entidades colaboradoras citadas en el artículo 3º de la presente disposición.
- Supervisar la correcta tramitación del procedimiento de concesión.
- Coordinar la actuación de las entidades colaboradoras y facilitarles la información y cualquier otro instrumento que se arbitre en los convenios de colaboración que se suscriban.
- Recibir las solicitudes de abono emitidas por las entidades financieras y comprobar que los destinatarios de la ayuda cumplen los requisitos exigidos.
- Cualquier otra función que se estime adecuada para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

4. La Comisión de Valoración elevará, a través del instructor del procedimiento, propuesta de resolución al Ilmo. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, órgano competente para resolver, quien dictará y notificará la resolución en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención ante cualquiera de las entidades financieras o profesionales a que se refiere el artículo 5 del presente Decreto. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. La Resolución de concesión o denegación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de la resolución, ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Régimen de compatibilidad de las ayudas y modificación de la resolución.

1. Los destinatarios de las ayudas reguladas en el presente Decreto podrán obtener financiación para uno o más productos o tratamientos de los comprendidos en el Anexo I, previa presentación de las prescripciones facultativas correspondientes y siempre

que el importe total de la subvención concedida no exceda del treinta por ciento de su renta mensual.

2. La obtención de la financiación prevista en el presente Convenio será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda de carácter público concedida al mismo destinatario para el mismo producto o tratamiento objeto de financiación.

3. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en su caso, la obtención de subvenciones concurrentes, podrá dar lugar a la modificación de la resolución o el importe de la cantidad reconocida y al reintegro, en su caso, de lo percibido en exceso, lo cual implicará la devolución de los intereses financiados.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar al órgano concedente o a la entidad financiera colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, al objeto de regularizar la cuantía concedida, modificar la resolución o solicitar el reintegro.

b) Seguir el tratamiento impuesto y no abandonarlo, salvo prescripción facultativa.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando la documentación o proporcionando la información que les sea requerida.

d) Justificar ante el órgano concedente o las entidades colaboradoras, según lo que se disponga en los convenios que se suscriban, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente disposición.

2. De igual forma, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorgara la anterior autorización o revocara la inicialmente prestada, la acreditación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

**Artículo 10. Obligaciones de las Entidades Colaboradoras.**

Sin perjuicio de los compromisos y especialidades que se establezcan en los convenios que se formalicen, fundamentalmente respecto a los Colegios Profesionales y Sociedades Científicas citadas en el artículo 3.3 de la presente disposición, las entidades colaboradoras habrán de observar como obligaciones mínimas las descritas en el artículo 15.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir los requisitos de publicidad en los términos exigidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, en aquellos extremos que resulten aplicables según las características de la colaboración que se arbitre.

**Artículo 11. Dotación Presupuestaria.**

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2006 ascenderá a la cuantía de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), importe que se estima ajustado a las previsiones efectuadas para el presente ejercicio.

La citada cantidad se dotará con cargo a los créditos del Servicio Extremeño de Salud, en la aplicación presupuestaria 18.100.412B.480.00 y Código de Proyecto de Gasto 2003.39.001.000200.

En los sucesivos ejercicios económicos la dotación se efectuará con cargo a los presupuestos del citado Organismo Autónomo en la partida presupuestaria que nominativamente se determine. En ningún caso la cuantía superará los 300.000 euros por ejercicio.

**Artículo 12. Procedimiento de reintegro.**

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de la subvención en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los previstos en la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma ajustándose el procedimiento a lo establecido en esta Ley, en el Decreto por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones, sin perjuicio de la restante normativa que resulte de aplicación.

**Disposición final primera.**

Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo para dictar cuantas disposiciones y resoluciones resulten necesarias para el desarrollo y la correcta ejecución de la presente norma.

**Disposición final segunda.**

La presente Disposición entrará en vigor un mes después de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2007.

**Disposición derogatoria única.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en particular, el Decreto 80/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de determinados productos y tratamientos ortoprotésicos para las personas mayores y se establece su convocatoria.

En Mérida, a 21 de marzo de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**ANEXO I****PRESTACIONES**

— Prestaciones auditivas:

- Audífono analógico.
- Audífono digital.

**PRESTACIONES DENTALES:**

- Prótesis: cuentan como tales las piezas, fundas, coronas de sujeción y reconstrucciones (excepto las provisionales).
- Empastes.
- Implantes osteointegrados.

**PRESTACIONES OCULARES:**

- Gafa monofocal cerca.
- Dos gafas monofocales.
- Gafa multifocal.

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Urbano Fra Paleo, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 13 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Geografía Humana, del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, código de la plaza: DF 2390 a D. Urbano Fra Paleo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 3 de marzo de 2006.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª Inmaculada Domínguez Fabián, Profesora Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por

Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 13 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, código de la plaza: DF 1913 a D.ª Inmaculada Domínguez Fabián.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 4 de marzo de 2006.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Jesús Rubio Ruiz, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 13 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones

concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y las Comunicaciones, del Departamento de Informática, código de la plaza: DF 2595 a D. Jesús Rubio Ruiz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-

rá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 4 de marzo de 2006.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 por el que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2006.*

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2, la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Por Resolución del Director General de la Función Pública de 7 de marzo de 2006, se disponía la realización de dicho sorteo el día 28 de marzo de 2006, a las 9:00 horas en la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero. Publicar que la letra “M” ha sido el resultado del sorteo celebrado el día 28 de marzo de 2006, para establecer

el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2006 y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2004, 2005 y 2006, como de aquéllas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Mérida, 28 de marzo de 2006.

El Director General de la Función Pública,  
PÍO CÁRDENAS CORRAL

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.*

El Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E. núm. 51, de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso,

accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, dispone en su artículo 3 que las Administraciones Públicas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar las convocatorias para la provisión de las plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo, con sujeción, en todo caso, a las normas de función pública que les sean de aplicación.

Por su parte, el artículo 44 del citado Real Decreto establece que las Administraciones educativas determinarán mediante las oportunas convocatorias, las nuevas especialidades que dentro del Cuerpo de pertenencia pueden adquirirse mediante el procedimiento descrito en el Título V de la norma reglamentaria.

Habiéndose delegado en la Secretaría General de Educación por Orden de 29 de diciembre de 1999, del Consejero de Presidencia y Trabajo, determinadas competencias en materia de personal docente no universitario, la Disposición adicional segunda del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, establece que las referencias relativas a la anterior Secretaría General de Educación se entenderán efectuadas a la Dirección General de Política Educativa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 45/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para el año 2006, esta Dirección General de Política Educativa acuerda anunciar las siguientes:

### CONVOCATORIAS

- Para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Para la adquisición de nuevas especialidades en los mencionados cuerpos.

**CONVOCATORIA PARA INGRESO Y ACCESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.**

Se regirá por las siguientes bases:

#### BASE I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan procedimientos selectivos para cubrir 605 plazas, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación,

con el desglose por especialidades y turnos que se indica en el Anexo I, de los siguientes Cuerpos:

- Profesores de Enseñanza Secundaria (Código 0590), 580 plazas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (Código 0592), 12 plazas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas (Código 0594), 13 plazas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, se reserva un 5 por 100 del total de plazas incluidas en el procedimiento selectivo de libre ingreso para ser cubiertas por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. En el supuesto de que dichas plazas no sean cubiertas no se acumularán a las restantes convocadas del turno libre.

Asimismo, de conformidad con el Título IV del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (B.O.E. núm. 51, de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reserva un 50 por 100 de las plazas convocadas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para los accesos regulados en dicho título.

1.2. A las presentes convocatorias les será de aplicación:

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el Título de Especialización Didáctica.



- Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el Título de Especialización Didáctica y el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Secundaria, se adscriben los profesores correspondientes al Cuerpo citado y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo.
- Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los del Cuerpo de Profesores de Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.
- Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los Profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir.
- Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.
- Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

• Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

• Las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria, a las que quedan sometidos los participantes, la Administración y los órganos de selección, constituyendo, por tanto, la Ley de los procedimientos selectivos que se convocan.

1.3. Los procedimientos selectivos que por la presente se convocan tendrán lugar en las ciudades de Badajoz y Cáceres, tal como se refleja en el Anexo II de esta convocatoria. No obstante, podrán celebrarse en distinta localidad en función de las características de las pruebas, anunciándose oportunamente a través de la resolución por la que se nombran los órganos de selección, prevista en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

El número de solicitantes en cada una de las especialidades condicionará el de tribunales y comisiones de selección que hayan de designarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

1.4. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios correspondientes al procedimiento selectivo convocado por la presente Resolución, no excederá de seis meses contados a partir de la fecha de inicio de los mismos.

## BASE II. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las

mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretende ingresar, salvo que se concurra a los procedimientos para adquisición de nueva especialidad a que se refiere esta convocatoria.

## 2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales que se establecen en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

### 2.2.1. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

A) Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o equivalente a efectos de docencia.

Son equivalentes a efectos de docencia, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos por los que se establecen los Títulos de Formación Profesional y sus correspondientes Enseñanzas mínimas, en la disposición adicional única y el Anexo IV del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y en el artículo I del Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio, las titulaciones que se detallan para cada especialidad en el Anexo III de la presente convocatoria.

B) Estar en posesión del Título profesional de Especialización Didáctica a que se refiere el artículo 58 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación o del Certificado de Aptitud Pedagógica. Están dispensados de la posesión de este requisito quienes posean el título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza, así como Licenciado en Pedagogía.

De conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, así como con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el Título de Especialización Didáctica, modificadas por el Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre, no se exigirá el mencionado título a los aspirantes a ingresar en las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía, o alguna de las especialidades correspondientes a la Formación Profesional Específica, así como quienes acrediten una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante 12 meses ejercidos en periodos discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.

### 2.2.2. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o equivalente a efectos de docencia.

### 2.2.3. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o equivalente a efectos de docencia.

Son equivalentes a efectos de docencia, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única y el Anexo VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, las titulaciones que se detallan para cada especialidad en el Anexo III de la presente convocatoria.

2.2.4. De conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y la disposición transitoria tercera del Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el Título de Especialización

Didáctica (B.O.E. del 4 de febrero), modificados por el Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre, no será exigible el citado título para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

2.2.5. En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (B.O.E. de 4 de marzo) y el Real Decreto 1830/2004, de 27 de agosto (B.O.E. de 31 de agosto), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

2.3. Requisitos específicos para participar por la reserva de discapacidad.

2.3.1. Podrán participar por esta reserva aquellos aspirantes que, además de reunir los requisitos generales, tengan reconocida con carácter definitivo por los órganos competentes un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que ello sea compatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

2.3.2. La opción por esta reserva habrá de formularse en la solicitud de participación, con declaración expresa de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si fuera seleccionado, mediante certificación de los órganos competentes.

2.3.3. No obstante, si en la realización de las pruebas se suscitara dudas al tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo y especialidad al que se opta, podrán recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes conforme a lo indicado anteriormente. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.13 de esta convocatoria.

2.3.4. Los aspirantes que concurran por esta reserva no podrán presentarse a la misma especialidad por el sistema de ingreso

libre. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema de discapacidad.

2.4. Requisitos específicos para participar en el procedimiento de acceso a cuerpos docentes incluidos en grupo superior.

Podrán participar en este procedimiento selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, los funcionarios docentes clasificados en el grupo B a que se refiere la vigente legislación de la función pública que estando en posesión de la titulación exigida para el ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y reuniendo además las condiciones generales a que se refiere el apartado 2.1 de esta base, hayan prestado, al término del plazo de presentación de instancias, servicios en su cuerpo de origen un mínimo de seis años como funcionario de carrera.

Los aspirantes que opten por este procedimiento de acceso no podrán concurrir a la misma especialidad por el de ingreso libre. Asimismo sólo podrán concurrir a una única especialidad por este procedimiento.

2.5. Requisitos específicos para participar en el procedimiento de acceso a cuerpos docentes clasificados en el mismo grupo y nivel de complemento de destino.

Podrán participar en este procedimiento, de conformidad con el Capítulo III del Título IV del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, los funcionarios de carrera de cuerpos docentes del mismo grupo y nivel de complemento de destino de aquél al que optan, sin que se requiera para ello ningún límite de antigüedad en su cuerpo de origen y siempre que estén en posesión de la titulación exigida para ingreso al cuerpo por el que participan.

El acceso a este cuerpo podrá realizarse por la misma o por distinta especialidad de la que sea titular en su cuerpo de origen.

Los aspirantes que opten por este procedimiento de acceso no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre. Asimismo sólo podrán concurrir por una sola especialidad por este procedimiento.

2.6. Fecha en la que se deben poseer estos requisitos. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitudes y

mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### BASE III. SOLICITUDES

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en los procedimientos selectivos deberán hacerlo constar en la solicitud de admisión que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria mediante fotocopia del mismo. De este modelo se presentarán dos copias, la primera para el órgano convocante y la segunda para el interesado. Se presentarán tantas solicitudes como número de especialidades a las que se opte.

3.2. Todos los aspirantes deberán consignar en su solicitud de participación, el procedimiento de ingreso por el que concurren, señalando el que corresponda de entre los detallados a continuación:

- Libre: (1).
- Reserva de discapacidad: (2).
- Acceso a cuerpo de grupo superior: (3).
- Acceso a distinto cuerpo del mismo grupo y nivel de complemento de destino: (4).
- Procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: (5).

#### 3.3. Documentación.

3.3.1. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes, los siguientes documentos:

A. Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, según lo establecido en el apartado 3.6. En el caso de estar exentos de ello, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.6.2, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.

B. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2.1 de la presente Resolución, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto, salvo que se deduzca de su origen, el Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera o el Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o el título de licenciado en Filología Hispánica o Románica. De no aportar esta

documentación deberá realizar la prueba a que se refiere la citada base de esta convocatoria.

3.3.2. Toda la documentación acreditativa de los méritos se adjuntará en el plazo y condiciones establecido en el apartado 7.8 de la presente Resolución.

3.4. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

— En Badajoz: Avda. de Europa, 2.

— En Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo, en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el número 3.5. de la presente base, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, que remitirán seguidamente al organismo competente.

3.5. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 3.6. Tasa.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud a través del “modelo 50”, emitido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias colaboradoras. En él se deberá indicar el concepto “Derechos de examen de Personal Docente” y el número de código 13008-5. Los derechos a liquidar serán de 32,53 euros.

#### 3.6.1. Reintegro de los derechos de examen ingresados.

En aplicación de lo establecido en el Anexo de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se reintegrarán los derechos de examen ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso:

a) A los aspirantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, siempre que la mantengan durante todo el proceso selectivo.

b) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Dicha solicitud deberá presentarse antes del 31 de agosto de 2006, adjuntando:

— Original o fotocopia compulsada del modelo de solicitud de participación en las pruebas selectivas. Original o fotocopia compulsada del justificante del ingreso realizado (Modelo-50).

— Certificado acreditativo de la condición de demandante de empleo a la fecha de solicitud para participar en la prueba selectiva, así como de no pertenecer a la modalidad de mejora de empleo expedido por el Servicio Extremeño Público de Empleo u órgano de la Comunidad Autónoma donde tenga establecida su residencia, con competencia en esta materia, en el que consten, además, los periodos de inscripción.

3.6.2. Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Los aspirantes que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para ello deberán presentar fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos. Para ello deberán presentar junto con la solicitud certificado acreditativo de dicha condición.

La falta de la justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

#### BASE IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Política Educativa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los aspirantes que, por no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en el apartado 7.2.1 de esta convocatoria. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial del Extremadura, se indicarán los lugares en que se expondrán al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad, o en su caso, del documento acreditativo de la nacionalidad si ésta no fuera la española, procedimiento selectivo por el que participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2. Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación o subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa y se presentarán en la Dirección Provincial de Educación correspondiente al lugar donde se celebren las pruebas o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4.

En el término de quince días desde que termine el plazo para la presentación de reclamación o para la subsanación de errores a que se refiere el apartado anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en virtud de la cual serán aceptadas o denegadas las reclamaciones presentadas. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa conforme dispone el artículo 109 de la LRJAP-PAC, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Política Educativa en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la citada Ley, o directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos

exigidos en el procedimiento selectivo que se convoca mediante la presente Resolución. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la Base X de esta convocatoria debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

#### BASE V. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1. La selección de los participantes en los distintos procedimientos selectivos a los que se refiere esta convocatoria será realizada por las comisiones de selección y por los tribunales, nombrados al efecto, mediante resolución de la Dirección General de Política Educativa en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 5.2. Composición de los tribunales.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7, puntos 1 y 2, del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, los miembros de los tribunales serán preferentemente funcionarios de carrera en activo de los cuerpos docentes o del cuerpo a extinguir de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación, y pertenecerán todos a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al cuerpo al que se opta en número impar, no inferior a cinco. Para el presente concurso-oposición se fija la composición de todos los tribunales en cinco miembros.

En la designación de los tribunales que hayan de juzgar cada una de las áreas se tendrá en cuenta el principio de especialidad, de acuerdo con el cual, la mayoría de sus miembros deberá ser titular de la especialidad objeto del proceso selectivo. No obstante, excepcionalmente podrá nombrarse un solo tribunal para más de una especialidad.

Los tribunales estarán integrados por:

- Un presidente, designado directamente por el Director General de Política Educativa, a propuesta de la Dirección General de Personal Docente.
- Cuatro vocales. De conformidad con el resultado del sorteo público realizado en virtud de la Resolución de 14 de febrero de 2006, del Director General de Personal Docente (D.O.E. núm. 23, de 23 de febrero), el orden de designación será el

de los funcionarios docentes de las especialidades y cuerpos convocados, que estén prestando servicios durante el curso escolar 2005/2006 en la provincia donde actúen los tribunales de los que deban formar parte, cuyos apellidos comiencen por las letras BJ, en el primer apellido y IA en el segundo apellido.

Si no existiese ningún funcionario cuyos apellidos coincidan con dichas letras, el orden de designación será el de las letras siguientes. En el caso de que el número de funcionarios con destino en esa provincia no fuera suficiente, los tribunales se completarán con funcionarios que tengan destino en la otra provincia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De no resultar posible la Dirección General de Política Educativa designará de oficio los vocales correspondientes.

Actuará como Secretario el Vocal de menor antigüedad en el cuerpo, salvo que el tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente.

De acuerdo con el artículo 7.5 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, excepcionalmente y por causas justificadas, se podrá solicitar de otras Administraciones educativas que propongan funcionarios de la especialidad correspondiente para formar parte de estos tribunales, o se podrán completar éstos con funcionarios de otra especialidad, pudiendo designarse en este caso asesores especialistas.

#### 5.3. Composición de las comisiones de selección.

Cuando en función del número de aspirantes y plazas convocadas sea necesario nombrar más de un tribunal para alguna de las especialidades, se constituirán comisiones de selección para cada una de éstas, establecidas en el artículo 5.2 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero. Estas comisiones estarán formadas por los Presidentes de los tribunales de la especialidad en número no inferior a cinco y, en su caso, si el número de Presidentes fuera menor a dicha cifra, por vocales de dichos tribunales hasta completarla. Para esta convocatoria el número de miembros de la comisión de selección se fija en cinco miembros. Actuará como Presidente de esta comisión, en todo caso, el Presidente del tribunal número 1 y como Secretario el funcionario con menor antigüedad en el cuerpo de entre los miembros que forman parte de la comisión, salvo que ésta acuerde determinarlo de otra manera.

En aquellas especialidades en las que se nombre tribunal único, éste actuará además como comisión de selección.

5.4. De conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

5.5. Abstención. Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, con la debida justificación documental, a la Dirección General de Personal Docente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El plazo para manifestar la abstención será de diez días naturales contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del nombramiento de los órganos de selección.

Los Presidentes solicitarán de los miembros de los órganos de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. Recusación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal o de la comisión de selección cuando concurren algunas de las circunstancias a las que se refiere el número anterior de esta misma base, en los términos previstos en el artículo 29 de la LRJAP-PAC.

5.7. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento selectivo a que hace referencia esta convocatoria, la Dirección General de Política Educativa publicará en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de los órganos de selección que deban sustituir a los que hayan perdido su condición de tal por alguna de las causas previstas en el número 5.5 y 5.6 de esta base.

5.8. Previa convocatoria de los Presidentes, los tribunales y las comisiones de selección se constituirán, con asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyen y la de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

Una vez constituidos los órganos de selección para actuar válidamente, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

La suplencia de los Presidentes de los tribunales se autorizará por la Dirección General de Política Educativa; la de los Vocales, por el Presidente del tribunal que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que le sigan según el orden en que figuren en la Resolución que los haya nombrado.

Si llegado el momento de actuación de los tribunales no hubieran podido constituirse pese a haberse acudido al procedimiento previsto, el Director General de Política Educativa adoptará las medidas oportunas necesarias a fin de garantizar el derecho de los aspirantes a la participación en el proceso selectivo.

5.9. Funciones de los órganos de selección.

5.9.1. Funciones de los tribunales. Corresponde a los tribunales, una vez constituidos:

- La calificación de las distintas pruebas de la fase de oposición.
- El desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo que dispone la presente convocatoria.
- En el caso de tribunales únicos, la agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las obtenidas en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de aspirantes que hayan superado ambas fases, la declaración de los aspirantes que hayan superado las citadas fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes, así como la elevación de las mismas al órgano convocante.

5.9.2. Funciones de las comisiones de selección. Corresponderá a estas comisiones:

- La coordinación de los tribunales.
- La determinación de los criterios de actuación de los tribunales y la homogeneización de dicha actuación.
- La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del concurso a las adjudicadas en la fase de oposición, la ordenación de los aspirantes y la elaboración de las listas de aspirantes que hayan superado ambas fases.
- La declaración de los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición, la publicación de las listas correspondientes a los mismos, así como su elevación a la Dirección General de Política Educativa.

- La elaboración y corrección de la prueba de desempate a que se refiere el apartado 8.3.2.

Dentro de las distintas fases del concurso-oposición, las comisiones de selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.10. Los tribunales o, en su caso, las comisiones de selección, podrán proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y ayudantes. Serán funciones de los primeros el asesoramiento de los miembros del órgano de selección en la evaluación de los conocimientos y méritos objeto de su especialidad. Los ayudantes colaborarán con estos órganos mediante la realización de las tareas técnicas de apoyo que éstos les asignen. En su actividad unos y otros se limitarán al ejercicio de sus respectivas competencias. Su designación corresponde a la Dirección General de Personal Docente.

5.11. Funciones encomendadas a otros órganos de la Administración. La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en la fase de concurso de acuerdo con el baremo recogido en los Anexos VI y VII a la presente convocatoria, será realizada por los órganos de la Consejería de Educación a que se alude en el apartado 7.8.3, quienes realizarán esta valoración en nombre de los tribunales o comisión de selección, aportando a los mismos, una vez concluida la fase de oposición, los resultados de su valoración.

5.12. El procedimiento de actuación de los órganos de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.13. Los órganos de selección adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de igualdad de oportunidades para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, siempre que éstas no sean incompatibles con el normal desempeño de la función docente, y sin que en ningún momento supongan desnaturalización del contenido de la prueba.

5.14. En ningún caso las comisiones de selección o los tribunales únicos, podrán declarar que han superado el concurso-oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.15. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio, los órganos de selección correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas tendrán la categoría primera.

#### BASE VI. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1. Comienzo. Este proceso selectivo dará comienzo en la fecha fijada en la resolución de nombramiento de los órganos de selección. En su momento se hará pública la distribución de los aspirantes por tribunales.

Con antelación a esta fecha la Dirección General de Política Educativa publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución indicando los lugares donde las comisiones de selección anunciarán:

- La hora de celebración de la presentación y pruebas.
- Los centros donde se llevarán a cabo las mismas.
- La citación de los aspirantes que deban actuar en primer lugar. Esta citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo.
- Cuantas cuestiones se estimen oportunas.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día, deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día, deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Diario Oficial de Extremadura. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los tribunales en los locales donde se



estén celebrando las pruebas con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

6.2. Desarrollo. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se celebre para el año 2006 por la Consejería de Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad. Asimismo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Director General de Política Educativa, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión al concurso-oposición a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo. Contra esta resolución los aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 LRJAP-PAC o directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.3. Todas las pruebas correspondientes a las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en ese idioma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.

## BASE VII. SISTEMA DE SELECCIÓN

Los sistemas selectivos se ajustarán a lo siguiente:

— Procedimientos de ingreso libre y reserva de discapacidad.

Conforme a lo establecido en el apartado I de la disposición adicional undécima, de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en el artículo 17.2 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, consistirá en un concurso-oposición, existiendo además una fase de prácticas.

— Acceso de funcionarios docentes a otro cuerpo docente incluido en grupo de clasificación superior.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, constará de un concurso de méritos y una prueba.

— Acceso de funcionarios docentes a otros cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino.

De conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, constará de un concurso de méritos y una prueba.

### 7.1. Temarios.

En estos procedimientos selectivos serán de aplicación los temarios a que se refieren las Órdenes que se recogen a continuación, así como los que se indican para cada una de las especialidades en el Anexo VIII de la presente Resolución, exclusivamente en lo referido a la parte "A", quedando sin vigencia para su aplicación en estos procedimientos selectivos la parte "B" de las citadas Órdenes y de sus modificaciones posteriores:

7.1.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Orden de 9 de septiembre de 1993 (B.O.E. del 21) y en la Orden de 1 de febrero de 1996 (B.O.E. del 13).

7.1.2. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: Orden de 9 de septiembre de 1993 (B.O.E. del 21).

7.1.3. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero de 2002 (B.O.E. del 19).

### 7.2. Procedimientos de ingreso libre y reserva de discapacidad.

7.2.1. Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no poseen la nacionalidad española y el conocimiento de dicha lengua no se deduzca de su origen.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, con carácter previo a la realización de las pruebas de selección, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento adecuado del castellano, salvo que se deduzca de su origen, mediante la superación de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de esta prueba, además de aquéllos cuyo conocimiento de dicha lengua se deduzca de su origen, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), por

el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o título de licenciado en Filología Hispánica o Románica y que lo hayan aportado junto con la solicitud o los que hayan superado esta prueba en convocatorias anteriores realizadas por la Consejería de Educación. Asimismo, estarán exentos de la realización de la citada prueba aquellos aspirantes cuyo título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente haya sido emitido por el Estado español.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Política Educativa dictará Resolución que se publicará en las Direcciones Provinciales de Educación, anunciando el lugar y la fecha de celebración de las pruebas a que se refieren los apartados anteriores.

El tribunal para la realización de esta prueba estará constituido por un Presidente y cuatro vocales designados por el Director General de Política Educativa entre funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. El nombramiento de este tribunal se realizará mediante Resolución que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, designándose por el mismo procedimiento un tribunal suplente.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano será determinado por el tribunal en la convocatoria a los aspirantes tomando como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente sobre su composición y funciones, a los miembros de este tribunal le será de aplicación lo dispuesto para los órganos de selección en la Base V de la presente convocatoria.

La prueba se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada esta prueba la Dirección General de Política Educativa dictará resolución anunciando la fecha y lugar en el que se harán públicas las listas de los aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra las mismas los interesados podrán interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 LRJAP-PAC.

7.2.2. Fase de oposición. En esta fase se valorarán los conocimientos específicos de los candidatos para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y constará en todas las especialidades de dos pruebas eliminatorias.

Con carácter previo al inicio de las pruebas se llevará a cabo un acto de presentación de los aspirantes que participen en el proceso selectivo. Dicho acto tendrá carácter personalísimo, por lo que será de asistencia obligatoria, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

En este acto de presentación, los tribunales identificarán a los aspirantes, los cuales deberán ir provistos de documento nacional de identidad o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía del titular, e impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y de concurso. Los tribunales también aclararán las dudas planteadas y darán las instrucciones que consideren convenientes para el mejor desarrollo del proceso selectivo.

Quienes no asistan efectivamente al acto de presentación decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento.

A) Pruebas selectivas.

PRIMERA PRUEBA.

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Primera parte: Incluirá una prueba práctica consistente en la realización de una serie de ejercicios, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo V de la presente convocatoria, que permitan comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas propias de la especialidad a que opten. Los aspirantes dispondrán para su realización del tiempo que determine la comisión de selección, según se determina en el citado Anexo.

Segunda parte: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal de los correspondientes al temario de la especialidad. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta segunda parte.

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos. Para el ingreso en las especialidades de la Formación Profesional

Específica del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como para todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, la primera parte se calificará con 6 puntos y la segunda parte con 4 puntos. Para el resto de especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria la primera parte de esta prueba se calificará con 4 puntos y la segunda parte con 6 puntos.

Para su superación los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima, en cada una de las partes, igual al 25 por 100 de la puntuación asignada a cada una de ellas y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

Finalizada esta prueba los tribunales expondrán en los tabloneros de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la prueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado.

#### SEGUNDA PRUEBA.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica:

a) La programación didáctica, referida a un curso académico, hará referencia al currículo de un área relacionada con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades educativas específicas.

El currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura para Educación Secundaria Obligatoria se encuentra regulado en el Decreto 87/2002, de 25 de junio (D.O.E. núm. 77, de 4 de julio), y para Bachillerato, por el Decreto 86/2002, de 25 de junio (D.O.E. núm. 76, de 2 de julio).

La programación didáctica se entregará al tribunal en el acto que él mismo convocará tras la publicación de los resultados de la primera prueba junto con los méritos a que se refiere el apartado 7.8, teniéndose en cuenta únicamente las programaciones didácticas que se presenten en dicho acto.

Para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la programación podrá ser referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

La programación didáctica, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y deberá contener un mínimo de 15 unidades didácticas que deberán ir numeradas, y tendrá, sin incluir materiales de apoyo, una extensión máxima de 60 hojas (incluidos anexos) formato DIN-A4 escritos a una sola cara, a doble espacio con letra tipo "Arial" o similar, tamaño 12 puntos sin comprimir. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y los apellidos del aspirante y firmarse en la última hoja.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria el aspirante elegirá entre presentar la programación de un Departamento de Orientación en un Instituto de Enseñanza Secundaria o el Plan General de Actuación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Esta programación deberá concretarse en, al menos, 15 programas/propuestas de intervención (unidades didácticas) dirigidas a los tres ámbitos siguientes: asesoramiento al centro y al profesorado, intervención con el alumno e intervención/asesoramiento a la familia y a la comunidad social.

En las especialidades propias de la Formación Profesional Específica del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria la programación no podrá referirse al módulo de formación en centros de trabajo, sino que deberán indicarse las capacidades a desarrollar en este módulo en relación con el módulo programado.

Las programaciones didácticas presentadas por los aspirantes quedarán a disposición de los tribunales durante todo el proceso selectivo, por lo que no se procederá a su devolución.

b) La elaboración y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica, que podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por el mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje o, en el caso de la Formación Profesional específica, capacidades terminales, que se persigan con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, que, en todo caso, deberá aportar.

Para la exposición de la unidad didáctica, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquélla.

El opositor dispondrá de un periodo máximo de una hora y treinta minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de 30 minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica para lo que dispondrá de un máximo de 45 minutos. Finalizada la exposición se llevará a cabo un debate sobre su contenido, el cual no podrá exceder de 15 minutos.

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Las pruebas de que consta la fase de oposición se ajustarán a lo siguiente:

- Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.
- Todas las pruebas de las especialidades de idiomas modernos se desarrollarán en el idioma correspondiente, de conformidad con el artículo 20.2 de Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero. La programación didáctica también deberá presentarse en dicho idioma.
- En todas las especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, éstas se evaluarán en alguna de las pruebas.

Finalizadas las pruebas, los tribunales facilitarán a la comisión de selección los resultados obtenidos por los aspirantes que han superado todas ellas a fin de que la misma proceda a la obtención de la calificación correspondiente a la fase de oposición. La calificación correspondiente a esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la misma cuando todas ellas hayan sido superadas.

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de cero a 10. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas correspondientes a la fase de oposición se les sumará la

puntuación obtenida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación global a que se refiere el apartado 8.1 de la presente Resolución.

7.3. Procedimiento selectivo de acceso a cuerpos docentes incluidos en grupo de clasificación superior.

La prueba a que se refiere la Base VII de esta convocatoria, tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos de los candidatos. Dicha prueba constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Primera parte. Consistirá en la exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad a que se opte, elegido por el candidato entre seis, extraídos por sorteo de entre los que componen el temario de su especialidad, indicado en el apartado 7.1. La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por el aspirante.

La exposición, a su vez, tendrá dos partes, la primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema. En la segunda el aspirante deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo establecido por la Consejería de Educación, así como al tratamiento didáctico del mismo.

El tratamiento didáctico consistirá en la programación didáctica del tema elegido, o de una unidad didáctica extraída de él, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas. A este fin el aspirante podrá elegir el curso de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato o, en su caso, el módulo profesional correspondiente a Formación Profesional, sobre el que realizará ese supuesto didáctico.

El candidato dispondrá de dos horas para su preparación pudiendo utilizar el material que estime oportuno. La exposición y el planteamiento didáctico tendrá una duración máxima de 1 hora. La duración máxima del debate será de 15 minutos.

Segunda parte. Tendrá un contenido práctico, el cual se ajustará a las características enunciadas en el Anexo V de la presente convocatoria, para cuya realización los candidatos dispondrán del tiempo que establezcan los tribunales.

Para las especialidades de Formación Profesional Específica del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la primera parte de esta prueba se calificará con 4 puntos y la segunda parte con 6 puntos. Para el resto de especialidades de dicho Cuerpo, la

primera parte de esta prueba se calificará con 6 puntos y la segunda con 4 puntos.

Los aspirantes están obligados a realizar ambas partes de la prueba, la cual se valorará de cero a 10 puntos, debiendo los aspirantes obtener, al menos cuatro puntos para superarla. Para su superación se atenderá, tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes.

Finalizada la prueba, los tribunales facilitarán a la comisión de selección, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba a fin de que por la misma se proceda a sumar las calificaciones correspondientes a la fase de concurso y a la determinación de los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de conformidad con lo previsto en el apartado 8.2 de la presente Resolución.

7.4. Procedimiento de acceso a distinto cuerpo del mismo grupo y nivel de complemento de destino.

A) Para los aspirantes que opten a la misma especialidad de la que son titulares en su cuerpo de origen la prueba consistirá en la exposición, seguida de un debate, ambos orales, de una programación didáctica elaborada por el aspirante conforme a lo establecido en el apartado 7.2.2, que deberá entregar en el momento que determine la comisión de selección. El aspirante dispondrá, como máximo, de 1 hora para la exposición de la programación. La duración del debate no podrá exceder de 15 minutos.

Los tribunales calificarán esta prueba de cero a 10 puntos debiendo alcanzar los aspirantes para su superación un mínimo de cuatro puntos.

B) Para los aspirantes que opten por este procedimiento a especialidad distinta de la que sean titulares en su cuerpo de origen, la prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente:

Primera parte. Consistirá en una exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante entre seis, extraídos por sorteo de los que componen el temario de su especialidad, indicado en el apartado 7.1. La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema elegido referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por el candidato.

Para su realización el candidato dispondrá de un período de preparación de dos horas de duración, pudiendo utilizar el material que estime oportuno, una hora de exposición y 15 minutos de debate.

El planteamiento didáctico al que se refiere el párrafo anterior consistirá en la programación didáctica del tema elegido, o de una unidad didáctica o de trabajo extraída de él, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, metodología y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.

Segunda parte. Tendrá un contenido práctico, que se ajustará a las características enunciadas en el Anexo V de la presente convocatoria, para cuya realización los candidatos dispondrán del tiempo que establezcan los tribunales.

Para las especialidades de Formación Profesional Específica del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas, la primera parte de esta prueba se calificará con 4 puntos y la segunda parte con 6 puntos. Para el resto de especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la primera parte de esta prueba se calificará con 6 puntos y la segunda con 4 puntos.

Los tribunales calificarán esta prueba de cero a 10 puntos, debiendo los aspirantes obtener, al menos, 4 puntos para superarla, para lo cual estos están obligados a realizar ambas partes de la prueba. Para su superación se atenderá, tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes.

Finalizada la prueba, los tribunales facilitarán a la Comisión de Selección, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba a fin de que por la misma se proceda a sumar las calificaciones correspondientes a la fase de concurso y a la determinación de los aspirantes que hayan superado los procedimientos selectivos de conformidad con lo previsto en el apartado 8.2 de esta Resolución.

7.5. Calificación de las pruebas. En cada una de las pruebas de la fase de oposición la puntuación de cada aspirante en esta fase será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, calculadas con una aproximación de hasta diez milésimas. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7.6. En aquellas pruebas que no consistan en una exposición oral por el aspirante ante el tribunal, los candidatos leerán los ejercicios en sesión pública ante el tribunal excepto en aquellos casos

en los que, por la naturaleza de los ejercicios, los tribunales dispongan otra cosa.

7.7. Al término de la realización de la fase de oposición los tribunales remitirán a las comisiones de selección la relación de los aspirantes que han superado esta fase ordenados de mayor a menor puntuación, con aproximación de hasta diez milésimas, con indicación de su Documento Nacional de Identidad o documento análogo para los extranjeros. Los tribunales confeccionarán listas diferenciadas de aspirantes según el sistema por el que hayan participado sea el de ingreso libre o el de reserva para discapacidad.

7.8. Fase de concurso. En esta fase se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes mediante la aplicación del baremo que como Anexos VI y VII se acompañan a la presente convocatoria. Se valorarán exclusivamente los méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.8.1. La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

7.8.2. Entrega de la documentación acreditativa de los méritos.

— Los aspirantes de los procedimientos de ingreso libre y de reserva de discapacidad entregarán al tribunal, en el acto que él mismo convocará tras la publicación de los resultados de la primera prueba, los méritos que conforme a lo previsto en el Anexo VI pretendan alegar en la fase de concurso. El tribunal trasladará la documentación aportada a la comisión de selección. Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que se presenten en dicho acto.

— Los aspirantes de los procedimientos de acceso a otros cuerpos docentes incluidos en grupo de clasificación superior y a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino la entregarán junto con la instancia de participación.

7.8.3. Valoración de la fase de concurso. La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes de los procedimientos selectivos, según el baremo recogido en los Anexos VI y VII de la presente convocatoria, se llevará a efecto por las unidades de la Dirección Provincial de Educación a que corresponde la localidad en donde se celebran las pruebas, quienes realizarán esta valoración en nombre de los órganos de selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan.

La puntuación obtenida por esta valoración de méritos se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación pudiendo los interesados presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días naturales a partir de su

exposición, escrito de reclamación dirigido a la comisión de selección que procederá a su estudio. La resolución de estas alegaciones se entenderá efectuada con la publicación de la resolución de la comisión de selección, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 LRJAP-PAC.

7.9. De conformidad con lo establecido en la Base V de la presente convocatoria corresponde a las comisiones de selección la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las distintas fases del proceso selectivo, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la declaración de los que hayan superado este procedimiento.

Los aspirantes que resulten seleccionados en el procedimiento de libre ingreso y reserva de discapacidad deberán realizar un periodo de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los mismos. La calificación de esta fase será de “apto” o “no apto”.

## BASE VIII. SUPERACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

8.1. Procedimientos de ingreso libre y reserva de discapacidad.

En cada uno de estos turnos, superarán el concurso-oposición y, por tanto, resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, asignada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas, en la correspondiente especialidad.

De conformidad con la Base I de la presente convocatoria, las plazas asignadas al turno de reserva por discapacidad que no sean cubiertas, no se acumularán a las restantes convocadas del turno libre.

Para la obtención de la puntuación global, se ponderará en dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición a que se refiere el apartado 7.2.2 de la presente Resolución y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando la puntuación global de la suma de ambas fases una vez realizadas las ponderaciones mencionadas.

8.2. Procedimientos de acceso a otros cuerpos docentes incluidos en grupo de clasificación superior y a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino.

Superarán estos procedimientos y, por tanto, se declarará que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que habiendo obtenido al menos cuatro puntos en la prueba y ordenados según la suma de las puntuaciones alcanzadas en el concurso y en la prueba, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas, en la correspondiente especialidad para estos procedimientos.

8.3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.9 de la presente convocatoria, corresponde a las comisiones de selección o tribunal único, en su caso, la agregación y, en su caso, ponderación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases de los procedimientos selectivos, la ordenación de los aspirantes de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la declaración de los que hayan superados estos procedimientos. A estos efectos las comisiones se atenderán a los que se dispone en los siguientes apartados:

8.3.1. Las comisiones de selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los tribunales, o bien los tribunales únicos agregarán, una vez ponderadas si así procede, las puntuaciones de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan alcanzado las puntuaciones mínimas exigidas en cada procedimiento, los ordenarán según las puntuaciones totales obtenidas y determinarán los aspirantes que han superado los correspondientes procesos de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 y 2 de la presente Base.

Las comisiones de selección o los tribunales únicos no podrán dar por superado el proceso selectivo a un número superior de aspirantes superior al de plazas fijadas en la presente convocatoria.

8.3.2. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

A) Para los aspirantes que concurran por el procedimiento de ingreso libre y reserva de discapacidad:

- 1) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2) Mayor puntuación en cada una de las pruebas de la oposición por el orden en que éstos aparecen en la presente convocatoria.
- 3) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en el Anexo VI.
- 4) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en el Anexo VI.

Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se procederá por la comisión de selección a convocar a los afectados con 48 horas de antelación para la realización de una prueba de capacitación complementaria consistente en una serie de cuestiones referidas al temario de la especialidad indicado en el apartado 7.1 para lo cual dispondrán de un máximo de 1 hora.

B) Para los aspirantes que concurran por los procedimientos de accesos a cuerpos de grupo superior y a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino:

- 1) Mayor puntuación en la prueba.
- 2) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en el Anexo VII.
- 3) Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en el Anexo VII.

Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se procederá por la comisión de selección a convocar a los afectados con 48 horas de antelación para la realización de una prueba de capacitación complementaria consistente en una serie de cuestiones referidas al temario de la especialidad indicado en el apartado 7.1 para lo cual dispondrán de un máximo de 1 hora.

8.3.3. Al proceder a determinar los aspirantes que han superado el concurso-oposición correspondiente al ingreso libre, las comisiones de selección acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este procedimiento todas aquellas otras que hubieran quedado vacantes en los restantes procedimientos, excepto en el caso de las plazas reservadas para el turno de discapacidad.

8.3.4. Las comisiones de selección o, en su caso, los tribunales únicos, finalizadas las actuaciones a que se refieren los apartados anteriores, elaborarán la lista única de aspirantes seleccionados. Figurarán en primer lugar, los aspirantes que hayan accedido desde cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino; en segundo lugar, los que hayan accedido desde cuerpos de destino de distinto grupo y, en tercer lugar, el resto de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, indicando quiénes lo hayan hecho por el turno de discapacidad. Dentro de cada uno de estos grupos los aspirantes seleccionados se ordenarán por la puntuación obtenida.

8.3.5. Las comisiones de selección expondrán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación en cuya sede hayan actuado, la lista a que se refiere el apartado anterior, en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección

General de Política Educativa que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra estas listas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Un ejemplar de las mismas se elevará al órgano convocante quedando el resto de la documentación correspondiente al desarrollo del concurso-oposición, bajo la custodia de la Dirección Provincial de Educación donde se hayan celebrado las pruebas.

De todas las actuaciones levantarán acta que unirán a las listas a que se refiere el párrafo anterior.

#### BASE IX. ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SIDO SELECCIONADOS

Los aspirantes seleccionados que se encuentren en alguno de los supuestos que se contemplan a continuación deberán presentar la siguiente documentación:

9.1. Los aspirantes seleccionados para dos cuerpos deberán efectuar la opción correspondiente para la realización de la fase de prácticas en uno de éstos, aplazándose la realización de la fase de prácticas del otro cuerpo hasta el inicio del siguiente curso.

Los aspirantes seleccionados por más de una especialidad del mismo cuerpo, realizarán la fase de prácticas en un lugar de trabajo correspondiente a una de las especialidades y en el caso de ser declarados aptos en la fase de prácticas citada, ingresarán en el cuerpo para todas las especialidades superadas en el procedimiento selectivo.

9.2. Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo para ingreso al mismo cuerpo en convocatorias correspondientes a diferentes Administraciones Educativas deberán optar por una de ellas, de forma que renunciarán a todos los derechos que les puedan corresponder por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

9.3. Los aspirantes que concurren y superen el procedimiento selectivo en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas deberán optar por una de ellas mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Personal Docente, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderle por su

participación en las restantes. Los candidatos que, habiendo superado los procedimientos selectivos, estuvieran prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (B.O.E. de 1 de marzo). En el supuesto del personal interino esta opción sólo procederá si el nombramiento se ha realizado para todo el curso 2006/07.

9.4. Los aspirantes seleccionados que estén exentos de la realización de la fase de prácticas al haber accedido por el procedimiento a que se alude en los apartados 2.4 y 2.5 de la presente convocatoria, podrán optar por permanecer en su puesto de su cuerpo de origen hasta su nombramiento como funcionarios de carrera o por incorporarse al destino que obtengan como funcionarios en prácticas.

Igualmente los aspirantes seleccionados que acrediten haber prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionarios docentes de carrera estarán exentos de la realización de la fase de prácticas, pudiendo, no obstante, optar por permanecer en su puesto como funcionario de carrera en su cuerpo de origen hasta su nombramiento como funcionarios de carrera o por incorporarse al destino que obtengan como funcionarios en prácticas, estando exentos de la evaluación de las mismas.

Los aspirantes a que se refiere este apartado que no opten por ser nombrados funcionarios en prácticas permanecerán en sus cuerpos de origen hasta que se les nombre funcionarios de carrera junto con el resto de seleccionados.

9.5. En el caso de los aspirantes seleccionados por el acceso a cuerpos docentes incluidos en grupo de clasificación superior que estén ocupando con carácter definitivo en el ámbito de la Consejería de Educación plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad a las que acceden podrán optar por permanecer en las mismas. Estos aspirantes seleccionados serán confirmados en los destinos previos que vinieran ocupando con ocasión de la resolución del primer concurso de traslados, siempre que estos destinos definitivos lo estén desempeñando en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las opciones a que se refiere la presente Base deberán realizarse enviando solicitud a la Dirección General de Personal Docente en el plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.



La exención de la fase de prácticas, la obtención de prórroga para la realización de las mismas o la renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo, no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes ni en la lista de seleccionados.

#### BASE X. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición en el Diario Oficial de Extremadura, éstos deberán presentar en la Dirección Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título alegado para participar o, en su defecto, documento acreditativo del abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.

b) Título de Especialización Didáctica o Certificado de Aptitud Pedagógica o, en su defecto, documentación justificativa que acredite la dispensa de este requisito según lo preceptuado en el apartado 2.2.1. Cuando se alegue en sustitución de dicho título experiencia docente previa en la especialidad correspondiente durante dos cursos académicos completos, o en su defecto, doce meses ejercidos en periodos discontinuos se acreditará, si se trata de un centro público, mediante certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del director del centro, consignándose el número de registro personal y la especialidad, y por el director del centro, haciendo constar igualmente la especialidad con el visto bueno de la Inspección de Educación, de la provincia correspondiente si se trata de un centro privado de los aludidos en el apartado 2.2.1 de esta convocatoria.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir

en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IX a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el artículo 6 del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo IX a esta convocatoria.

e) Declaración jurada o promesa de ser cónyuge de un español, de nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y no estar separado de derecho o de ser descendiente de español, de nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o descendiente de su cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que viva a sus expensas, según el modelo que figura como Anexo X a esta convocatoria.

f) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones docentes, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

g) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria competente acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

10.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u hoja de servicios del registro central del órgano del que dependa, para acreditar tal condición, en la que se consignent de modo expreso los siguientes datos:

- a) Indicación del cuerpo al que pertenecen, número de registro de personal y si se encuentran en servicio activo.
- b) Número de años como funcionario de carrera.
- c) Lugar y fecha de nacimiento.
- d) Título académico que poseen y fecha de expedición.

Si en la certificación no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo al que se opta por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente la documentación que los acredite.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### BASE XI. FASE DE PRÁCTICAS

11.1. Por la Dirección General de Política Educativa se procederá a nombrar funcionarios en prácticas, a lo largo del curso escolar, a los aspirantes seleccionados, asignándoles destino para efectuarlas de acuerdo con las necesidades del servicio, según el orden obtenido y la petición realizada, conforme al procedimiento que determine la Dirección General de Personal Docente, bien en puestos vacantes, bien en sustituciones de su especialidad. Caso de no incorporarse a los citados destinos en el plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al concurso-oposición.

11.2. Los destinos obtenidos para la realización del periodo de prácticas tendrán carácter provisional. Los aspirantes seleccionados que han sido nombrados funcionarios en prácticas están obligados a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

11.3. Las prácticas tendrán por objeto comprobar que los aspirantes seleccionados poseen las capacidades didácticas necesarias para la docencia y su duración será de seis meses. Su desarrollo será regulado por resolución de la Dirección General de Política Educativa, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal Docente.

Esta fase comenzará con el inicio del curso escolar 2006/2007, salvo en aquellos casos en los que las necesidades docentes no lo requieran, pudiendo entonces la Administración, acordar la incorporación a las mismas a lo largo del curso escolar.

Podrán realizarse en vacantes o sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad, o especialidades análogas que demande el servicio docente, siempre que exista un periodo de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo.

Se crearán comisiones calificadoras de la fase de prácticas que programarán las actividades de inserción en el puesto de trabajo y formación que deberán realizar los candidatos. Su composición se determinará en la resolución que regule la fase de prácticas.

El candidato será tutelado, en esta fase, por un profesor designado por la comisión calificadora correspondiente. Asimismo, estas comisiones serán las encargadas, con arreglo a los criterios que establezca la citada Resolución, de la evaluación final, que se expresará en los términos “apto” o “no apto”.

11.4. Aquéllos que necesiten aplazamiento de incorporación por gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por esta Dirección General de Política Educativa, deberán solicitarlo por escrito en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la exposición por las comisiones de selección de las listas de aspirantes seleccionados, acompañando los documentos justificativos.

11.5. Los aspirantes que no superen la fase de prácticas, realizarán las prácticas durante el siguiente curso académico, ocupando el número de orden siguiente al del último seleccionado en su especialidad. En caso de no poder incorporarse a la siguiente promoción por no haberse convocado ese año procedimiento selectivo de ingreso al mismo cuerpo y especialidad, realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente a aquél en que fue calificado como “no apto”.

Quienes no superen este periodo de prácticas por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por resolución motivada de la autoridad convocante.

11.6. Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera, el régimen jurídico-administrativo será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

#### BASE XII. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, la Dirección General de Política Educativa procederá a la aprobación del expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, y remitirá las listas de ingresados en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes Títulos de funcionarios de carrera.

#### BASE XIII. POSESIÓN Y DESTINO DEFINITIVO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10, letra e), del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, acudiendo con carácter forzoso al concurso correspondiente, conforme dispone el artículo 2 en sus apartados 2 y 3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6).

#### CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Se regirá por las siguientes bases:

#### BASE XIV. NORMAS GENERALES

14.1. Se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas directamente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, puedan adquirir nuevas especialidades, de acuerdo con el Título V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.

Las especialidades que podrán adquirirse mediante el procedimiento regulado en este título serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

A este procedimiento, en lo no previsto en esta convocatoria, le será de aplicación lo dispuesto en la convocatoria para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria,

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

14.2. El número de solicitudes por especialidad condicionará el de tribunales. Los procedimientos para la adquisición de nueva especialidad tendrán lugar en la provincia en la que se celebren procedimientos selectivos de la especialidad correspondiente.

#### BASE XV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al procedimiento de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, con destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia voluntaria y de los adscritos a plazas en el exterior o circunstancias análogas, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

b) Poseer el nivel de titulación y los demás requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la adquisición de la nueva especialidad.

#### BASE XVI. SOLICITUDES

16.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en este procedimiento deberán hacerlo constar en instancia, según el modelo que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria, mediante fotocopia del mismo. De este modelo se presentarán dos copias, la primera para el órgano convocante y la segunda para el interesado.

16.2. Documentación. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente o la documentación acreditativa de la exención de dicho abono, de conformidad con lo previsto en el apartado 16.5.

Aquellos aspirantes que presten sus servicios en centros ubicados en el extranjero deberán presentar hoja de servicios certificada por las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Los que estén en situación de excedencia deberán presentar hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación del último destino servido.

16.3. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación en los registros de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

— En Badajoz: Avda. de Europa, 2.

— En Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo, en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en el apartado 16.4 a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

16.4. Plazo de presentación. El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

16.5. Tasa. Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud a través del “modelo 50”, emitido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias colaboradoras. En él se deberá indicar el concepto “Derechos de examen de Personal Docente” y el número de código 130085. Los derechos a liquidar serán de 32,53 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Los aspirantes que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para ello deberán presentar fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos. Para ello deberán presentar junto con la solicitud certificado acreditativo de dicha condición.

La falta de la justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

#### BASE XVII. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

A este respecto es de aplicación a esta convocatoria de adquisición de nuevas especialidades la Base IV, apartados 4.1. y 4.2. de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el cuerpo al que se opta que, conjuntamente, se lleva a cabo por la presente Resolución.

#### BASE XVIII. TRIBUNALES

18.1. La valoración de la prueba será realizada por los tribunales, a los que, para lo no establecido en la presente base, les será de aplicación la Base V, de órganos de selección, de las que rigen la convocatoria para ingreso en los cuerpos docentes.

18.2. Funciones de los tribunales. Corresponde a los tribunales:

— La valoración de los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico o artístico de la especialidad.

— La elaboración de las listas de los aspirantes que han sido declarados aptos.

— La elevación de las listas a que se refiere el párrafo anterior al órgano convocante.

En el desarrollo del procedimiento, los tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

#### BASE XIX. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

19.1. El comienzo de las pruebas se anunciará por el tribunal con al menos 72 horas de antelación.

19.2. El desarrollo de dichas pruebas se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Base VI, apartados 6.1 y 6.2 de la convocatoria para ingreso en el cuerpo al que se opta.

#### BASE XX. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, la prueba constará de dos partes cuya realización es obligatoria para los aspirantes:

Primera parte. Consistirá en la exposición oral por el aspirante ante el tribunal de un tema de la especialidad a la que se opta,

elegido por el aspirante entre cuatro extraídos al azar de los que componen el temario previsto en el apartado 7.1. La exposición tendrá, a su vez, dos partes, la primera versará sobre los aspectos científicos del tema. En la segunda el opositor deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículo oficial de la Consejería de Educación, indicado en el apartado 7.2.2 de la presente convocatoria, y al tratamiento didáctico del mismo en un determinado curso previamente establecido por él.

El tratamiento didáctico consistirá en la programación didáctica del tema elegido, o de una unidad didáctica extraída de él, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, metodología y de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de los mismos. Finalizada la exposición el tribunal podrá realizar un debate con el candidato sobre el contenido de su intervención.

La exposición y el debate a que se refiere el apartado anterior tendrá una duración máxima, respectivamente, de una hora y treinta minutos. El aspirante dispondrá de dos horas para su preparación, pudiendo utilizar en ella el material que estime oportuno.

Segunda parte. Tendrá contenidos de carácter práctico que se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo IV, y que será propuesta por los tribunales. Para su realización los candidatos dispondrán del tiempo que los correspondientes tribunales determinen al realizar la convocatoria de los aspirantes.

#### BASE XXI. CALIFICACIÓN

21.1. Los tribunales valorarán la prueba a que se refiere el apartado anterior como “apto” o “no apto”, y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con “apto”.

21.2. Los tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de los lugares donde se hayan celebrado las pruebas, las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto” y elevará al órgano convocante un ejemplar de las mismas. Contra estas listas los interesados podrá poner recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

21.3. La Dirección General de Política Educativa publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución por la que se declaran

“aptos” a los aspirantes que hayan superado ese proceso, con indicación de la nueva especialidad, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Base XV de esta convocatoria.

21.4. Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento, estarán exentos de la fase de prácticas.

21.5. La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios docentes, manteniendo todos los derechos que pudieran corresponderles por la fecha efectiva de su ingreso en el cuerpo.

#### BASE XXII. NORMA FINAL

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 29 de marzo de 2006.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I**  
**DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR TURNOS Y ESPECIALIDADES**

**LECTURA DE ABREVIATURAS:**

- 1 = Libre  
2 = Reserva para discapacidad  
3 = Acceso a cuerpos docentes de grupo superior  
4 = Acceso a cuerpo de mismo grupo y nivel

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>						
<b>COD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TIPO ACCESO</b>				<b>TOTAL</b>
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	
001	FILOSOFÍA	6	-	6	-	12
002	GRIEGO	1	-	1	-	2
003	LATÍN	2	-	1	-	3
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	35	2	36	2	75
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	21	1	22	1	45
006	MATEMÁTICAS	33	2	33	2	70
007	FÍSICA Y QUÍMICA	9	1	9	1	20
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	16	1	17	1	35
009	DIBUJO	17	1	16	1	35
010	FRANCÉS	9	1	9	1	20
011	INGLÉS	28	2	28	2	60
015	PORTUGUÉS	1	-	1	-	2
016	MÚSICA	24	1	24	1	50
017	EDUCACIÓN FÍSICA	16	1	17	1	35
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	16	1	17	1	35
019	TECNOLOGÍA	11	1	12	1	25
061	ECONOMÍA	5	-	5	-	10
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2	-	3	-	5
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	2	-	1	-	3
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	4	-	4	-	8
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	1	-	-	-	1
107	INFORMÁTICA	5	-	5	-	10
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	1	-	1	-	2
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2	-	2	-	4

112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1	-	-	-	1
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	1	-	-	-	1
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	-	-	-	1
118	PROCESOS SANITARIOS	1	-	1	-	2
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	-	1	-	2
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	1	-	1	-	2
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	1	-	1	-	2
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	1	-	1	-	2
<b>TOTAL</b>		<b>275</b>	<b>15</b>	<b>275</b>	<b>15</b>	<b>580</b>

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>TOTAL</b>
001	ALEMÁN	1	-	1
008	FRANCÉS	3	-	3
011	INGLÉS	4	-	4
015	PORTUGUÉS	3	1	4
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>1</b>	<b>12</b>

<b>CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>TOTAL</b>
403	CANTO	1	-	1
404	CLARINETE	1	-	1
408	FAGOT	1	-	1
410	FLAUTA TRAVESERA	1	-	1
412	FUNDAMENTOS DE LA COMPOSICIÓN	1	-	1
414	GUIARRA	1	-	1
419	OBOE	1	-	1
423	PIANO	2	-	2
428	TROMPETA	1	-	1
431	VIOLA	1	-	1
434	VIOLONCHELO	1	-	1
460	LENGUAJE MUSICAL	1	-	1
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>	<b>-</b>	<b>13</b>

## ANEXO II

## DISTRIBUCION DE ESPECIALIDADES POR PROVINCIA DE EXAMEN

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			
BADAJOZ		CÁCERES	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO
FILOSOFÍA	001	GRIEGO	002
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	004	LATÍN	003
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	008	GEOGRAFÍA E HISTORIA	005
DIBUJO	009	MATEMÁTICAS	006
FRANCÉS	010	FÍSICA Y QUÍMICA	007
INGLÉS	011	MÚSICA	016
PORTUGUÉS	015	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	018
EDUCACIÓN FÍSICA	017	ECONOMÍA	061
TECNOLOGÍA	019	INFORMÁTICA	107
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	101	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	108
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	104	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	111
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	105	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	112
HOSTELERÍA Y TURISMO	106	PROCESOS SANITARIOS	118
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	113	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	119
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	116	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	124
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	123		
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	125		

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
BADAJOZ	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ALEMÁN	001
FRANCÉS	008
INGLÉS	011
PORTUGUÉS	015



<b>CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>	
<b>CÁCERES</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>
CANTO	403
CLARINETE	404
FAGOT	408
FLAUTA TRAVESERA	410
FUNDAMENTOS DE LA COMPOSICIÓN	412
GUITARRA	414
OBOE	419
PIANO	423
TROMPETA	428
VIOLA	431
VIOLONCHELO	434
LENGUAJE MUSICAL	460

**ANEXO III****TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA.**

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA</b>
Tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Técnico.</li> <li>• Arquitecto Técnico.</li> <li>• Diplomado en Máquinas Navales.</li> <li>• Diplomado en Navegación Marítima.</li> <li>• Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li> </ul>
Administración de Empresas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>• Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>
Construcciones Civiles y Edificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitecto Técnico.</li> <li>• Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico en Topografía.</li> </ul>

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA</b>
Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>• Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>• Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>• Diplomado en Educación Social.</li> <li>• Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>
Hostelería y Turismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Turismo.</li> </ul>
Informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Estadística.</li> <li>• Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.</li> <li>• Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.</li> </ul>
Intervención Sociocomunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maestro, en todas sus especialidades.</li> <li>• Diplomado en Educación Social.</li> <li>• Diplomado en Trabajo Social.</li> </ul>
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Navegación Marítima.</li> <li>• Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li> <li>• Diplomado en Máquinas Navales.</li> <li>• Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</li> </ul>

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA</b>
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.</li> <li>• Ingeniero Técnico Aeronáutico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialidad en Aeronaves.</li> <li>• Especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico Agrícola: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialidad en Explotaciones Agropecuarias.</li> <li>• Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> <li>• Especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> </ul> </li> <li>• Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.</li> <li>• Diplomado en Máquinas Navales.</li> </ul>
Organización y Proyectos De Sistemas Energéticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico Aeronáutico, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>• Diplomado en Máquinas Navales.</li> </ul>
Procesos en la Industria Alimentaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.</li> </ul>

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA</b>
Procesos Sanitarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Enfermería.</li> </ul>
Procesos y Productos en Madera y Mueble.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> <li>• Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.</li> <li>• Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.</li> <li>• Arquitecto Técnico.</li> </ul>
Sistemas Electrónicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li> <li>• Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>• Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.</li> <li>• Ingeniero Técnico Industrial: Especialidad en Electricidad. Especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul>
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en Radioelectrónica Naval.</li> <li>• Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.</li> <li>• Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas</li> <li>• Ingeniero Técnico Industrial: Especialidad en Electricidad. Especialidad en Electrónica Industrial.</li> <li>• Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> </ul>

NOTA. Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y a las sucesivas incorporaciones al mismo. También son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones homólogas a las especificadas, según el R.D. 1.954/1994 de 30 de septiembre (BOE del 17 de noviembre).

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
TITULACIONES EQUIPARADAS AL TÍTULO DE LICENCIADO**

<b>TITULACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.</li> </ul>

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, ACCESO O ADQUISICIÓN**  
**DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS**

**DATOS PERSONALES**

1. D.N.I.	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha nacimiento Día    Mes    Año	6. Sexo Varón (    ) Mujer (    )	7. Provincia de nacimiento	8. Localidad de nacimiento
9. Teléfono con prefijo	10. Calle o plaza y número	11. Código Postal	
12. Municipio	13. Provincia	14. Nación	

**CONVOCATORIA**

15. Cuerpo	Código Cuerpo (15)	Especialidad. Denominación	16. Código especialidad	17. Forma acceso
18. Entidad convocante <b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA</b>	19. Fecha D O E Día    Mes    Año	Provincia de examen	21. Discapacidad %	
22. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

**23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

**24. DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA (Base 7.2.1)**

<b>NACIONALIDAD</b>	<b>EXENCIÓN (Indicar SI o NO)</b>
---------------------	-----------------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

**Dirección Provincial de Educación de**

Importante: adjuntar copia blanca del "Modelo 50" una vez sellada por la entidad bancaria.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

## Instrucciones generales:

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.

## Instrucciones particulares:

Recuadro 15 “Cuerpo/Código cuerpo”. Indicar el que corresponda:

- Profesores de Enseñanza Secundaria. Código 0590.
- Profesores de Escuelas Oficinas de Idiomas. Código 0592.
- Profesores de Música y Artes Escénicas. Código 0594.

Recuadro 16. “Especialidad”. Consigne el código y el nombre de la especialidad.

Recuadro 17. “Forma de acceso”. Consigne el código que corresponda:

Código	Forma de acceso
1	Libre
2	Reserva Discapacidad
3	Acceso a Cuerpo de Grupo Superior
4	Acceso a Cuerpo de mismo Grupo, Nivel y Complemento de Destino
5	Procedimiento de adquisición de especialidades

Recuadro 20. “Provincia de examen”. De conformidad con lo indicado en el Anexo II, consigne el texto y, en su caso, el código de provincia.

CÓDIGOS	DENOMINACIÓN
06	BADAJOS
10	CÁCERES

Recuadro 21. “Discapacidad”. Indicar el porcentaje del grado de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Recuadro 22. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en este o en anexo a la solicitud, las adaptaciones que consideren necesarias para la realización de los ejercicios, así como la justificación de su petición.

Recuadro 24. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán consignar necesariamente en este recuadro de la solicitud de participación su nacionalidad, así como si está o no exento la realización de la prueba de acreditación del idioma castellano, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2.1 de la convocatoria.

Dirigir la solicitud de participación a la Dirección Provincial de Educación de la provincia de examen:

— Dirección Provincial de Educación de Cáceres: Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. 10071 Cáceres.

— Dirección Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2. 06071 Badajoz.

## ANEXO V

### CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA

#### CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

##### FILOSOFÍA:

A partir de textos filosóficos, pertenecientes a obras representativas de alguno de los autores o corrientes incluidos en el temario, se plantearán cuestiones relacionadas con su contenido, estructura y comentario crítico.

##### GRIEGO:

Realización de tres ejercicios de traducción:

- Un texto en prosa o en verso para traducirlo sin diccionario.
- Un texto en prosa para traducción con diccionario y comentario sintáctico-estilístico, sociocultural o histórico, según las características del autor.
- Un texto en verso para traducción con diccionario y comentario fonético-morfológico y métrico.

##### LATÍN:

Realización de tres ejercicios de traducción:

- Un texto en prosa o en verso para traducirlo sin diccionario.
- Un texto en prosa para traducción con diccionario y comentario sintáctico-estilístico, sociocultural o histórico, según las características del autor.
- Un texto en verso para traducción con diccionario y comentario fonético-morfológico y métrico.

##### LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA:

A partir de un texto literario (pertenecientes a una obra o autor representativo incluido en el temario), o de un texto no literario, se plantearán cuestiones referidas a los diferentes niveles del texto (pragmático, semántico, morfosintáctico o fonológico), en función de su relevancia para el significado global del mismo.

##### GEOGRAFÍA E HISTORIA:

Cuestiones acordes con los procedimientos del área y las materias propias de la especialidad, planteadas a partir de

documentos de distinto tipo (escritos, iconográficos, mapas, gráficos o estadísticos).

##### MATEMÁTICAS:

Resolución de problemas en los que se planteen cuestiones relativas a la aplicación y utilización de los conceptos y procedimientos correspondientes y a la utilización de distintas estrategias para su resolución.

##### FÍSICA Y QUÍMICA:

Resolución de problemas abiertos en los que se plantearán cuestiones sobre aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas.

Utilización de procedimientos de trabajo científico.

Descripción de técnicas experimentales.

##### BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA:

Resolución de problemas en los que se plantearán cuestiones sobre aplicación de conceptos, leyes y teorías científicas.

Interpretación de mapas y cortes geológicos.

Clasificación de ejemplares naturales con la ayuda de Claves taxonómicas.

Reconocimiento sin claves de ejemplares naturales.

##### DIBUJO:

Realización de dos ejercicios sobre un soporte plano a partir de una misma forma o modelo variando su apariencia o el contexto en función de diferentes intenciones, funcionales o lúdicas, que serán determinadas por el tribunal para cada uno de los ejercicios. El opositor deberá atender a conceptos estructurales (dimensión, ritmo, modulación, equilibrio...), y expresivos (cromáticos, lumínicos...), seleccionando las técnicas y procedimientos más adecuados para cada propuesta.

El tribunal tendrá en cuenta no sólo el producto final sino también los esquemas preliminares que han llevado a la solución.

Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación con el temario.

Realización de un plano de taller con perspectiva y normas a determinar por el tribunal.

**FRANCÉS:**

Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socio culturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

**INGLÉS:**

Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

**PORTUGUÉS:**

Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

**MÚSICA:**

La prueba práctica constará de las siguientes partes:

a) Comentario y análisis de:

I) Una partitura propuesta por el tribunal.

II) Una audición propuesta por el tribunal.

III) Un texto, propuesto por el tribunal, sobre la estética musical de una época, un compositor o una obra determinada.

b) Interpretación de una obra musical de libre elección por parte del opositor (máximo de dos páginas) con el instrumento que aporte o bien al piano. En el caso de los opositores que elijan canto, interpretarán la obra a capella o acompañándose de instrumento, a su elección.

En esta prueba de carácter práctico se valorará no la mayor habilidad o destreza musical del aspirante sino el que posea la capacidad suficiente para impartir el correspondiente nivel educativo.

**EDUCACIÓN FÍSICA:**

La prueba consistirá en:

I. Resolución y justificación por escrito de dos supuestos prácticos, que tendrán relación con el temario específico de la especialidad o con los contenidos en vigor de los niveles y etapas educativas que son competencia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Educación Física.

2. Preparación técnico-deportiva. El opositor deberá realizar tres habilidades específicas de cada uno de los tres deportes que elija de entre los seis que ponga el tribunal.

**PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA:**

Cuestiones relativas a los diferentes tipos de intervención que ha de realizar el psicopedagogo/a en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógico, correspondientes a alguno de los ámbitos siguientes: Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, orientación académica y profesional o apoyo al Plan de Acción Tutorial.

**TECNOLOGÍA:**

Resolución de problemas y/o ejercicios de aplicación en relación con el temario. El tribunal decidirá sobre la ejecución de ejercicios en el Aula-Taller.

Explotación didáctica de un proyecto (como respuesta a un problema) o del análisis de un objeto o sistema técnico planteado por el tribunal. Su desarrollo deberá contener, entre otros aspectos, los objetivos didácticos que se pretenden, los contenidos que se van a estudiar, el método de trabajo y las actividades de aula en las que se desarrollen y la forma de evaluar el aprendizaje de los alumnos.

**ECONOMÍA:**

A partir de problemas o situaciones relevantes y actuales de economía general y de la empresa, se plantearán cuestiones relativas a la aplicación de conceptos y procedimientos que permitan comprender y explicar esos problemas.

**ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:**

Resolución de un supuesto práctico de contabilidad, entre tres propuestos por el tribunal, relacionados con el temario.

Resolución de uno o más supuestos prácticos donde se aplicarán técnicas financieras, fiscales o de otro tipo, relacionadas con el temario.

El tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.

**CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN:**

Estudio de varias soluciones alternativas a un problema constructivo dado.



Cálculo y dimensionamiento de elementos de obra; por ejemplo, dadas unas determinadas cargas, dimensionar una cimentación superficial.

Desarrollo completo de un detalle constructivo determinado.

Medición y valoración de un proyecto de construcción y edificación.

El tribunal tomará la opción de plantear dos o más de las pruebas anteriores.

El tribunal valorará el proceso seguido hasta adoptar la solución, las fuentes de información utilizadas y el dominio de los procedimientos, cálculos y normas técnicas aplicables al supuesto.

#### FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL:

Resolución de cuestiones y ejercicios en relación con el temario.

Resolución de un caso práctico, entre tres propuestos por el tribunal, que ponga en relación las cuestiones específicas que constituyen el temario, analizando sus causas y determinando las posibles soluciones alternativas.

El tribunal valorará el proceso seguido hasta adoptar la solución, las fuentes de información utilizadas y el dominio de los procedimientos, técnicas y legislación aplicables al supuesto.

#### HOSTELERÍA Y TURISMO:

Realización de tres ejercicios, de entre seis propuestos por el tribunal sobre alguna de las siguientes cuestiones:

— Definir y organizar los recursos humanos necesarios para un departamento de cualquier empresa del sector hostelero y turístico.

— A partir de una realidad definida, organizar un congreso, feria, exposición o evento. Realizar un supuesto práctico sobre la creación de un paquete turístico.

— Llevar a cabo la administración y gestión de una empresa de alojamiento, restauración, intermediación turística y animación turística en un supuesto dado.

— Trazar el plan de marketing de un producto o servicio de hostelería o turismo.

— Realizar un inventario de recursos turísticos de una zona preestablecida utilizando una clasificación predeterminada.

— Crear o redefinir un producto turístico a partir de un supuesto práctico.

— Organizar un departamento de animación para un producto turístico dado. Establecer un plan de calidad para un producto o servicio turístico.

— Llevar a cabo desde un tipo de agencia de viajes determinada la gestión interna y externa de la misma.

— A partir de un supuesto práctico de elaboraciones culinarias, describir las técnicas, fases del proceso de elaboración y servicio, aplicando precio de coste y venta, en base a los resultados que deben obtenerse.

— Proponer un plan de señalización para una ciudad, museo, ruta temática, espacio natural protegido, etc.

#### INFORMÁTICA:

El tribunal elegirá dos o más pruebas entre las siguientes:

— Diseño de aplicaciones informáticas que cumplan ciertos requisitos dados sobre: Estructuras de datos; descripción de programas; interfaces de E/S; comportamiento, procedimientos de uso.

— Desarrollo, mantenimiento y verificación de programas de lenguajes estructurados.

— Utilización de lenguajes y utilidades de sistemas gestores de base de datos relacionales para la definición, manipulación o administración de datos.

— Manejo de utilidades para verificar o configurar sistemas informáticos.

— Manejo de funciones primitivas del “software” de base. Implementación de procedimientos para la configuración o explotación del sistema.

— Diseño de sistemas de red.

— Realización de funciones de explotación y administración en un sistema de red local.

— El tribunal dará a conocer a los opositores, en caso necesario, los medios técnicos y la documentación técnica del “software” necesaria para el desarrollo de la prueba práctica.

#### INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA:

A partir del planteamiento de distintos supuestos prácticos relacionados con el temario, el opositor debe realizar: definición de objetivos; selección de recursos humanos y materiales; identificación de estrategias de intervención; secuencia de actividades; establecimiento de criterios de evaluación.

El tribunal valorará la solución propuesta al problema planteado en el supuesto práctico y las pautas adoptadas para llegar a su adopción.

#### ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS:

Medición y comprobación de parámetros habitualmente utilizados en los procesos de mantenimiento de vehículos.

Realización de operaciones de montaje y desmontaje habituales en el mantenimiento de vehículos auto propulsados.

El tribunal decidirá la conveniencia de realizar una prueba práctica que integre las realizaciones anteriores o bien de comprobar las capacidades del opositor mediante pruebas independientes.

El tribunal valorará el procedimiento seguido por el opositor en la realización de la prueba práctica sobre los resultados obtenidos.

#### ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA:

Planificación y organización de una actuación de control de calidad en un proceso industrial, aplicando técnicas de control y analizando los resultados obtenidos sobre la calidad de un producto.

Elaboración de un proyecto para fabricación mecánica a partir de las especificaciones técnicas y/o el plano de un subconjunto adecuado para ser producido en gran serie, y formado por dos tipos de piezas donde uno de ellos es comercial y el otro tipo de pieza se obtiene por mecanizado siguiendo un proceso de fabricación conocido.

Programación de la producción en fabricación mecánica, con el fin de planificar una producción de fabricación mecánica, aplicando técnicas de control y viendo mejoras con el fin de aumentar la calidad del producto.

El tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y documentación que requiere la prueba práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el opositor en la realización de las pruebas prácticas.

#### ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS:

Desarrollo de diferentes apartados del proyecto de una instalación típica de edificios y/o de proceso (como por ejemplo: diagramas

de principio de los diferentes sistemas, cálculos de las redes, selección de equipos, planos generales y de detalle en soporte papel o CAD, planificación de montajes, plan de mantenimiento, etc.) a partir de condiciones establecidas.

Realización de un conjunto de intervenciones sobre un sistema, equipos o máquinas de una instalación de edificio o de proceso, real o simulada, relacionadas con su regulación y puesta a punto, diagnóstico de averías y de estado, y el mantenimiento y reparación.

El tribunal tendrá en cuenta el procedimiento empleado en la definición, configuración y desarrollo de los proyectos de montaje y planes de mantenimiento de instalaciones y en las intervenciones realizadas sobre las mismas, así como el resultado final obtenido.

#### PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA:

Realización de una prueba práctica de análisis de alimentos.

A partir de un supuesto práctico de transformación de alimentos, elaboración de un plan de producción, a elegir entre dos propuestos por el tribunal.

Establecimiento de un plan de calidad para un proceso productivo concreto de la industria alimentaria, a elegir entre dos propuestos por el tribunal.

El tribunal valorará, además de la obtención de un resultado correcto, el proceso seguido por el opositor en la resolución de la prueba y la destreza y seguridad en la manipulación de materiales, medios y equipamientos, así como la adecuada utilización de herramientas estadísticas o gráficas.

#### PROCESOS SANITARIOS:

En un supuesto práctico debidamente caracterizado de una actuación de enfermería o de una intervención de educación sanitaria, a elegir entre dos propuestos por el tribunal: Planificación de las fases de acuerdo a los destinatarios y preparación de materiales y procesamiento de la información de la consulta.

En un equipo de trabajo interdisciplinar que va a desarrollar un proyecto de educación sanitaria: Establecer el cronograma de trabajo, establecer indicadores de evaluación del funcionamiento del equipo.

Registro, identificación, acondicionamiento y descripción macroscópica de una muestra anatomopatológica.

Lectura y descripción microscópica de una muestra anatomopatológica identificando la técnica básica de tinción y las características celulares más sobresalientes.

Realización, selección y aproximación diagnóstica de preparaciones de citologías de líquidos y secreciones corporales.

Valoración del estado nutricional de un paciente a partir de unos datos presentados recogidos durante la exploración del mismo.

Planificación general de una pauta de tratamiento dietético para un caso propuesto con una patología dada.

Codificación de datos clínicos y no clínicos de un documento tipo (historia clínica, etc.) basándose en una norma concreta.

El tribunal elegirá dos o más pruebas entre las anteriormente citadas y dará a conocer a los opositores, en caso necesario, los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el opositor en la realización de las pruebas prácticas.

#### PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Resolución de un caso práctico que ponga en relación diferentes cuestiones específicas que constituyen el temario, a elegir entre dos propuestos por el tribunal.

Su desarrollo deberá contener, entre otros aspectos, técnicas y estilos; técnicas aplicadas; organización de los recursos humanos, técnicos y materiales; procedimientos adecuados a los requerimientos; aplicación de normas de uso y mantenimiento preventivo y de calidad.

Desarrollo de un proceso audiovisual como respuesta a un supuesto planteado por el tribunal.

El tribunal valorará no sólo el producto final sino la secuencia del procedimiento que ha seguido el aspirante hasta alcanzar dicho resultado final comprobando que aquella sea lo más ajustada a procedimientos profesionales.

#### PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE:

Resolución de problemas y/o ejercicios específicos, o bien en la elaboración de un proyecto que dé respuesta a una necesidad debidamente definida, planteada por el tribunal y que integre diferentes aspectos.

En ambos casos, la prueba versará sobre las cuestiones específicas que constituyen el temario correspondiente a esta especialidad y deberá recoger al menos las siguientes partes y/o materias: memoria descriptiva, si procede, de la solución al problema/proyecto planteado; representación gráfica de elementos de muebles y/o carpintería; determinación justificada de los materiales a emplear; planificación del proceso de fabricación del producto (fases, máquinas y herramientas, instalaciones, recursos humanos); medidas de seguridad y de control de calidad que se deberán aplicar.

También se podrá incluir otras materias, en función de la prueba que establezca el tribunal y de los medios disponibles, tales como: Medición de características y ensayos de materiales y productos. Programación en control numérico; realización de planos mediante medios informáticos; cálculos estructurales. Elaboración de la maqueta de un mueble.

#### SISTEMAS ELECTRÓNICOS:

Análisis, funcional y eléctrico, de circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general.

Diagnóstico y localización de averías en circuitos y aplicaciones electrónicas de carácter general y/o en sistemas informáticos y telemáticos.

Diseño y montaje de maquetas de circuitos electrónicos, utilizando las herramientas informáticas precisas.

Elaboración de programas para el control de dispositivos micro-programables en lenguajes de bajo y alto nivel y de programas informáticos de aplicación general.

Realización de puesta a punto de una red local de ordenadores, y la configuración FÍSICA de la misma, de acuerdo con el tipo de aplicaciones que se vayan a implantar.

El tribunal elegirá dos o más pruebas entre las anteriormente citadas y dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el opositor en la realización de las pruebas prácticas.

#### SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS:

Configuración de sistemas de regulación con un número limitado de lazos. Elaboración de especificaciones de cuadernos de carga.

Cálculos. Selección de tecnologías, equipos y dispositivos.

Montaje, conexionado y puesta a punto de una instalación eléctrica doméstica y/o industrial.

Realización del montaje de automatismos simples con tecnologías neumática y electroneumática, e/o hidráulica y electrohidráulica.

Realización y puesta en marcha de un automatismo simple gobernado por un autómatas programable, elaborando el programa de control adecuado.

Diagnóstico y localización de averías en instalaciones con el equipo de medida adecuado, restableciendo el funcionamiento.

El tribunal elegirá dos o más pruebas entre las anteriormente citadas y dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de la práctica.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si los opositores poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el opositor en la realización de las pruebas prácticas.

#### CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

##### ALEMÁN:

Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

##### FRANCÉS:

Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

##### INGLÉS:

Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

##### PORTUGUÉS:

Cuestiones acordes con los procedimientos del área sobre aspectos lingüísticos, literarios o socioculturales, a partir de un

texto en prosa del siglo XX o XXI (novela, ensayo o artículo periodístico).

#### CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CLARINETE, FAGOT, FLAUTA TRAVESERA, GUITARRA, OBOE, TROMPETA, VIOLA Y VIOLONCHELO:

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas obras completas de al menos cuatro estilos y autores diferentes. El opositor interpretará las obras (o movimientos concretos de las mismas), que el tribunal seleccione de dicho programa durante el tiempo que éste establezca. Las obras deberán estar publicadas. El opositor aportará su pianista acompañante, en los casos que sea necesario.

Análisis escrito, formal, estético, técnico (digitación, frasco, dinámica, tipos de ataque, etc.) y didáctico (objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación), de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del currículo de Grado Medio cuya partitura será proporcionada por el tribunal. Posteriormente, se defenderá de forma oral ante el tribunal. Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá del tiempo que determine el tribunal.

Análisis escrito, formal y estético de una obra o fragmento de obra de cámara cuya partitura será proporcionada por el tribunal. Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá del tiempo que determine el tribunal.

##### CANTO

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor, de al menos cuatro obras en el que se incluyan obras pertenecientes a los estilos más representativos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. En dicho programa de concierto deberán estar incluidas obras de al menos tres idiomas diferentes. El opositor interpretará las obras que el tribunal seleccione de dicho programa durante el tiempo que determine el tribunal.

Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

El opositor aportará su acompañante.

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el tribunal. Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá del tiempo que determine el tribunal.

## FUNDAMENTOS DE LA COMPOSICIÓN

- a) Realización de un ejercicio combinado bajo / tiple a cuatro voces reales propuesto por el tribunal. Tiempo para la realización de la prueba: cuatro horas.
- b) Composición de una pieza para piano en una forma musical determinada por el tribunal y a partir de un arranque, motivo o tema propuesto por el tribunal. Tiempo para la realización de la prueba: seis horas.
- c) Composición de una obra musical para una plantilla instrumental determinada por el tribunal y a partir de un arranque propuesto por el tribunal. Tiempo para la realización de la prueba: seis horas.
- d) Análisis armónico-formal, por escrito, de una obra o fragmento musical propuesto por el tribunal. Tiempo para la realización de la prueba: cuatro horas.

Posteriormente el opositor defenderá el análisis ante el tribunal que podrá solicitar cuantas aclaraciones considere pertinentes. Tiempo de exposición: una hora máximo.

## LENGUAJE MUSICAL:

Entonación a primera vista de la melodía de una lección, con acompañamiento pianístico. La lección será compuesta por el tribunal expresamente para este concurso-oposición. El opositor dispondrá de un breve periodo de tiempo para la preparación de este ejercicio determinado por el tribunal.

- Repentización al piano de dos acompañamientos: uno desarrollado, para acompañar una lección de entonación, y otro improvisado para acompañar una melodía propuesta por el tribunal.
- Realización de un ejercicio de dictado a dos voces.
- Composición de una lección de entonación con acompañamiento pianístico, sobre un tema propuesto por el tribunal. Además el opositor deberá realizar por escrito un planteamiento didáctico de

la lección indicando los objetivos, los contenidos, la metodología y los criterios de evaluación, que posteriormente defenderá de forma oral ante el tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será el que establezca el tribunal.

## PIANO:

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas obras completas de al menos cuatro estilos y autores diferentes. El opositor interpretará las obras (o movimientos concretos de las mismas), que el tribunal seleccione de dicho programa durante el tiempo que establezca éste. Las obras deberán estar publicadas.

Análisis escrito, formal, estético, técnico (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.) y didáctico (objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación), de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del currículo de Grado Medio cuya partitura será proporcionada por el tribunal. Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá del tiempo que determine el tribunal.

Análisis escrito, formal y estético de una obra o fragmento de obra de cámara cuya partitura será proporcionada por el tribunal. Para la realización de este ejercicio, el aspirante dispondrá del tiempo que determine el tribunal.

Repentización del acompañamiento de una obra instrumental y otra de canto o fragmento de las mismas que serán proporcionadas por el tribunal. El opositor dispondrá de un breve periodo de tiempo para la preparación de este ejercicio, determinado por el tribunal.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

En todos los cuerpos y especialidades los tribunales posibilitarán que los aspirantes tengan la opción de elegir entre dos o más opciones en, al menos, alguna de las pruebas, cuestiones, supuestos prácticos, técnicas, procedimientos, ... anteriormente enumerados.

## ANEXO VI

## BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS						
<b>I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 5 puntos)</b>								
1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos ..... * Por cada mes se sumarán 0,083 puntos.	1,000	Original o fotocopia compulsada de los documentos justificativos del nombramiento, prórrogas y cese expedidos por órgano competente en los que conste la fecha exacta de toma de posesión, prórrogas y cese, así como el cuerpo y la especialidad.  Certificación del director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas del comienzo y terminación de los mismos, expresando día, mes y año.						
1.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos..... * Por cada mes se sumarán 0,041 puntos.	0,500							
1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros ..... * Por cada mes se sumarán 0,041 puntos.	0,500							
1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros ..... * Por cada mes se sumarán 0,020 puntos.	0,250							
<b>II.- FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 5 puntos)</b>								
2.1. Expediente académico en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto).  Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del modo que a continuación se indica:		Original o fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. Para calcular la nota media en los casos en que no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias: Aprobado o apto..... 5 Bien.....6 Notable..... 7 Sobresaliente..... 9 Matrícula de Honor..... 10						
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Escala de 1 a 10 puntos</td> <td style="width: 50%;">Escala en créditos, de 1 a 4</td> </tr> <tr> <td>Desde 6 a 7,5</td> <td>Desde 1,50 a 2,25</td> </tr> <tr> <td>Desde 7,51 a 10</td> <td>Desde 2,26 a 4</td> </tr> </table>	Escala de 1 a 10 puntos		Escala en créditos, de 1 a 4	Desde 6 a 7,5	Desde 1,50 a 2,25	Desde 7,51 a 10	Desde 2,26 a 4	1,000
Escala de 1 a 10 puntos	Escala en créditos, de 1 a 4							
Desde 6 a 7,5	Desde 1,50 a 2,25							
Desde 7,51 a 10	Desde 2,26 a 4							
	1,500							

<p>2.2. Doctorado y premios extraordinarios</p> <p>2.2.1. Por poseer el título de doctor.....</p> <p>2.2.2. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Original o fotocopia compulsada del título de doctor o, en su defecto, del certificado del abono de los derechos de expedición.</p>
<p>2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función docente, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>No se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.</p>	<p>1,000</p>	<p>Original o fotocopia compulsada del título alegado como requisito o del certificado de abono de los derechos de expedición, y de la certificación académica personal, así como original o fotocopia compulsada del título alegado como mérito o del certificado de abono de los derechos de expedición y de la certificación académica personal.</p>
<p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes .....</p> <p>No se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto superior que presente el aspirante.</p>	<p>1,000</p>	<p>Original o fotocopia compulsada del título alegado como requisito o del certificado de abono de los derechos de expedición, y de la certificación académica personal, así como original o fotocopia compulsada del título alegado como mérito o del certificado de abono de los derechos de expedición y de la certificación académica personal.</p> <p>La sola presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p>

<p>2.4. Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica: Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas, conservatorios profesionales y superiores de música y escuelas de arte, así como las de formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la siguiente forma:</p> <p>a) Por cada título de Música y Danza: Grado Medio ..... 0,500</p> <p>b) Por cada certificado de aptitud de escuelas oficiales de idiomas..... 0,500</p> <p>c) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño ..... 0,200</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional ..... 0,200</p>		<p>Original o fotocopia compulsada del título alegado o, en su defecto, del certificado del abono de los derechos de expedición.</p>
---	--	--

<b>III. OTROS MÉRITOS (Máximo 2 puntos)</b>		
<p>3.1 Cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros superados o impartidos como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, por cada crédito.....</p> <p>En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p>	<p>0,100</p>	<p>Original o fotocopia compulsada de la certificación de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos.</p> <p>Las actividades de formación homologadas deberán acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación expedida por la Consejería de Educación, otras Administraciones educativas o la universidad.</p>



<p>3.2 Por otras actividades de formación o perfeccionamiento, que no reuniendo los requisitos del apartado anterior estén relacionadas con la actividad docente, incluido el haber realizado con aprovechamiento las actividades objeto de las becas de investigación convocadas por los órganos dependientes de esta Administración educativa, siendo los criterios para baremar estos méritos los que al efecto se determinen por los órganos encargados de su valoración, por cada crédito .....</p>	0,050	Original o fotocopia compulsada de la certificación en la que conste de modo expreso el número de horas de participación o el número de créditos.
<p>3.3 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" según el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre.....</p>	0,400	Original o fotocopia compulsada de la certificación del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel".
<p>3.4. Exclusivamente para el Cuerpo de Música y Artes Escénicas: méritos artísticos relacionados con la especialidad a la que aspire:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por composiciones, conciertos como solistas, obra literaria publicada, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figuraciones de obras estrenadas.</li> <li>- Por premios en exposiciones, festivales o en concurso de ámbito nacional o internacional</li> </ul>	Hasta 2 puntos	Original o fotocopia compulsada de los programas, ejemplares, críticas, publicaciones,...

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

— La acreditación de los requisitos y méritos alegados se efectuará mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa.

— Esta documentación se presentará ordenada conforme al baremo.

— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

— Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos.

#### I. EXPERIENCIA DOCENTE.

a) Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la LOGSE y LOCE.

- b) Se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados.
- c) A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente o se hayan desempeñado en un mismo centro docente distintas especialidades al mismo tiempo.
- d) En los supuestos de jornada u horario reducido, la puntuación se asignará proporcionalmente al número de horas trabajadas.
- e) No se computarán en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes.
- f) No será objeto de valoración por este apartado la actividad desempeñada como monitor de actividades formativas complementarias ni como profesor de religión.
- g) Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades del respectivo cuerpo, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opta. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano, acompañada de traducción oficial.
- h) Se entenderá por centros públicos, los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas, y no aquellos que dependan de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras entidades de derecho público.

## II. FORMACIÓN ACADÉMICA.

### 2.1. Expediente académico.

- a) No se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado no se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto).
- b) No se tendrá en cuenta la nota media que figure en la certificación académica cuando las puntuaciones de las asignaturas no estén expresadas numéricamente, procediéndose a su obtención según las equivalencias señaladas en el baremo.

Tampoco se tomará en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a

materias complementarias, proyectos de fin de carreras técnicas o análogos.

- c) Cuando en el expediente académico se haga constar, tanto la calificación literal como la numérica, sólo se tendrá en consideración esta última.
- d) En caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con la normativa vigente. En este caso, y con objeto de calcular la nota media del expediente académico, deberá aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

### 2.3. Otras titulaciones de carácter oficial.

- a) No será objeto de valoración los títulos obtenidos íntegramente mediante convalidación.
- b) Para la valoración de los títulos de E.O.I. se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

## III. OTROS MÉRITOS.

### Apartados 3.1 y 3.2.

- a) No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico como, por ejemplo, los cursos de doctorado.
- b) De expresarse el certificado en horas se entenderá que cada 10 horas equivalen a 1 crédito.
- c) No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas.
- d) Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que el interesado acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello.
- e) Las actividades de formación de las universidades de verano se valorarán únicamente si han sido auspiciadas por una universidad pública o privada legalmente autorizada. No se tendrán en cuenta las convocadas por Fundaciones, Patronatos, aunque estén vinculadas con una universidad pública o privada.

**ANEXO VII****BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS PARA LOS ACCESOS A CUERPOS DE GRUPO DE CLASIFICACIÓN SUPERIOR Y A OTROS CUERPOS DEL MISMO GRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO**

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>I.- TRABAJO DESARROLLADO</b> (Máximo 5,5 puntos)		
<p>1.1.- Antigüedad. Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso (Máximo 4 puntos) .....</p> <p>En el caso de los funcionarios que participen en el procedimiento de acceso a cuerpos docente incluidos en un grupo de clasificación superior sólo se valorarán por este subapartado los años como funcionario de carrera prestados en el cuerpo desde el que se aspira al acceso que sobrepasen los seis exigidos como requisito.</p>	0,500	Hoja de servicios certificada por la Unidad de Personal con el visto bueno del Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Educación, según Anexos XI, para los aspirantes en el procedimiento de acceso a cuerpos de grupo superior, o XII, para los aspirantes en el procedimiento de acceso a cuerpos de mismo nivel y complemento de destino.
<p>1.2.- Desempeño de funciones específicas (Máximo 2,5 puntos)</p> <p>1.2.1.- a) Por cada año como Director en Centros de E.G.B. y/o Primaria, Institutos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Centros de Profesores, Profesor Delegado en Secciones de Formación Profesional, Jefe de Estudios en Extensiones de Bachillerato .....</p>	0,250	Original o fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, continuidad en el cargo.
<p>b) Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario en Centros de E.G.B. y/o Primaria, Instituto de Enseñanza Secundaria, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos .....</p>	0,200	
<p>c) Por cada año como Vicedirector o Vicesecretario en alguno de los Centros a que se refiere el apartado anterior.....</p>	0,100	

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.2.2.- Por cada año de desempeño de puestos del Cuerpo de Inspectores de Educación.....	0,100	Original o fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, en el que conste fecha de la toma de posesión y cese o, en su caso, continuidad en el cargo.
1.2.3.- Exclusivamente para el acceso a la especialidad de Psicología y Pedagogía, por cada año en puestos de orientación.....	0,200	
<b>II.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS</b> (Máximo tres puntos)		
Cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, superados o impartidos como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, por cada crédito.....	0,100	Original o fotocopia compulsada del certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o número de créditos.  Las actividades de formación homologadas deberán acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación expedida por la Consejería de Educación, otras Administraciones educativas o la universidad.
<b>III.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS</b> (Máximo 3 puntos)		
3.1.- Méritos académicos (Máximo 1,5 puntos). 3.1.1.- Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería .....	0,200	Original o fotocopia compulsada del título alegado como requisito o del certificado de abono de los derechos de expedición, y de la certificación académica personal, así como original o fotocopia compulsada del título alegado como mérito o del certificado de abono de los derechos de expedición y de la certificación académica personal.
No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto Superior o Ingeniero Superior.		

<p>3.1.2.- Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes ..... No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto superior o Ingeniero Superior.</p>	0,100	Original o fotocopia compulsada del título alegado como requisito o del certificado de abono de los derechos de expedición, y de la certificación académica personal, así como original o fotocopia compulsada del título alegado como mérito o del certificado de abono de los derechos de expedición y de la certificación académica personal.
<p>3.1.3.- Por cada título del mismo nivel del requerido y alegado para ingreso en el cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuelas o Conservatorio y en distintas Secciones, Ramas o Especialidades .....</p>	0,050	Original o fotocopia compulsada del título alegado como requisito o del certificado de abono de los derechos de expedición, y de la certificación académica personal, así como original o fotocopia compulsada del título alegado como mérito o del certificado de abono de los derechos de expedición y de la certificación académica personal.
<p>3.1.4.- Por el grado de doctor en la titulación alegada para ingreso en el cuerpo.....</p>	0,300	Original o fotocopia compulsada del título alegado como requisito o del certificado de abono de los derechos de expedición y de la certificación académica personal.
<p>3.2.- Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos. (Máximo 1,500 puntos)</p> <p>3.2.1.- Por publicaciones.....</p> <p>3.2.2.- Proyectos educativos. Por proyectos e innovaciones técnicas .....</p> <p>3.2.3.- Méritos artísticos. Por premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.....</p>	<p>1 punto</p> <p>1 punto</p> <p>1 punto</p>	<p>Original o fotocopia compulsada en el que conste el ISBN o, en su caso, el correspondiente registro de la propiedad intelectual.</p> <p>Original o fotocopia compulsada de los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios.</p>

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

— La acreditación de los requisitos y méritos alegados se efectuará mediante presentación de originales o fotocopias compulsadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas.

— Esta documentación se presentará ordenada conforme al baremo.

— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

— Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos. Apartado 3.1.

a) En ningún caso serán valorados por el apartado 2 aquellos “cursos” cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

b) No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico como, por ejemplo, los cursos de doctorado, ni las becas de formación.

c) De expresarse el certificado en horas se entenderá que cada 10 horas equivalen a 1 crédito.

d) No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas.

**ANEXO VIII**  
**TEMARIOS DE LAS ESPECIALIDADES**  
**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

CÓDIGO	ESPECIALIDADES	TEMARIOS	
001	FILOSOFÍA	Orden de 9 de septiembre de 1993 (B.O.E. del 21)	
002	GRIEGO		
003	LATÍN		
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA		
006	MATEMÁTICAS		
007	FÍSICA Y QUÍMICA		
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		
009	DIBUJO		
010	FRANCÉS		
011	INGLÉS		
015	PORTUGUÉS		
016	MÚSICA		
017	EDUCACIÓN FÍSICA		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA		
019	TECNOLOGÍA		
061	ECONOMÍA		Orden de 1 de febrero de 1996 (B.O.E. del 13)
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN		
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL		
106	HOSTELERÍA Y TURISMO		
107	INFORMÁTICA		
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA		
111	ORG. Y PROCESOS DE MANT. DE VEHÍCULOS		
112	ORG. Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA		
113	ORG. Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS		
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
118	PROCESOS SANITARIOS		
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE		
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS		
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS		

NOTA: Únicamente se aplicará la parte "A" de los mismos, quedando sin vigencia la parte "B".

**CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

CODIGO	ESPECIALIDADES	TEMARIOS
001	ALEMÁN	Orden de 9 de septiembre de 1993 (B.O.E. del 21)
008	FRANCÉS	
011	INGLÉS	
015	PORTUGUÉS	

NOTA: Únicamente se aplicará la parte “A” de los mismos, quedando sin vigencia la parte “B”.

**CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

CODIGO	ESPECIALIDADES	TEMARIOS
403	CANTO	Orden de 15 de febrero de 2002 (B.O.E. del 19)
404	CLARINETE	
408	FAGOT	
410	FLAUTA TRAVESERA	
412	FUNDAMENTOS DE LA COMPOSICIÓN	
414	GUITARRA	
419	OBOE	
423	PIANO	
428	TROMPETA	
431	VIOLA	
434	VIOLONCHELO	
460	LENGUAJE MUSICAL	

NOTA: Únicamente se aplicará la parte “A” de los mismos, quedando sin vigencia la parte “B”.

**ANEXO IX**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
y con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ , declara bajo juramento o promesa,  
a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

(Firma)



**ANEXO X**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
y con D.N.I. n° \_\_\_\_\_ , declara bajo juramento o promesa,  
a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.
- O, en su caso, que soy descendiente de español o nacional de países miembros de la Unión europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vive a sus expensas.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

(Firma)

**ANEXO XI**  
**HOJA DE SERVICIO**  
**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO A CUERPOS DEL GRUPO SUPERIOR**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 Jefe/a de la Sección de Personal \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

Que los datos que constan a continuación en esta Hoja de Servicios, en la que no aparecen enmiendas ni raspadura, concuerdan con los documentos presentados ante mí por:

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 que participa en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Profesores de \_\_\_\_\_  
 especialidad de \_\_\_\_\_

**EXPERIENCIA DOCENTE Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS**

Apartados	Destino	Fecha de toma de posesión			Fecha de cese			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
I.1	Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso que sobrepase los seis exigidos como requisito.									

Y para que conste extendiendo la presente certificación, cuyos datos quedan cerrados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

EL JEFE/A DE LA SECCIÓN DE PERSONAL

Vº.Bº.  
 EL JEFE/A DE SERVICIO DE PERSONAL  
 DOCENTE DE LA DIRECCIÓN  
 PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO XII

### HOJA DE SERVICIO

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO A OTROS CUERPOS DEL MISMO GRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

Jefe/a de la Sección de Personal \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_

CERTIFICO:

Que los datos que constan a continuación en esta Hoja de Servicios, en la que no aparecen enmiendas ni raspadura, concuerdan con los documentos presentados ante mí por:

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_

que participa en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Profesores de \_\_\_\_\_  
especialidad de \_\_\_\_\_

#### I.- EXPERIENCIA DOCENTE.

Apartados	Destino	Fecha de toma de posesión			Fecha de cese			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
1.1	Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso									
1.2	Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera de otros Cuerpos docentes									

#### 2.- TRABAJO DESARROLLADO

2.1.- Condición de Catedrático SI  NO

Apartados	Destino	Fecha de toma de posesión			Fecha de cese			TOTAL		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Año	Meses	Días
2.2	Años de servicios efectivos prestados como Catedrático.									
2.3	Desempeño de cargos directivos y puestos en los Consejos Escolares del Centro. (Indíquese el nombramiento).									

Y para que conste extendiendo la presente certificación, cuyos datos quedan cerrados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Vº.Bº  
EL JEFE/A DE SERVICIO DE PERSONAL  
DOCENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN

EL JEFE/A DE LA SECCIÓN DE PERSONAL

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

Convocadas a concurso, por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (B.O.E. de 4 de enero de 2006) de la Universidad de Extremadura, plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para ocupar plazas vinculadas de Instituciones Sanitarias, y no habiendo ningún candidato admitido definitivo a las plazas, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta las plazas que se relacionan:

Código del concurso: 2005/A2/012-V.

Código de la plaza: DF 0341.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad Vinculado.

Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología.

Departamento al que está adscrita: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Centro asistencial: Hospital Universitario Infanta Cristina.

Servicio: Obstetricia y Ginecología.

Facultad o Escuela: Facultad de Medicina.

Categoría Asistencial: Jefe de Sección "Ad persona".

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia, Asistencia e Investigación en el área.

Código del concurso: 2005/B10/013-V.

Código de la plaza: DF 0316.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad Vinculado.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento al que está adscrita: Patología y Clínicas Humanas.

Centro asistencial: Hospital Universitario "Infanta Cristina".

Servicio: Nefrología.

Facultad o Escuela: Facultad de Medicina.

Categoría Asistencial: Jefe de Sección "Ad persona".

Número de plazas: Una.

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: Docencia, Asistencia e Investigación en Nefrología.

Badajoz, 10 de marzo de 2006.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-010177-016592.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo

128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes a realizar en la RSMT 20 KV Herrera del Duque de la STR Valdecaballeros.

Final: Empalmes a realizar en la RSMT 20 KV Herrera del Duque de la STR Valdecaballeros.

Términos municipales afectados: Herrera del Duque.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,204.

Emplazamiento: Avda. de Las Palmeras, Calle Luis Chamizo y Avenida del Ejército.

Presupuesto en euros: 11.970,45.

Presupuesto en pesetas: 1.991.715.

Finalidad: Enlazar el futuro centro de reparto a construir con la red anillada de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016592.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 1 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial para las agencias distribuidoras de gas butano de Cáceres, sobre aprobación de las tablas salariales del año 2006. Expte.: 05/2006.***

Apreciado error tipográfico en la Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo provincial para las agencias distribuidoras de gas butano de Cáceres, sobre aprobación de las tablas salariales del año 2006, publicada

en el D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 5270, columna 1.ª, línea 4

Donde dice:

“... (con código de Convenio n.º 3000035)...”.

Debe decir:

“... (con código de Convenio n.º 1000035)...”.

***RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito y se dispone la publicación del Convenio Colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Confederación de Organizaciones Empresariales de la provincia de Badajoz” (COEBA) y sus trabajadores.***

VISTOS los escritos y la documentación presentada relativa al convenio colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz” (COEBA) y sus trabajadores, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

— El Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, por el que se creó el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (desarrollado por Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre), estableció como función del citado Instituto “el depósito de los Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones Empresariales”.

— El artículo 85º de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, por la que se prueban los Presupuestos Generales del Estado para 1985, dispuso la supresión del Organismo autónomo Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, lo que se materializó en la disposición adicional segunda del Real Decreto 530/1985, de 8 abril, sobre estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que atribuyó las funciones que venía desempeñando el citado organismo a la Dirección General de Trabajo del indicado Ministerio.

— Por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de ejecución de

la legislación laboral, siendo una de las funciones traspasadas la relativa al depósito de los convenios y acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores.

— Aún cuando no existe norma que imponga la publicación de los convenios extraestatutarios, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en Sentencia de 12 de junio de 1995, señala que “constituye una decisión no sólo lícita sino conveniente para los intereses afectados, tanto de aquellos beneficiados por sus cláusulas, como por los que, considerándose perjudicados, puedan acudir a las instancias jurisdiccionales competentes en defensa de sus derechos”.

En su virtud, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito del convenio colectivo extraestatutario suscrito por la empresa “Confederación de Organizaciones Empresariales de la Provincia de Badajoz” (COEBA) y sus trabajadores.

Segundo. Disponer publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, el 6 de marzo de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA)

**PREÁMBULO:** El presente Convenio Colectivo ha sido pactado entre la representación empresarial (COEBA) y la plantilla de los trabajadores de la empresa. Ambas partes se reconocen la legitimación y representación suficiente para acordar las disposiciones que a continuación se detallan.

#### Artículo 1. Ámbito Personal y Territorial.

El presente convenio será de aplicación obligatoria para todos los trabajadores pertenecientes a la Confederación de Organizaciones Empresariales de la provincia de Badajoz (en adelante COEBA), cuya sede se encuentra en Castillo de Feria, s/n., en Badajoz

#### Artículo 2. Vigencia y Duración.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2006, con independencia de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Su duración será de 4 años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2009 y se prorrogará de año en año si no mediara denuncia de su texto con al menos tres meses de antelación por cualesquiera de las partes firmantes.

#### Artículo 3. Condiciones más beneficiosas.

Serán respetadas las condiciones económicas implantadas, ya lo fueren por disposiciones legales, ya lo fueren por costumbre, cuando examinadas en su conjunto y cómputo anual resultaren más beneficiosas para el personal a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio.

#### Artículo 4. Salario Base.

Se entenderá como salario base el que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial que se une a este Convenio como Anexo I.

#### Artículo 5. Revisión automática.

Partiendo de los salarios fijados en la tabla del Anexo I, cada año de vigencia experimentarán la subida que les corresponda según el Índice de Precios al Consumo o similar del año inmediatamente anterior, comenzando por el propio año 2006, cuando se conozca el IPC real del año 2005.

#### Artículo 6. Complementos Salariales.

Se fijan como complementos los siguientes:

- a) Complemento personal de antigüedad, consistente en trienios vencidos del 6% sobre el Salario Base para todas las categorías profesionales abonables en el mes siguiente a su consolidación.
- b) Complemento de vencimiento superior al mes. Se establecen 4, consistentes en una gratificación extraordinaria de una mensualidad cada una abonables en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

#### Artículo 7. Jornada de Trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes.

#### Artículo 8. Vacaciones.

El personal de este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas de un mes natural.

#### Artículo 9. Enfermedad y Accidente Laboral.

En caso de Incapacidad Temporal, se abonará al trabajador el complemento necesario hasta cubrir el 100% del salario real del

trabajador desde el primer día de baja, tanto por contingencias comunes como profesionales.

#### Artículo 10. Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria del Convenio que conocerá de las cuestiones que se deriven de su aplicación y que estará representada por:

Representación económica: Dos miembros designados por su Comité Ejecutivo.

Representación social: Dos miembros designados por los trabajadores.

Las cuestiones se elevarán por escrito debiendo la Comisión reunirse en un plazo máximo de 10 días desde su recepción, resolviendo el asunto en un plazo máximo de 5 días. La sede de la Comisión se fija en la propia sede la Confederación, esto es, Castillo de Feria, s/n. Badajoz. 06006.

#### Artículo 11. Derecho Supletorio.

En lo no previsto en este Convenio, y con carácter supletorio, las partes se obligan al cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, y legislación de aplicación general.

## ANEXO I

### TABLA SALARIAL

<b>TITULADO SUPERIOR</b>	<b>1.242,73 €/MES</b>
<b>TITULADO MEDIO</b>	<b>1.213,13 €/MES</b>
<b>JEFE 1ª</b>	<b>1.183,55 €/MES</b>
<b>JEFE 2ª</b>	<b>1.153,98 €/MES</b>
<b>OFICIAL 1ª</b>	<b>1.124,42 €/MES</b>
<b>OFICIAL 2ª</b>	<b>1.094,78 €/MES</b>
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	<b>917,27 €/MES</b>
<b>ORDENANZA, CONDUCTOR, VIGILANTE</b>	<b>858,10 €/MES</b>
<b>ASPIRANTES ADMINISTRATIVOS, LIMPIADORAS Y MOZOS</b>	<b>828,52 €/MES</b>

**RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000216-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea aérea: Apoyo núm. 2005 existente de LAMT Cabezarribia de la STR Cáceres II.

Línea subterránea: Apoyo núm. 2006 existente de LAMT Cabezarribia de STR CC-II.

Final: Línea aérea: Apoyo núm. 2006 existente de LAMT Cabezarribia de STR Cáceres II.

Línea subterránea: C.T. "El Junquillo".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,074.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parcela 90006 del polígono 19.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Cáceres. Parcela 90006 del polígono 19.

Presupuesto en euros: 11.413,40.

Presupuesto en pesetas: 1.899.030.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000216-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2006, seguido a instancias de D.ª Adela Moreno Santiago, sobre concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución, de la Secretaría General de Educación, de 8 de octubre de 2004.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección

I de Cáceres, se hace pública la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante Procedimiento ordinario n.º 137/2006, seguido a instancias de Adela Moreno Santiago, sobre Concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 8 de octubre de 2004.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 15 de marzo de 2006.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Cabeza la Vaca.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal, en el término municipal de Cabeza la Vaca (Badajoz):

I. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General



de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 13 de septiembre de 2005.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 31 de octubre del 2005, en el punto donde la cañada real leonesa entra en el término municipal de Cabeza la Vaca, proveniente de Fuente de Cantos, situado en el paraje denominado “el campillo”, según anuncio de 13 de septiembre de 2005, publicado en el D.O.E número 116 de 6 de octubre de 2005.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 18, de 11 de febrero de 2006. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: en el recorrido descrito, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

#### RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo su recorrido por el término municipal, en el término municipal de Cabeza la Vaca.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

El Director General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

### *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Fuente de Cantos.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal, en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz):

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 13 de septiembre de 2005.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 26 de octubre del 2005, en el cruce de la vereda denominada como senda y la Cañada Real leonesa, según anuncio de 13 de septiembre de 2005, publicado en el D.O.E número 114 de 1 de octubre de 2005.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 18, de 11 de febrero de 2006. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: en el recorrido descrito, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

#### RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo su recorrido por el término municipal, en el término municipal de Fuente de Cantos.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

El Director General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

***RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Hinojosa del Valle.***

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal, en el término municipal de Hinojosa del Valle (Badajoz):

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 2 de septiembre de 2005.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 17 de octubre del 2005, junto a la ermita de San Isidro de Hinojosa del Valle, en el p.k. 11 de la carretera de Hornachos a Hinojosa

del Valle, según anuncio de 2 de septiembre de 2005, publicado en el D.O.E número 112 de 27 de septiembre de 2005.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 6, de 14 de enero de 2006. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: en el recorrido descrito, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

**RESUELVO:**

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo su recorrido por el término municipal, en el término municipal de Hinojosa del Valle.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

El Director General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

***RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Manchita.***

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de

Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal, en el término municipal de Manchita (Badajoz):

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 18 de agosto de 2005.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 28 de septiembre del 2005, en el cruce del camino de la roza de la china a Guareña, en la línea divisoria de los términos municipales de Guareña y Manchita, según anuncio de 18 de agosto de 2005, publicado en el D.O.E número 105 de 10 de septiembre de 2005.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 10, de 24 de enero de 2006. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: en el recorrido descrito, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

#### RESUELVO:

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo su recorrido por el término municipal, en el término municipal de Manchita.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley

1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

El Director General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Oliva de Mérida.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal, en el término municipal de Oliva de Mérida (Badajoz):

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 23 de agosto de 2005.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 30 de septiembre del 2005, junto al mojón trifinio que divide Oliva de Mérida, Cristina y Guareña, según anuncio de 23 de agosto de 2005, publicado en el D.O.E número 106 de 22 de septiembre de 2005.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 18, de 11 de febrero de 2006. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: en el recorrido descrito, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

**RESUELVO:**

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo su recorrido por el término municipal, en el término municipal de Oliva de Mérida.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

El Director General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

**RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2006, del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por el que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo su recorrido por el término municipal de Usagre.**

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del

Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: todo el término municipal, en el término municipal de Usagre (Badajoz):

1. El Procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 2 de septiembre de 2005.

2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11 horas del 19 de octubre de 2005, en el p.k. 80,4 del FFCC Sevilla-Zafra, lugar donde la Cañada Real Leonesa se adentra en el término municipal de Bienvenida, según anuncio de 2 de septiembre de 2005, publicado en el D.O.E. número 112 de 27 de septiembre de 2005.

3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por la Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 18, de 11 de febrero de 2006. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la Propuesta de Resolución de Amojonamiento de la Cañada Real Leonesa, tramo: en el recorrido descrito, elevada por la Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

**RESUELVO:**

Aprobar el Proyecto de amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo su recorrido por el término municipal, en el término municipal de Usagre.

Frente a la presente resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

El Director General de Desarrollo  
e Infraestructuras Rurales,  
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2004/C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alconchel, consistente en modificar el artículo 138, ordenanza 1.ª, en lo relativo a las condiciones mínimas de parcelación en el ámbito del núcleo urbano.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 2 de noviembre de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Alconchel no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación 1/2004/C de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº  
El Presidente,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### ANEXO

El apartado 2.3. LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA MÍNIMA del artículo 138. Ordenanza 1.ª. RESIDENCIAL GENERAL Y PLURIFAMILIAR de las Normas Urbanísticas de Alconchel, queda redactado como sigue:

2.3. La actuación urbanística mínima.

Será de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m<sup>2</sup>). No obstante, el Ayuntamiento podrá estimar cumplimentada la condición dimensional mínima en aquellas fincas que, sin reunir las condiciones dimensionales y la superficie de parcela mínima anteriormente indicada como criterio general, figuren inscritas en el Registro de la Propiedad con fecha anterior a la correspondiente a la aprobación definitiva de las presentes NN.SS. de Planeamiento Municipal y, así

mismo, en aquellas otras que sin cumplir esta condición justifique a criterio municipal y mediante estudio previo de su viabilidad y edificación, su adecuación a la finalidad y uso a los que se destinan, quedando obligadamente supeditada siempre la posibilidad de tal estimación a la total observación en el correspondiente Proyecto de Edificación de las restantes determinaciones normativas que le sean de aplicación.

En cualquier caso, no se autorizará la edificación de una parcela sin la previa constatación de que las colindantes son susceptibles de ser edificadas conforme al régimen establecido.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, consistente en reclasificar unos terrenos situados al oeste del polígono industrial, de “suelo no urbanizable” a “suelo urbanizable”, con delimitación de un nuevo Sector, así como en cambiar el actual uso de “almacenaje” de una parcela urbana aledaña situada en el polígono agrícola, que pasa a “institucional”.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de diciembre de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.ª Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que

se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Miajadas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº  
El Presidente,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 18 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, se añade la ficha de un nuevo Sector denominado SECTOR II en el ANEXO 2: SECTORES DE ACTUACIÓN EN SUELO APTO PARA URBANIZAR, cuyas condiciones urbanísticas son las siguientes:

SECTOR: S.II

IDENTIFICACIÓN: Terrenos situados al oeste del polígono industrial existente y al sur de los sectores 9,1, 9.2, 9.3 de las NN.SS.

SUPERFICIE ESTIMADA: 38.3 hectáreas.

OBJETIVOS: Prever suelo para uso industrial de industria media que facilite el desarrollo de los distintos sectores de actividad con realización de la infraestructura necesaria para estos tipos de implantación.

CARÁCTERÍSTICAS DEL PLANEAMIENTO PARCIAL A DESARROLLAR:

Sistema de actuación: Cooperación. Gestión directa con desarrollo mediante Plan Parcial y Programa de Ejecución con dos (2) unidades de actuación.

Usos admisibles y condiciones de edificación: Los previstos en Título V, Capítulo 4, Sección 2, Epígrafe 2, Clave 2, Industria media de las NN.SS.

Usos incompatibles: El resto.

Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>.

Edificabilidad máxima del SECTOR: 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Retranqueo mínimo de la edificación: El previsto en NN.SS.

Viarío: Los viales tendrán anchura total de 16 metros excepto el del Camino de la Vascona que tendrá 18 metros. Se considera viario vinculante los viales a desarrollar sobre el Camino de la Vascona y junto al borde oeste del actual polígono industrial, así como el que, bordeando parte del Sector por el lindero oeste, lo unirá con la antigua N-V.

Dotaciones: De acuerdo con los estándares previstos en la LESOTEX.

Ordenación vinculante: La que define el uso, la edificabilidad máxima del SECTOR, y el viario perteneciente a la estructura general de ordenación urbanística del territorio.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*EDICTO de 2 de marzo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación 2/2006.*

En las actuaciones número Recurso de Suplicación n.º 2/06 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 166/05 del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Badajoz promovidos por D.ª Ángela M.ª Baiao Caldera contra Construcciones Luso-Ceutí, S.L., Antonio Augusto Viera de Melo, sobre Resolución Contrato, con fecha 2-3-06 se ha dicta-

do la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### FALLAMOS

Que debemos Desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Letrado D. Juan Francisco Montero Carbonero, en nombre y representación de D.ª Ángela M.ª Baiao Caldera, contra la sentencia de fecha 28-6-05, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en sus autos número 166/2005, seguidos a instancia de la Recurrente, frente a Construcciones Luso-Ceutí, S.L. y D. Antonio Augusto Viera de Melo, en reclamación por Resolución de Contrato, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.

Devuélvase el documento aportado por la parte recurrente con el escrito de interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en la fundamentación de la presente resolución, dejando nota de desglose en el rollo.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expidanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito S.A. Oficina 1006, sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en la cuenta corriente “Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Av. España, 27, C.P. 10001 Cáceres”, bajo la clave 66 y Cuenta Expediente del Rollo de referencia, pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el

correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvase los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero D. Antonio Augusto Viera de Melo, que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a D. Antonio Augusto Viera de Melo, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a dos de marzo de dos mil seis.

La Secretaria Judicial,  
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE NAVALMORAL DE LA MATA

*EDICTO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 350/2005.*

En los autos de referencia, en fecha 9 de marzo de 2006, se dictó Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.

En Navalmoral de la Mata, a 9 de marzo de 2006.

Vistos por D.ª Francisca Gracia Martín Bermejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º I de Navalmoral de la Mata, los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado bajo



el n.º 350/2005 a instancia de D. Francisco Montero Peña, representado por la procuradora D.ª Esther Núñez Miranda contra D. Luis Miguel González Rodríguez y D.ª Paloma Morato García.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Montero Peña contra D. Luis Miguel González Rodríguez debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda, sita en la Avda. de las Angustias, s/n. planta segunda B de Navalmoral de la Mata, condenando al demandado a estar y pasar por estas disposiciones y a desocupar la vivienda, dejándola libre, expedita y a la entera disposición del actor, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario, y debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 4.308 € más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas correspondiente a la parte demandada.

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Francisco Montero Peña contra D.ª Paloma Morato García debo resolver y resuelvo a la demandada con imposición de las costas correspondientes al actor.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cáceres que se preparara ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma.- Fdo.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados Luis Miguel González Rodríguez y Paloma Morato, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en Navalmoral de la Mata a trece de marzo de dos mil seis.

El Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio para la creación del sistema de información de gestión del sistema integrado de ayudas comunitarias”. Expte.: 0614032CA002.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0614032CA002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio para la creación del sistema de información de gestión del sistema integrado de ayudas comunitarias.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 210 f) del T.R.L.C.A.P.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 320.170,90 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de enero de 2006.
- b) Contratista: Renacimiento Sistemas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 320.170,90 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la instalación destinada a explotación porcina industrial de grupo III, en régimen intensivo, en la finca “Torrecilla”, promovida por “Ceribex, S.L.”, en el término municipal de Zalamea de la Serena.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de instalación destinada a explotación porcina industrial de grupo III, en régimen intensivo, en la finca “Torrecilla”, promovida por Ceribex, S.L., en el término municipal de Zalamea de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días” hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo. Las instalaciones se proyectan para albergar un total de 2.000 cerdos de cebo, 750 reproductoras y 10 verracos.

— Ubicación: La explotación porcina está ubicada en las parcelas 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210, del polígono 11 del término municipal de Zalamea de la Serena. El acceso se realiza desde la carretera que une Zalamea de la Serena con Peraleda del Zaucejo, por el camino de Mundano que parte de ésta por la margen izquierda en dirección a Peraleda del Zaucejo. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 4.617,23 m<sup>2</sup> construidos.

— Instalaciones proyectadas:

- 4 naves de 525 m<sup>2</sup> (2.100 m<sup>2</sup> en total) para albergar 2.000 animales de cebo.
- 1 nave de 2.517,23 m<sup>2</sup>, para reproductoras y verracos. Esta edificación incluye:

Zona de verracos

Laboratorio

Zona de cubrición

Zona parideras

Zona almacén-manejo

Sala de madres

- Fosa de purines
- Estercolero
- Lazareto
- Vado sanitario
- Pediluvios
- Oficinas, vestuarios y aseos
- Fosa séptica

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 14 de marzo de 2006, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.**

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 14 de marzo de 2006, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por el que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados

por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo Resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Entidad: AFORCOD, S.L.

CURSO N.º : 0466/410/06/0153/2006/00F/B/ VILLANUEVA DE LA SERENA.  
01/02/2006 A 07/02/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008364155K	CABANILLAS CABEZAS, JUAN VICENTE
008854610R	GARCIA TORRECILLA, JULIAN DAVID
033985265M	GONZALEZ DIESTRO, JUAN JOSE
033987441L	BARRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO
052962387B	SÁNCHEZ CRUZ, PEDRO ANTONIO
052962517A	SANCHEZ CALDERON, JAVIER
052962518G	SANCHEZ CALDERON, ANGEL LUIS
052965628D	GONZALEZ DORADO, ANTONIO
053262691G	MUÑOZ GUIADO, JUAN DAVID
053264635Q	NIETO MORENO, FRANCISCO MANUEL
053267114B	SÁNCHEZ SIERRA, JUAN FCO.
053267988B	PAREJO SUÁREZ, FCO. JOSÉ
053572415X	BARRERO EXPOSITO, VALENTIN
053572668X	CHAMIZO CARMONA, ÁNGEL MANUEL
053572778M	GONZÁLEZ PASTOR, JOSÉ
053572884L	FERNÁNDEZ CALDERÓN, JOSÉ ANTONIO
053573060B	TEJEDA GONZALEZ, JOSE MANUEL
053575720A	CARRASCO ROMERO, JOSE LUIS
053578057V	GARCIA PEREZ, MANUEL
076199459E	HIDALGO RUIZ, SANTIAGO
076226760E	ARJONA TORRES, FERNANDO
076239472S	TAPIA VARGAS, MANUEL

Entidad: ATEDEFEX

CURSO N.º : 0942/197/10/0148/2005/00F/B/ PLASENCIA.  
19/12/2005 A 23/12/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007441093H	SANCHEZ-OCAÑA CLAVIJO, LUIS
011781227Y	CLEMENTE IGLESIAS, MARIA DE LA SOLEDAD
076117492G	MATEOS PERIANES, JUAN ANTONIO
076119154X	RUBIO PLAZA, SERGIO
076129264T	GARCIA FELIX, MARIO
076133700C	PULIDO MESA, ROBERTO
0X5701926L	MHAMDI RACHID

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0939/314/06/0122/2005/00F/B/ SANTOS DE  
MAIMONA (LOS). 12/12/2005 A 21/12/2005 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007253314B	LAVADO SANTIAGO, EMILIO JOSE
008684089W	BARRAGAN ROBLAS, RAMOS
008783395V	LAVADO ROBLAS, ANGEL ANSELMO
008790264D	CANTALAPIEDRA GARAY, ANTONIO
008795406E	ARIAS ORTEGA, ANTONIO
008814189Z	ARIAS ORTEGA, FRANCISCO
008883643P	GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO DAVID
033972868M	ORTIZ CHANO, ANTONIO
034782685S	ROMERO LLERENA, ANTONIO
044784414X	VAZQUEZ TAVERO, JUAN ANTONIO
076233801W	BOTE MARTINEZ, FRANCISCO
076247246S	HERRERA SAUCEDO, MANUEL
080016052H	CASTILLAS CHANO, FRANCISCO
080046557W	FERNANDEZ GARRIDO, JOSE MARIA
080046700F	GARCIA FRANCO, ALFONSO
080064360A	LAVADO LAVADO, ANTONIO
080086343K	BARRAGAN SANCHEZ, SERGIO JOSE

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0134/268/06/0158/2006/00F/B/ ZAFRA.  
16/01/2006 A 20/01/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008776526W	MUÑOZ SIERRA, ANTONIO
008824995X	MONTAÑO PEREZ, ELIAS
008849817S	DE ALBA CANTERO, DANIEL
027312100Z	CORDERO GALVEZ, ISABEL EUGENIA
034778527C	SASTRE HERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE
052421010P	SUERO SALAZAR, SONIA
076243736R	DOMINGUEZ GUILLEN, PEDRO
080029946C	MOÑIZ SANTANA, MERCEDES
080030313L	DIAZ DELGADO, MANUELA
080032389W	GOMEZ MARIN, ILUMINADA
080032426Q	PINTO GARCIA, FELIPE
080034042E	BARROSO BORREGO, CARMEN
080036617K	BARBA CORREA, JUAN MANUEL
080044305G	GORDILLO CABAÑAS, LEONARDO
080050866X	GARCIA TORRESCUSA, FRANCISCO MANUEL
080051238Z	CARVAJAL IZQUIERDO, ANA MARIA
080051602X	BARROS CORDON, INMACULADA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0464/268/06/0067/2006/00F/B/ HIGUERA LA REAL.  
06/02/2006 A 10/02/2006 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008856850X	GILES ESTEBAN, FRANCISCA
008867631G	CARRASCAL ESTEBAN, JOSE MANUEL
034774664K	CHAVEZ BARAJAS, MARIA LUISA
048910819P	RODRIGUEZ ARAGON, MARIA DE LAS MERCEDES
052694783N	BENJUMEA LOPEZ, JOSE MARIA
075536058X	MARTIN PORRINO, ALFREDO
080016724T	HERNANDEZ DELGADO, MANUEL
080020506X	GARRIDO VAZQUEZ, MANUEL
080031226N	GONZALEZ GARCIA, MARIA REMEDIOS
080031298S	RASERO GOMEZ, LORENZO
080034685K	LAMPREA RUIZ, TOMAS
080039270Y	VARGAS CORREA, PURIFICACION
080039325S	RODRIGUEZ MOVILLA, MARIA CARMEN
080042088H	MORGADO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
080056015F	JARABA CARRASCAL, MARIA CARMEN FATIMA
080060652K	MARTINEZ FLORES, LORENA
080071635X	JARAMILLO RASERO, MARIA ANGELES

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0887/268/10/0039/2004/00F/B/ CADALSO.  
28/05/2004 A 03/06/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007007785F	BLANCO MERCHAN, CARMELO
007445027L	SOLIS ACOSTA, JOSE LUIS
044406943S	RODRIGUEZ MORENO, JUAN CARLOS

Centro: C.F.A. VILAFRANCA

CURSO Nº : 0119/021/06/0149/2006/00F/V/ VILAFRANCA DE  
LOS BARROS. 13/02/2006 A 24/02/2006 (CUALIFICADO)

<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008665506A	GARCIA GALLARIN, GREGORIO JOSE
008670826X	MACHUCA CALDERON, FEDERICO
008869597S	MORENO TORRADO, DAVID
008880329Y	HERNANDEZ INFANTES, JOSE
033974333K	PEÑA ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER
034773014G	FUENTES PINILLA, FERNANDO
034778195X	BLANCO PINILLA, JOSÉ LUÍS
044783694A	HERNANDEZ RIVAS, DIEGO
044784949Q	VIÑUELA GOMEZ, FRANCISCO
044788836Q	CALDERON RAMOS, ANDRES
044789100G	GARCIA CALDERON, MANUEL
076177071J	PUERTO PEREZ, JUSTO
076209801Z	SANCHEZ MORAN, CRUZ

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0183/289/06/0021/2005/00F/V/ BODONAL DE LA SIERRA.  
17/11/2005 A 30/11/2005 (CUALIFICADO)

<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008761205E	AMAYA CORDERO, JOSE ANTONIO
028407207E	GUERRERO LOZANO, ANTONIO
034780120A	CHAMORRO PARDO, ANGEL ANDRES
076157396A	ZAPATA CORDERO, MANUEL
080020641F	ALVAREZ GALVAN, JULIAN
080023305A	BALTASAR DELGADO, SANTIAGO
080039149T	PEREZ JARILLO, JUAN ANTONIO
080040157L	CID LINARES, ILDEFONSO
080042023E	ROMERO REGAJO, ANSELMO
080044781C	VENEGAS CHAVEZ, JOSE ANTONIO
080046365V	CANTONERO PEREZ, FRANCISCO JOSE
080055958L	MORENO CARRERO, ANDRES JOSE
080056228J	ZAPATA NAVARRO, JOSE MANUEL
080077462H	PEREZ MAYAL, FRANCISCO JOSE

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES

CURSO Nº : 0940/264/10/0098/2005/00F/V/ HINOJAL.  
13/12/2005 A 26/12/2005 (CUALIFICADO)

<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
006943276J	MORENO BREÑA, SINFORIANO
006944172N	LINDO GUTIERREZ, MANUEL
006944704S	DIAZ MORENO, JOSE MARIA
006949416N	DURAN BREÑA, TEOFILO
006960032W	MORENO BREÑA, PEDRO
006971313J	DURAN BREÑA, GUILLERMO
006973988C	HURTADO HERNANDEZ, LADISLAO
006979908Y	MORENO BREÑA, JOSE
006999805P	MORENO ARIAS, Mª JOSÉ
007001913T	HURTADO HERNANDEZ, PURIFICACIÓN
007004074E	PALENCIA ANDRADA, DANIEL EDUARDO
007018373S	DIAZ MELLADO, ANA ISABEL
028939860H	LINDO BOCACHE, JUAN CARLOS
028946698W	DIAZ MORENO, JUAN JOSE
038528328Q	MORENO ARIAS, MANUEL
075991083A	RIVERO DIAZ, DAVID

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0401/289/06/0014/2004/00F/V/ AZUAGA.  
02/11/2004 A 15/11/2004 (CUALIFICADO)

<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008290973W	DURAN MORILLO, ANTONIO
008886444A	MANCHON TRIMIÑO, JOSE MIGUEL
009197399K	DAVILA BARRAGAN, PEDRO
030193153H	CASTILLO BLANCO, MANUEL
030197406Q	RODRÍGUEZ-SANABRIA RODRÍGUEZ, JOSÉ
030202208B	MONTERRUBIO DE MIGUEL, JOSE ANTONIO
030202791L	SALGUERO ROMERO, LUIS
050302299B	SACRISTAN MARTINEZ, ALBERTO SIMON
076247738R	DAVILA AREVALO, FERNANDO
076247974F	AJENJO MORA, CANDIDO
080022491V	MUÑOZ CASTILLO, JOSE ANTONIO
080029401G	OJEDA GALA, FRANCISCO
080033077T	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO
080033170R	MORUNO CASTILLO, CARLOS
080059095M	SÁNCHEZ PULGARÍN, JOSÉ

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0470/314/06/0086/2006/00F/C/ MONTEMOLIN.  
09/01/2006 A 27/01/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008360760F	FERNANDEZ HERROJO, JOSE ANTONIO
008388239R	FERNANDEZ DIAZ, ANTONIO
008388310A	VALENCIA NEVADO, JOSE
008388346Q	GALVAN SANCHEZ, EMILIO
008388348H	GALVAN SANCHEZ, JOAQUIN
008388363X	DIAZ ALVAREZ, ANTONIO
008787359W	RANDO GONZALEZ, MARIA
008794749D	GARROTE CANDEL, FERNANDO
008840190W	FERNANDEZ ROMERO, INMACULADA
008850531Q	LOZANO GONZALEZ, TOMAS
028226860H	MORO ESTEBAN, MANUEL
028705121V	GRANADO RANDO, AGUSTIN
028924146J	LOZANO GONZALEZ, FRANCISCO JOSE
033976362A	LANCHARRO MONJO, RICARDO
033978527Y	VALVERDE MOYA, MANUEL
040937775Y	LOZANO RANDO, FRANCISCO
076246647Z	DIAZ ROSALES, SERAFIN
076246688D	VALVERDE MOYA, JOSE ANTONIO
080012445E	CARRASCO ROSA, ANTONIO
080012487H	ACOSTA NARANJO, MANUEL
080026380L	LOZANO RANDO, APOLINAR
080037138J	ALVAREZ NUÑEZ, JOSE ANTONIO

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0472/314/06/0156/2006/00F/C/ VILLAR DE RENA.  
17/01/2006 A 06/02/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
033985623H	GALLEGO LUENGO, FCO.
033986454K	REDONDO ESCOBAR, VALENTIN
033988979Q	MERA GARCIA, JOSE ANTONIO
034769912F	GALLEGO LUENGO, JOSE MARIA
052354503V	REDONDO ESCOBAR, REYES
052357325X	CORTES DE LA NATIVIDAD, JESUS
052358482V	MORENO CALZADO, JUAN ANTONIO
052960158J	MORALES ROMERO, JUAN LUIS
052963713A	ROMERO GARCIA, VICENTE
052968146C	VAQUERO SUAREZ, DAVID
053264916K	SANCHEZ MIRANDA SANCHEZ, JOSÉ MARÍA
053265743C	MUÑOZ LIVIANO, PEDRO
053572056L	GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID
076186665Q	MUÑOZ FERNANDEZ, ANTONIO
076226657B	FERNANDEZ RUBIO, JOSE ANTONIO
076239370M	NIETO MILLAN, ALFONSO
076239415G	ANES MORGADO, LUIS
076239424J	LIVIANO PEREZ, JOSE
076239442P	NUÑEZ MOLINA, FRANCISCO
079307689D	RUIZ DONOSO, FERMIN
079307694Z	MORALES ROMERO, FRANCISCO JAVIER
079307731M	HERMOSA PAREDES, MARÍA ANGELES
079309101H	SANCHEZ DÍAZ, FRANCISCO JAVIER

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0471/314/10/0050/2006/00F/C/ CASAR DE PALOMERO.  
06/02/2006 A 24/02/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
007011099D	SEÑORAN GONZALEZ, TESALONICENSES
007419439F	MORIANO MATIAS, CIPRIANO
007437667L	GUZMAN MARTIN, JACINTO
011769328K	JIMENEZ MOHEDANO, DOLORES
011774577A	SANCHEZ HERNANDEZ, CARLOS
011780920K	GORDO MARTIN, ANA ISABEL
011781432G	PALOMO DOMÍNGUEZ, ABEL
076097317T	MORIANO DOMINGUEZ, EMILIANO
076097340T	MORIANO MATIAS, GERMANA
076097370F	MORIANO MORIANO, DOMINGO
076097431E	MORIANO MATÍAS, FLORENTINO
076097432T	PUERTAS MOHEDANO, SABINO
076108506B	MARTIN PUERTAS, FELIPE
076125342B	HERNANDEZ GUZMAN, MARIA CRISTINA
076128679J	TALAVAN CAYO, DIEGO

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0943/314/06/0128/2005/00F/C/ TALAVERA LA REAL.  
18/11/2005 A 13/12/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008791638A	DONCEL LOEZ, AGUSTIN
008805357Z	MERCHAN MACIAS, ALONSO
008806652K	ALGABA NUÑEZ, MARI CARMEN
008813852E	NUÑEZ CALVO, ANASTASIA
008818572G	CRUZ BASCO, Mª ANGELES
008832094W	ALVAREZ MARQUEZ, FLORENCIO
008843701V	LEDESMA RIERA, ALEJANDRO
008868327X	QUINTANA FERRERA, JUAN
008872813B	LAVADO NUÑEZ, SONIA
009157129R	BARRERA HIGUERAS, ANTONIO
009178490H	LOPEZ RODRIGUEZ, JUANA
076205047K	BUENO TORRADO, MANUEL
080067113L	VALLE BRASADAS, JUAN
080074258B	VASCO RODRIGUEZ, JAVIER
080074343G	CRUZ RODRIGUEZ, RUBEN
080080489D	PORRAS MEDINA, LEOPOLDO
080083347S	LOBO NUÑEZ, MELISA
080087739Z	DONCEL RODRIGUEZ, DEMETRIO
080123999A	RUIZ GALLARDO, MANUEL

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0944/314/06/0002/2005/00F/C/ ACEUCHAL.  
18/11/2005 A 13/12/2005 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008683818F	GONZALEZ MATEOS, ANTONIO
008683821X	MATAMOROS MERCHAN, JOSE
008684102S	BUENAVIDA VAZQUEZ, JOSE
008689810L	VAZQUEZ PAZ, AQUILINO
008697182P	MANCHON GONZALEZ, JOSE
008780339C	BUENAVIDA VAZQUEZ, PEDRO
008810540E	GUTIERREZ HIGUERAS, ANTONIO
009156981Z	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL
009162414L	INDIAS PABLO, JOSE MANUEL
009170113J	RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL
033970525P	HERMOSO VAZQUEZ, FEDERICO
033972536H	RODRIGUEZ DIAZ, FRANCISCO
033976452R	BARRIO GARCIA, FERNANDO
033976635T	POZO HERMOSO, ANTONIO MANUEL
033978729R	POZO RODRIGUEZ, MANUEL
033979031G	GARCIA ROBLES, MANUEL
033979077G	GARCIA ORTIZ, FELIX
033979078M	GARCIA FLORES, GERONIMO
044779662L	VELASCO RAMOS, ANTONIO
044784048N	GARCIA ORTIZ, DOMINGO
044786887E	MANCHON GARCIA, JOSE MANUEL
044788753W	RODRIGUEZ HERMOSO, VICTORIANO
076234296Z	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANDRES

Entidad: FTA-UGT

CURSO Nº : 0945/314/06/0099/2005/00F/C/ PARRA (LA).  
14/12/2005 A 17/01/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008703576P	LAGAR MURILLO, ANTONIO LUCIANO
008751589C	DURAN LABRADOR, MAXIMINO
008769712L	CASTAÑO OLIVERO, LUIS
008769908P	GONZALEZ HERMOSEL, MAXIMINO
008786051M	CASTAÑO OLIVERO, JOSE ANTONIO
008795487B	GONZALEZ HERMOSEL, ANTONIO
008798468W	GOMEZ ZAMBRANO, JOSE
008801135R	LAGAR NIETO, RAMON
008801239J	BARBOSA PAVON, VICENTE
008801282X	BARBOSA LABRADOR, JOSE
008801889L	MURILLO GUTIERREZ, JOSE VICENTE
008812567W	LAGAR NIETO, LUIS
008844739C	FERNÁNDEZ CARO, MIGUEL IGNACIO
033978534J	GUTIERREZ GUILLEN, JOSE
034775029H	GUTIERREZ GUILLEN, FELICIANO
044775286J	GUTIERREZ GUILLEN, ANTONIO
044776537E	GARCIA LAHERA, ANICETO
044785580A	NIETO GALINDO, FELIX
045556365N	GONZALEZ RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO
080039476M	GONZALEZ HERMOSEL, MANUEL
080040373M	BARBOSA NIETO, JULIO
080048004T	LAGAR GUTIERREZ, ANTONIO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0207/268/06/0158/2006/00F/V/ ZAFRA.  
23/01/2006 A 03/02/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008776526W	MUÑOZ SIERRA, ANTONIO
008824995X	MONTAÑO PEREZ, ELIAS
008849817S	DE ALBA CANTERO, DANIEL
027312100Z	CORDERO GALVEZ, ISABEL EUGENIA
034778527C	SASTRE HERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE
052421010P	SUERO SALAZAR, SONIA
080029946C	MOÑIZ SANTANA, MERCEDES
080030313L	DIAZ DELGADO, MANUELA
080032389W	GOMEZ MARIN, ILUMINADA
080032426Q	PINTO GARCIA, FELIPE
080034042E	BARROSO BORREGO, CARMEN
080043147L	TORO MORENO, RAFAEL
080050663Z	CASTILLAS VARES, Mª DOLORES
080050866X	GARCIA TORRESCUSA, FRANCISCO MANUEL
080050895Q	TORO MORENO, SOLEDAD
080051238Z	CARVAJAL IZQUIERDO, ANA MARIA
080051602X	BARROS CORDON, INMACULADA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 0226/268/06/0084/2006/00F/V/ MIRANDILLA.  
25/01/2006 A 07/02/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008672411P	GALAN GARCIA, CAYETANO
008683278L	GONZALEZ BENÍTEZ, CÁNDIDO
008685501B	NIETO LEDO, JOSE
008690780T	BERNARDO MARTIN, MANUEL
008693604H	GOMEZ CIENFUEGOS, JORGE
009158959Z	GONZALEZ RAMIREZ, PEDRO
009165488B	PEREZ GALAN, JUAN FRANCISCO
009179853R	PRIETO LEDO, Mª ISABEL
009183482L	PÉREZ GÓMEZ, MIGUEL
009189113S	MONTERO PATO, DEMETRIO
009190857B	GALAN RIOS, CASIMIRO
009193871N	MURIEL LLANOS, PEDRO RAMÓN
009194241Z	MACÍAS MURIEL, FLORENCIO
009202420M	LEDO MATEOS, JOSE MARIA
009202860P	MURIEL LEDO, ÁNGEL Mª
076231215S	BERNARDO MARTIN, JOSE
076266925Y	GOMEZ MOLINA, FRANCISCO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
 CURSO Nº : 0941/268/06/0040/2005/00F/C/ CORTE DE PELEAS.  
 13/12/2005 A 08/02/2006 (CUALIFICADO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
008713628D	RODRIGUEZ LAVADO, JOSE JORGE
008766203Y	LLERA EXPOSITO, ANTONIO
008785548P	SANCHEZ GUTIERREZ, MANUEL
008810191H	MORAN AGUDO, FRANCISCO
008816888E	MATA PEREZ, LEOPOLDO IGNACIO
008829920J	VAQUERIZO SABIDO, LUIS
008844065J	PEREZ ORDOÑEZ, IGNACIO
008850735J	PEREZ ORDOÑEZ, JULIAN
008877602Q	PULIDO ALCAÑIZ, ANTONIO
033971585X	CUELLAR RODRIGUEZ, JOSE
044778372V	GODOY SIMON, MARIO
044780385Y	DIEZ PORTERO, FRANCISCO MANUEL
079259211S	PULIDO ALCAÑIZ, MIGUEL
079260607P	GONZALEZ MEGIAS, MIGUEL ANGEL
079260632X	ESCOBAR CASAS, JUAN FRANCISCO

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Estructuras Agrarias o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida a 14 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Fdo.: Justa Núñez Chaparro.”

**ANUNCIO de 16 de marzo de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado, cualificado y especial.**

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capaci-

tación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.



**ANEXO I**  
**LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (ABRIL DE 2006)**

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	LLERA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	SANCTI-SPIRITUS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	OLIVENZA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	BODONAL DE LA SIERRA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	ABRIL 2006	PUEBLA DEL MAESTRE	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2006	NOVELDA DEL GUADIANA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
7	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2006	SOLANA DE LOS BARROS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	NAVALVILLAR DE IBOR	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	ROBLEDOLLANO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	LOGROSAN	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
11	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	ABRIL 2006	PINOFRANQUEADO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
12	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2006	TORRE DE MIGUEL SESmero	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001BADAJOZ	924 248 100
13	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2006	LA PARRA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001BADAJOZ	924 248 100
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	AZUAGA	APROL JIAA	Avda de Portugal s/n Polígono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386

15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	BERLANGA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	BIENVENIDA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	CASAS DE DON PEDRO	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	CASTUERA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	CHELES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	LLERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	LLERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	OLIVA DE MÉRIDA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	PUEBLA DE OBANDO	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	PUEBLA DEL PRIOR	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	VALDIVIA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	VILLANUEVA DE LA SERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	VILLAR DEL REY	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	SANTA MARTA DE LOS BARROS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MÉRIDA	924 389 386

30	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	ABRIL 2006	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
31	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	ABRIL 2006	HORNACHOS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
32	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	ABRIL 2006	LLERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
33	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	ABRIL 2006	TALARRUBIAS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	ABRIL 2006	VILLAGARCIA DE LA TORRE	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
35	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	CASTUERA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
36	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	SAN VICENTE DE ALCANTARA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
37	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	SAN VICENTE DE ALCANTARA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
38	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2006	BERLANGA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
39	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2006	CÁCERES	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
40	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2006	JARANDILLA DE LA VERA	COAG EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 330 039
41	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2006	LA ZARZA	FORMACIÓN MARTÍN	C/Pilar, 14 06830 LA ZARZA	687 853 099
42	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	ALDEANUELA DEL CAMINO	JHEMSE S.L.	Plaza Mayor, 16 10640 CASAR DE PALOMERO	659 921 885
43	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	ABRIL 2006	ZURBARÁN	AFORCORD S.L.	C/ Orlando Agudo, 27 Pozuelo de Alarcón MADRID	913 513 040
44	Aplicación plaguicidas (Especial Fosforo de Aluminio y Fosfuro de Magnesio)	15	25	ABRIL 2006	NAVALMORAL DE LA MATA	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	Ctra de Jarandilla Km 6 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000
45	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	ABRIL 2006	NAVALMORAL DE LA MATA	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	Ctra de Jarandilla Km 6 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000

**A N E X O   I I**  
**PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

C) Nivel cualificado-convalidado

Unidades Didácticas	N.º Horas
1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen	4
2. Procedimiento de protección de cultivos	8

3. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación	6
5. Buenas prácticas agrícolas	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo Salud	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios	2
10. Residuos de plaguicidas	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución	2
12. Seguridad Social Agraria	3
13. Normativa legal	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria	2

Total Horas lectivas: 40

D) Nivel Especial Fosforo de Aluminio y Fosforo de Magnesio

1. Legislación.
2. Propiedades generales del fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.
3. Biología y problemática del control de los micromamíferos que afectan a los cultivos.
4. Sistemas alternativos de lucha.
5. Acción biocida y factores a tener en cuenta en la aplicación de fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.
6. Riesgos para la salud derivado de su uso. Primeros auxilios.
7. Peligrosidad de los fosforos de aluminio y de magnesio y precauciones en su uso y almacenaje. Normativa legal.
8. Prácticas de aplicación.
9. Ejercicio práctico.

Mínimo de horas lectivas: 15

**A N E X O III****SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS  
FITOSANITARIOS**

<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

<b>CURSO SOLICITADO</b>
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto sin admisión de variantes, la contratación de las obras de “Adaptación de la piscina de la Hospedería “Hurdes Reales” al Decreto 54/2002”. Expte.: O-011/21/06.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-011/21/06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de adaptación de la piscina de la Hospedería “Hurdes Reales” al Decreto 54/2002.
- b) Lugar de ejecución: Ladrillar-Las Mestas.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 62.397,44 euros (I.V.A. incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General, Sección de Contratación y en la dirección de Internet: [http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos\\_00112106.pdf](http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_00112106.pdf)
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 64 23.
- e) Fax: 924 00 57 84.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

- b) Otros requisitos: No procede.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. módulo C.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- e) Admisión de variantes: No.

### 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente o a través de Fax a los licitadores.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: La apertura del sobre “B” tendrá lugar el jueves siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha. La apertura del sobre “A”, se realizará el jueves siguiente.
- e) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Consejería de Economía y Trabajo.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 29.07.03, D.O.E. n.º 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

**RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto sin admisión de variantes, la contratación de las obras de “Adecuación a la normativa en el Campamento Público de Turismo de Alcántara”. Expte.: O-009/21/06.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-009/21/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Obras de adecuación a la normativa en el Campamento Público de Turismo de Alcántara.
- b) Lugar de ejecución: Alcántara.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Importe total: 59.804,88 euros (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General, Sección de Contratación y en la dirección de internet: [http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos\\_00092106.pdf](http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_00092106.pdf)
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 64 23.
- e) Fax: 924 00 57 84.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.

- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. módulo C.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente o a través de Fax a los licitadores.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.
- a) Localidad: Mérida, 06800.
- b) Fecha: La apertura del sobre “B” tendrá lugar el jueves siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha. La apertura del sobre “A” se realizará el jueves siguiente.
- c) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Consejería de Economía y Trabajo.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:**

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 29.07.03, D.O.E. n.º 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia, mediante el sistema de concurso abierto sin admisión de variantes, la contratación de las obras de “Adecuación a la normativa en el Campamento Público de Turismo Carlos I”. Expte.: O-010/21/06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-010/21/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Obras de adecuación a la normativa en el Campamento Público de Turismo “Carlos I”.
- b) Lugar de ejecución: Cuacos de Yuste.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Importe total: 59.745,80 euros (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General, Sección de Contratación y en la dirección de internet: [http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos\\_00102106.pdf](http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_00102106.pdf)
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 64 23.
- e) Fax: 924 00 57 84.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.

- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. módulo C.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente o a través de Fax a los licitadores.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: La apertura del sobre “B” tendrá lugar el jueves siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha. La apertura del sobre “A” se realizará el jueves siguiente.
- e) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Consejería de Economía y Trabajo.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:**

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 29.07.03, D.O.E. n.º 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.



**RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de obras de “Adaptación de la piscina de la Hospedería Valle del Ambroz al Decreto 54/2002”.**  
Expte.: O-007/2006.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 10 de marzo de 2006, se declara desierto el concurso para la contratación de la obra, O-007/2006: Obras de adaptación de la piscina de la hospedería “Valle del Ambroz” al Decreto 54/2002, publicado en el D.O.E. n.º 18, de 11 de febrero de 2006.

Mérida, a 16 de marzo de 2006. El Secretario General, (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. n.º 89, de 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Álvarez Estructuras y Prefabricados, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-27045 a “Álvarez Estructuras y Prefabricados, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10 de febrero de 2006:

“RESUELVO: Declarar archivado el expediente n.º P-05-27045 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección

General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Isabel Rivera Martínez”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-02164 a Isabel Rivera Martínez sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12/01/2006:

“RESUELVO: Declarar a la empresa Isabel Rivera Martínez decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 15/10/1997.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “José Luis García Salas”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente

G-10228 a José Luis García Salas sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12/01/2006:

“RESUELVO: Declarar a la empresa José Luis García Salas decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 5/11/2001.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Electricidad Aros, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-10653 a Electricidad Aros, S.L. sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 10/02/2006:

“RESUELVO: Declarar a la empresa Electricidad Aros, S.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención desde 17/11/1997, fecha en la que se suspendió el pago de la subvención indicado en el punto cuarto de la Resolución.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a

su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, previo a la resolución de incumplimiento con devolución de cantidades, sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Gulual, S.A.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado del trámite recaído en el expediente P-16853 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Gulual, S.A.L. se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que tras la cancelación anticipada del préstamo subsidiado con fecha valor 16 de julio de 2003, se ha comprobado que al no haberse comunicado dicha cancelación por la entidad bancaria hasta el pasado mes de diciembre, se ha producido una subsidiación mayor (6.162,91) a la que correspondería según la fecha de cancelación (4.875,90), por lo que se ha producido un exceso en el pago de la subvención debida de 1.287,01 euros.

Por ello, se le comunica que con fecha 23/01/2006 se inicia en esta Dirección General el procedimiento correspondiente para solicitar el reintegro de las cantidades recibidas y no devengadas, como así recoge el artículo 21.1 del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, al establecer que “la realización de posteriores amortizaciones anticipadas parciales o totales llevará consigo la devolución de los intereses percibidos y no devengados en concepto de subsidiación actualizada”.

A tenor de lo anteriormente expuesto, se le concede un plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito para que realicen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 28 del Decreto 17/1998.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de recalificación sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Tomás Avis Barrado”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-21650 de Tomás Avis Barrado sobre concesión de Financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de febrero de 2006:

“RESUELVO: Modificar la Resolución Individual de concesión 28/12/2000, por ser la inversión justificada inferior a la aprobada y superior al importe del préstamo, reduciéndose en proporción al grado de incumplimiento los puntos de interés a subvencionar. Por tanto, la concesión será de 1,660 puntos de interés en lugar de 2 puntos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

---

***ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de recalificación sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Tomás Avis Barrado”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-23057 de Tomás Avis Barrado sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de febrero de 2006:

“RESUELVO: Modificar la Resolución Individual de concesión 19/12/2000, por ser la inversión justificada inferior a la aprobada y superior al importe del préstamo, reduciéndose en proporción al grado de incumplimiento los puntos de interés a subvencionar. Por tanto, la concesión será de 1,660 puntos de interés en lugar de 2 puntos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.”

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de Acehúche”. Expte.: 051046045D.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 051046045D.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de Acehúche.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 01.12.05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Conam Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 48.304,36 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura”. Expte.: 05SU0101.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05SU0101.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Adquisición de vestuario para el personal laboral de la Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 26.11.05 n.º 137.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 148.856 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20.02.06.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 146.507 euros.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Cromatógrafo de gases con detector de masas y espacio de cabeza para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”. Expte.: 05SU0604.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05SU0604.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Cromatógrafo de gases con detector de masas y espacio de cabeza para el Instituto Tecnológico Agroalimentario”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 27.10.05 n.º 125.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 79.494,80 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20.02.06.
- b) Contratista: Varian Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 79.000 euros.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondos FEDER.

Mérida, a 17 de marzo de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se somete a información pública el estudio informativo de la Autovía Autonómica Ex-AI, de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal, tramo: Plasencia - L.F. Portugal.**

Habiéndose supervisado y aprobado provisionalmente por esta Dirección General el Estudio Informativo de la autovía autonómica EX-AI, de Navalmoral de la Mata a L.F. Portugal. Tramo: Plasencia - L.F. Portugal, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 32.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (en adelante RGC), aplicable en virtud de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 13.1 de dicha norma, en relación con la atribución que me confieren los artículos 3 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y se modifica el Decreto 85/2004, de 15 de junio y 34.6 del RGC, se somete dicho Estudio Informativo a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La documentación de este estudio podrá ser consultada, en horario de 9 a 15 horas, en las dependencias de la Dirección General de Infraestructuras, sitas en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, así como en el Ayuntamiento de Plasencia, Galisteo, Guijo de Galisteo, Coria, Casas de Don Gómez, Moraleja, Zarza la Mayor, Montehermoso, Morcillo y Cilleros, a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida, o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones o alegaciones que estime convenientes, que deberán versar, exclusivamente, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 34.2 del RGC, se somete conjuntamente a información pública el estudio de impacto ambiental, que forma parte integrante del Estudio Informativo, a los efectos establecidos en la legislación específica sobre la materia, constituida, con el carácter de legislación básica, por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, así

como por el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La documentación inherente al estudio de impacto ambiental podrá ser consultada, igualmente en horario de oficina, en las dependencias citadas en el párrafo anterior, a fin de que en idéntico plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones o alegaciones que estime convenientes.

Mérida, a 24 de marzo de 2006. El Director General de Infraestructuras, JAVIER MANSO RAPADO.

---

***ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a D. José Antonio González Suárez.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. José Antonio González Suárez la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por la entidad mercantil "Autotransportes López, S.L.", se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 25 de abril de 2006, a las 11,00 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

***ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a D. Narciso Macías Rubio.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Narciso Macías Rubio, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 25 de abril de 2006, a las 10,00 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

***ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a D. Pedro Moreno Rey.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Pedro Moreno Rey, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 25 de abril de 2006, a las 10,15 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a D. Antonio Romero Pino.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Antonio Romero Pino, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por la entidad mercantil “Palma y Aivar, S.L.”, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de abril de 2006, a las 11,30 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Al&Petrans, S.L.”, a través de sus representantes legales.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “Al&Petrans, S.L.” la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por “Sierra Extremeña, S.L.”, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de abril de 2006, a las 11,00 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Decoraciones Quintana, S.C.”, a través de sus representantes legales.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “Decoraciones Quintana, S.C.”, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por “Merymon Sociedad Cooperativa”, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de abril de 2006, a las 10,00 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

***ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Inter Maresme Ibérica, S.L.”, a través de sus representantes legales.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “Inter Maresme Ibérica, S.L.”, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por D. Fructuoso Vizcaino Galán, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de abril de 2006, a las 10,15 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

***ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Inter Maresme Ibérica, S.L.”, a través de sus representantes legales.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “Inter Maresme Ibérica, S.L.”, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por “Eurotrans Agencia Europea Transportes, S.L.”, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de abril de 2006, a las 10,30 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

***ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Montblanc and Garbell, S.L.”, a través de sus representantes legales.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “Montblanc and Garbell, S.L.”, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por D. Pedro Santibáñez Rodríguez, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de abril de 2006, a las 11,15 horas, en



la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

***ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Total Tráfico, S.A.”, a través de sus representantes legales.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “Total Tráfico, S.A.”, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por D. José Manuel Rico Otero, en nombre y representación de “Pepitrans, S.L.”, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de abril de 2006, a las 12,00 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada

no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

***ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Transjomabe, S.L.”, a través de sus representantes legales.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “Transjomabe, S.L.”, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por D. Rogelio Huertos Dávila, en nombre propio, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de abril de 2006, a las 11,45 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

---

***ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 relativo a citación para vista ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura a la entidad mercantil “Unicourier, S.L.”, a través de sus representantes legales.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil “Unicourier, S.L.”, la citación para celebración de vista

oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta por D. José López Flores, en nombre propio, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de abril de 2006, a las 12,30 horas, en la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

### *ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0075/06	HORMIGONES PEÑA BIGERIEGO S.L.	Art. 140.7 L. 16/87	4.601,00
BA0092/06	CRISTALERIA PERALZQUIN S.A.	Art. 140.7 L.16/87	4.601,00
BA1478/05	RAFAEL CISNERO LAZARO	Art. Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA1538/05	ANTONIO SALAZAR SAAVEDRA	Art. 142.25 L. 16/87 en relación con el 141.13 LOTT	400,00
BA1632/05	JOSE BALAGUER GREGORI	Art. 140.26.2 L. 16/87	2.001,00

### *ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificaciones de trámites de audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1314/05	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 140.18.2 L. 16/87	3.301,00
BA1316/05	TTES. Y AGENCIA CONQUISTAS S.A.	Art. 140.18.2 L. 16/87	3.301,00

**ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0391/05	JOSE ENRIQUE DOS SANTOS RECIO	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0396/05	JOSEFA REMEDIOS SAAVEDRA SILVA	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0460/05	EXPL. GANADERA LOPEZ ESTEBAN S.L.	Art. 141.19 L. 16/87	1.001,00
BA0708/05	J. ANTONIO PEREZ SAAVEDRA	Art. 140.22 L. 16/87	3.301,00
BA1267/05	TRANSCITRICOS S.L.	Art. 142.4 L. 16/87	301,00
BA1388/05	FERNANDO RAMIREZ GOMEZ	Art. 141.31 L. 16/87 en relación con el 140.1.9 LOTT	1.501,00

**ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo corres-

pondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el corres-

pondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

#### ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0871/05	JOSE JOAQUIN PERES FLORES	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

**ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

#### ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0655/05	LOPECON MEDIO AMBIENTE S.L.	Art. 142.18 L. 16/87	100,00

**ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, PEDRO MARTÍN YELMO.

## ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0240/05	NICOLAS PAREDERO CUBINO	Art. 140.24 L. 16/87	2.001,00
CC0271/05	RAFAEL NAVARRO JIMENEZ	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0274/05	SALL ABASSE	Art. 141.13 L.16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0287/05	MANUEL VARGAS SILVA	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0293/05	ANGEL MONTAÑO PARDO	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0319/05	ANTONIO PARDO FERNANDEZ	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0328/05	REMEDIOS VARGAS BOTE	Art.141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0338/05	IMPORTADORA PROD. ALIMEN. NATURALES S.L.	Art. 141.31 L.16/87 en relación con el 140.1.9 LOTT	1.501,00
CC0352/05	BERNARDO SANCHEZ ROMERO	Art. 141.13 L.16/87 en relación con el 142.25	400,00
CC0353/05	BERNARDO SANCHEZ ROMERO	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0359/05	GERARDO ARIES GARCÍA	Art. 141.13 L. 16/87 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Pavimentación del patio y reparación de humedades en el Colegio Público Eulalia Pajuelo de Campillo de Llerena". Expte.: OB.13.01.10.06.**

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.10.06.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Pavimentación de patio y reparación de humedades en el Colegio Público Eulalia Pajuelo.

- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Campillo de Llerena.

- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.728,72 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación", del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

## 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se exige clasificación.
- Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el

Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

- Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 8 de marzo de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Implantación de Ciclo Formativo de Atención Sociosanitaria en el I.E.S. Ntra. Sra. del Trampal de Alcuéscar". Expte.: OB.13.01.12.06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- Número de expediente: OB.13.01.12.06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Implantación de Ciclo Formativo de Atención Sociosanitaria en el I.E.S. Ntra. Sra. del Trampal.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Alcuéscar.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.075,39 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

#### 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Adaptación y reforma del Colegio Público Ntra. Sra. de la Asunción de Valverde del Fresno”. Expte.: 13.01.17.06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.17.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adaptación y reforma del Colegio Público Ntra. Sra. de la Asunción.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Valverde del Fresno.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 334.006,52 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

**5.- GARANTÍAS:**

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



**RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reforma en el aseo de Infantil y Primaria, carpintería y cerramiento en el Colegio Público San Antonio de Padua de Morcillo”.**  
**Expte.: OB.13.01.19.06.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.19.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Reforma en aseo infantil, primaria, carpintería y cerramiento en el Colegio Público San Antonio de Padua.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Morcillo.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 77.401,40 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

**5.- GARANTÍAS:**

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

---

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de cubierta y aseos en el Colegio Público Egido de Jaraíz de la Vera”. Expte.: 13.01.18.06.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.18.06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Reparación de cubierta y aseos en el Colegio Público Egido.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Jaraíz de la Vera.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 301.653,78 euros, I.V.A. Incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

**5.- GARANTÍAS:**

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones,

para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 20 de marzo de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, para la realización de las obras de “Agrupamiento Colegio Público 12+1 unids. en Calamonte”. Expte.: OB.13.01.13.06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente OB.13.01.13.06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Agrupamiento C.P. 12+1 uds. en Calamonte.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Calamonte.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.500.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

- Anualidad 2006: 350.000 euros.
- Anualidad 2007: 1.150.000 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: 30.000 euros

C/C N.º: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de marzo de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, para la realización de las obras de "Construcción 3+6 unids. en Cañamero". Expte.: 13.01.118.05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.118.05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción 3+6 uds. en Cañamero.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cañamero.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.100.000,00, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación", del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

• Anualidad 2006: 400.000,00 euros.

• Anualidad 2007: 700.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

• Garantía Provisional: 22.000 euros.

• C/C N.º: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.

• Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.

b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de marzo de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución a D. Manuel Gómez González con relación a los expedientes de protección n.ºs 206/0406 y 207/0406.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución de Acogimiento Familiar con relación al expediente de protección n.ºs 206/0406 y 207/0406, a Don Manuel Gómez

González, por carecer de domicilio conocido, se requiere al mismo para que se persona en el Servicio de Territorial de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, sito en Ronda del Pilar, n.º 8, entreplanta (Edificio "Sara") de Badajoz, teléfono 924010086, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de marzo de 2006. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2006 por la que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de la obra "Construcción de centro infantil en Mérida". Expte.: O-05/002.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de Expediente: O-05/002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de centro infantil en Mérida.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 10 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 926.951,00 € (novecientos veintiséis mil novecientos cincuenta y un euros). I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion)

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría E.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el quinto día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el quinto día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

- e) Hora: 11,30 horas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 17 de marzo de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

---

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2006 por la que se convoca a pública licitación, por el procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de la obra "Construcción de residencia de mayores dependientes y de Alzheimer en Villafranca de los Barros".*  
*Expte.: O-05/006.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: O-05/006.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de residencia mayores dependientes y de Alzheimer.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 17 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 3.302.854,74 € (tres millones trescientos dos mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos). I.V.A. incluido.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion)

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría: E.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el quinto día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el quinto día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

- e) Hora: 11,30 horas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 17 de marzo de 2006. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

### *ANUNCIO de 23 de marzo de 2006 sobre apertura del plazo de solicitudes en Centros de Educación Infantil.*

En virtud de lo establecido en el Decreto 112/2000 (D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo de 2000), por el que se regula el Procedimiento de Ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social, se procede a hacer público el plazo de presentación de solicitudes de plazas en dichos centros.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comprendido entre el 3 de abril y el 2 de mayo del año en curso, ambos inclusive.

La información relativa a este proceso puede consultarse en la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, en Mérida, en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz de la Consejería de Bienestar Social, en los Centros de Educación Infantil, así como en el citado Decreto 112/2000.

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

#### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Francisco Bernardino Mateos Rodríguez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Bernardino Mateos Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Vía de la Plata, 12. Mérida.

Expediente n.º: 112/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1) (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995 de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Capítulo X de su Anexo.

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo, (B.O.E. n.º 146, de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículo 11.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 13 de marzo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Vargas Vargas.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ángel Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Camino de Canalejas, 54 PB. 28044 Madrid.

Expediente n.º: S/001-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.



Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito.

Cáceres, a 13 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Digitalización del fondo documental de los expedientes administrativos de la Consejería de Desarrollo Rural y especialmente del referido a las vías pecuarias de Extremadura. Segunda fase”. Expte.: 0612121CA001.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0612121CA001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Digitalización del fondo documental de los expedientes administrativos de la Consejería de Desarrollo Rural y especialmente del referido a las vías pecuarias de Extremadura. Segunda Fase.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de diciembre de 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 175.000,00 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 172.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 16 de marzo de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Cartografía de Pinofranqueado y otros. CTEX06\_08”. Expte.: 063015AT.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 063015AT.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Cartografía de Pinofranqueado y otros. CTEX06\_08.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 12, de 28 de enero de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

23.956,00 euros (I.V.A. incluido).

## 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

## 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Ingeocar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 22.800,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 14 de marzo de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

27.380,00 euros (I.V.A. incluido).

## 5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

## 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Proyectos Topografía y Servicios, S.A. (Topser, S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 26.200,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 14 de marzo de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Cartografía de Magacela y otros. CTEX06\_09”. Expte.: 063016AT.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 063016AT.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Cartografía de Magacela y otros. CTEX06\_09.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 12, de 28 de enero de 2006.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2006 sobre instalación de sistema fotovoltaico de 24 kW. Situación: paraje “San José”, parcela 2 del polígono 8. Promotor: D. Antonio Ángel Gómez Barraso, en Valencia del Ventoso.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de sistema fotovoltaico de 24 kW. Situación: paraje “San José”, parcela 2 del polígono 8. Promotor: D. Antonio Ángel Gómez Barraso. Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 9 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional consistente en modificar las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y en el vigente Plan Parcial para el Sector PP-3, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Gisvesa, en el término municipal de Plasencia.**

Aprobado inicialmente, por Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 3 de marzo de 2006, el Proyecto de Interés Regional consistente en modificar las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General de Ordenación Urbana y en el vigente Plan Parcial para el Sector PP-3, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, promovido por Gisvesa, en el término municipal de Plasencia, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 9 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Construcciones Pérez Mesonero, S.A.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura,

de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: “Construcciones Pérez Mesonero, S.A.”.

Último domicilio conocido: C/ Del Sol n.º 32-1.º. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expte. n.º: SCE 04/274-A, seguido por los siguientes hechos: Vinculación de un baño cuya puerta tiene un paso superior a 80 cms. a un dormitorio que tiene una puerta de 72 cms.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, en relación con el punto E.2.1.4.-viviendas, del Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1997, de 18 de junio, sobre Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Tipificación de la infracción: Muy grave. art 59.c. Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, en relación con el punto E.2.1.4.-viviendas, del Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1997, de 18 de junio, sobre Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Sanciones que pudieran imponerse: art. 63.1 y 55.2 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.

2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene de la vivienda, y acordar su ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Instructor: Esteban Sánchez Pérez.

Mérida, a 10 de marzo de 2006. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

**ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador SCE 05/0232 incoado a “Construcciones Pérez Mesonero, S.A.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: “Construcciones Pérez Mesonero, S.A.”.

Último domicilio conocido: C/ Del Sol n.º 32-1.º. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expte. n.º: SCE 05/0232, seguido por los siguientes hechos: La impermeabilización de la terraza de la vivienda no alcanza la altura mínima exigida.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, por un posible incumplimiento del apartado 4.2.2 Encuentros de un faldón con un elemento vertical, del capítulo 4.º, Ejecución de las cubiertas, de la Norma NBE QB-90, cubiertas con materiales bituminosos.

Tipificación de la infracción: Muy grave. art 59.c. Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, por un posible incumplimiento del apartado 4.2.2 Encuentros de un faldón con un elemento vertical, del capítulo 4.º, Ejecución de las cubiertas, de la Norma NBE QB-90, cubiertas con materiales bituminosos.

Sanciones que pudieran imponerse: Arts. 63.1 y 55.2 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.

2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene de la vivienda, y acordar su ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Instructor: Esteban Sánchez Pérez.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

**ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de acuerdo de resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. José Carrizo Sánchez.**

No habiendo sido posible practicar a D. José Carrizo Sánchez la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con la Junta de Extremadura que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 13 de marzo de 2006. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato.

Destinatario: Herederos de D. José Carrizo Sánchez.

Según datos obrantes en este Servicio Territorial de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, la vivienda arriba referenciada, que fue adjudicada en régimen de arrendamiento a D. José Carrizo Sánchez, se encuentra en la actualidad deshabitada por fallecimiento del adjudicatario legal y de su hijo, por tal motivo les rogamos se personen en estas dependencias, sitas en Avda. de Europa, 10, 2.ª, planta, despacho 201, al objeto de que hagan entrega de las llaves de la citada vivienda.

Asimismo, comunicamos que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito y con arreglo al art. 33 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Badajoz a 25 de octubre de 2005. El Jefe del Servicio Territorial. Pedro Cuesta Rico.

## CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2006 por el que se procede a la publicación de los criterios básicos y líneas generales de programación de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, aprobados por el Consejo de Administración con fecha 23 de diciembre de 2005.*

### CRITERIOS BÁSICOS Y LÍNEAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN

1) Canal Extremadura prestará un servicio público en el ámbito audiovisual a los ciudadanos extremeños, reflejando la realidad y las aspiraciones extremeñas, fomentando y respetando la pluralidad y defendiendo los valores democráticos y regionales contemplados en el Estatuto de Autonomía Extremeño, y en nuestra propia Ley de creación. En tal sentido, se configura como un servicio público para ofrecer información, formación y entretenimiento a los ciudadanos, atendiendo a la diversidad y variedad de la sociedad extremeña.

2) Canal Extremadura, ha de ser vehículo de participación de todos los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura y asegurar el derecho de acceso a los diversos sectores de la sociedad extremeña.

3) Servirá de cauce para potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad extremeña. Asimismo, velará por la vertebración territorial de Extremadura.

4) La programación, en sus diversas facetas, estará presidida por los siguientes principios:

a) La información debe ser plural, independiente, imparcial, veraz y contrastada.

b) Se garantizará el pluralismo político y social en la emisión de opiniones.

c) La protección de la infancia, preservando a la audiencia infantil de contenidos que puedan suscitar actitudes agresivas o destructivas, evitando escenas de violencia, mensajes contra la dignidad de las personas, xenófobos y racistas. Evitar, igualmente, mensajes que inciten al consumo de drogas y otras conductas desordenadas. Todo ello persiguiendo siempre una finalidad cultural y educativa.

d) Facilitar el acceso a la televisión y a la radio a los grupos con mayores necesidades o que tengan alguna problemática espe-

cífica, atendiendo a la diversidad de la sociedad (personas en paro, mujeres, inmigrantes, mayores...).

e) El respeto del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen.

f) La promoción de los valores históricos, culturales y educativos del pueblo extremeño en toda su riqueza y variedad.

g) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y la libre expresión de las mismas.

5) Buscará el máximo nivel de colaboración con las televisiones públicas de otras Comunidades vecinas, así como con Portugal y la América Hispanohablante.

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2006 por el que se procede a la publicación de las normas de emisión de publicidad institucional y privada de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, aprobadas por el Consejo de Administración con fecha 2 de diciembre de 2005.*

El artículo 6, en su apartado j), de la Ley 4/2000, de 16 de noviembre por la que se crea la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, expresa, como competencia del Consejo de Administración, dictar las normas reguladoras de la emisión de publicidad institucional y privada, teniendo en cuenta el control de calidad, el contenido de los mensajes publicitarios y la adecuación del tiempo de publicidad a la programación y a las necesidades de estos medios.

En este sentido el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales aprobó, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2005, las siguientes,

### NORMAS REGULADORAS DE LA EMISIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PRIVADA

1) Estas normas comprenden toda la actividad de publicidad, patrocinio publicitario y otras modalidades que se realicen a través de la radiotelevisión autonómica extremeña en cualquiera de sus emisiones y canales.

A los efectos de esta norma, por publicidad se entiende toda forma de comunicación realizada por una persona física o jurídica, pública o privada, en el ejercicio de una actividad comercial, artesanal o profesional, con el fin de promover, de forma directa o indirecta, la contratación de bienes muebles o inmuebles, servicios, derechos y obligaciones.

2) La emisión de publicidad, tanto institucional como privada, se regirá por las normas que resulten aprobadas por el Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y supletoriamente por la legislación comunitaria, estatal y autonómica en la materia.

3) Queda prohibida la emisión de publicidad ilícita, en la cual está incluida:

a) La publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo que se refiere a la infancia, la juventud y la mujer.

b) La publicidad engañosa.

c) La publicidad desleal.

d) La publicidad subliminal.

e) La que infrinja lo dispuesto en la normativa que regule la publicidad de determinados productos, bienes, actividades o servicios.

4) Se velará porque en los mensajes publicitarios se haga un uso correcto del lenguaje.

5) Los espacios publicitarios deberán aparecer claramente identificados, revelando inequívocamente su carácter publicitario, a fin de evitar equivocaciones o errores a los destinatarios.

6) La emisión de publicidad no fomentará comportamientos perjudiciales para la salud ni para el medio ambiente, será respetuosa con las convicciones políticas, sociales y religiosas, no será discriminatoria, no incitará a la violencia ni a comportamientos antisociales, al maltrato de personas, animales ni a la destrucción de bienes naturales ni culturales, no fomentará cualquier tipo de espectáculo sangriento o violento con personas o animales, no hará protagonista al hombre o a la mujer como objeto sexual, no hará apología del racismo o la xenofobia.

7) La publicidad de materiales o productos sanitarios, de aquellos otros sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias, de los productos, bienes, actividades y servicios susceptibles de generar riesgos para la salud o seguridad de las personas o de su patrimonio de juegos de suerte, envite o azar, finanzas, seguros,

vehículos a motor, viviendas y juguetes podrá ser regulada por sus normas especiales.

Queda prohibida la publicidad de bebidas alcohólicas con graduación alcohólica superior a los 20 grados y de tabaco.

La intervención en la publicidad de niños o de cualquier otro colectivo que pueda establecer el Consejo de Administración se regirá por las normas que establezca el Consejo de Administración y supletoriamente por las leyes competentes establecidas.

8) Las tarifas y condiciones publicitarias, serán fijadas por el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Director General, GASPAR GARCÍA MORENO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, para la contratación del “Suministro de diverso material de oficina y consumible de informática para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”.*  
*Expte.: CS/08/21/05/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CS/08/21/05/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de diverso material de oficina y consumible de informática para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006.

c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 111, de 24 de septiembre 2005.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.079,64 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 09 de marzo de 2006.

b) Contratista: Boureau-Info, S.L. (834,31 €); Comercial Solís Márquez, S.L. (1.151,75 €); El Corte Inglés, S.A. División Comercial (1.024,46 €); Etiduro, S.L. (7.830,00 €); Guilbert España, S.L. (15.498,34 €); Jesús Sánchez Ruipérez y Otros, C.B (308,60 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 26.647,46 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 13 de marzo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

---

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, del Gerente del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Mallas quirúrgicas, suturas y material fungible de laparoscopia para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/08/24/05/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia

c) Número de expediente: CS/08/24/05/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mallas quirúrgicas, suturas y material fungible de laparoscopia para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 111, de fecha 24 septiembre de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 697.074,32 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 07/03/2006.

b) Contratista: W.L. Gore y Asociados, S.L. 5.942,10 €; Tyco Healthcare Spain, S.L. 394.642,21 €; Suministros Sanitarios de Extremadura, S.A. 2.331,00 €; Alcon Cusi, S.A. 385,84 €; Comercial Extremeña de Esterilización, S.L. 20.365,92 €; Comercial Pacense Hospitalaria 13.900,00 €; Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. 50.135,77 €; Equipamientos Sanitarios, S.A. 5.773,20 €; J. Núñez, S.L. 139.728,68 €.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe Adjudicación: 633.204,72 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 13 de marzo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

---

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de “Mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CSE/01/1100002689/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSE/01/1100002689/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de agua para la prevención de la legionelosis en el Área de Salud de Badajoz.

b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

160.000 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3.200,00 €.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicara con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina web oficial del S.E.S. en la dirección: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com) (Áreas Badajoz),

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. El Gerente del Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

## SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de reintegro total de subvención recaída en el expediente 10/21/02, del que es titular la entidad "Priflocáceres, S.L.L."*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de Resolución de Reintegro total de subvención recaída en el expediente 10/21/02, del que es titular la entidad Priflocáceres, S.L.L. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución 29-07-2003. D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003):

“Primero. Declarar procedente el reintegro total de la subvención concedida a la empresa Priflocáceres, S.L.L., mediante Resolución de la Excm. Consejera de Trabajo con fecha de 25-11-02, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por no mantenimiento del nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente, al haber causado baja en la empresa el trabajador por el que se concedió la subvención, sin haber sido sustituido en el plazo establecido normativamente.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 €) por el principal,



más los intereses legales de demora que correspondan calculados desde el día del abono de la subvención, siendo de aplicación el tipo de interés a que se refiere el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, en relación con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto. En Mérida, a 9 de enero de 2006. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 29/07/03. D.O.E. n.º 89, de 31/07/03). Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Provincial del SEXPE en Cáceres, sito en la Avda. de la Hispanidad núm. 6, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Intermediación y Programas, CONCHA TORRES MEDINA.

**ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre notificación de resolución de reintegro total de subvención recaída en el expediente CI/10/10/04, del que es titular la entidad “La Harina Mágica, S.L.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución de Reintegro total de subvención recaída en el expediente CI/10/10/04, del que

es titular la entidad La Harina Mágica, S.L.L. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución 29-07-2003. D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003):

“Primero. Declarar procedente el reintegro total de la subvención concedida a la empresa La Harina Mágica, S.L.L., mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 04/05/04, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, por no mantenimiento del nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente, al haber causado baja en la empresa el trabajador por el que se concedió la subvención, sin haber sido sustituido en el plazo establecido normativamente.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 €) por el principal, más los intereses legales de demora que correspondan calculados desde el día del abono de la subvención, siendo de aplicación el tipo de interés a que se refiere el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, en relación con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto. En Mérida, a 9 de enero de 2006. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 29/07/03. D.O.E. n.º 89, de 31/07/03). Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Provincial del SEXPE en Cáceres, sito en la Avda. de la Hispanidad núm. 6, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. La Jefa de Sección de Intermediación y Programas, CONCHA TORRES MEDINA.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de un suministro. Expte.: S.011/06.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.011/06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento para conexión vía videoconferencia entre la Facultad de Medicina y el Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Medicina.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000 €.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que se oferte separadamente.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio. Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en la 7 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

### 9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro "Sistema de radiología computada". Expte.: S.064/05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.064/05.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Sistema de radiología computada.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Facultad de Veterinaria. Dep. de Medicina y Sanidad Animal. Cátedra de Cirugía.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 euros.

## 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio. Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

## 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

## 9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 16 de marzo de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 5 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en Ctra. de Badajoz, s/n., promovido por Pedro del Álamo Hernández, y redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Victoriano González Acedo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 5 de enero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M<sup>º</sup> RAMÍREZ MORÁN.

### *ANUNCIO de 9 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución n.º 91 del Plan General de Ordenación Urbana.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2006, al punto 35.º de la misma, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de redelimitación de la Unidad de ejecución n.º 91 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, para que durante un plazo de quince días puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Almendralejo, a 9 de enero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 13 de enero de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Alineaciones y Ordenación de Volúmenes, de la parcela ubicada en calle Valladolid núm. 4, de Badajoz, presentado por D. Justiniano de Llera Barrena, en representación de Inmobiliaria Plaza Chica, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Ramón Andrés Bondía.

Habiéndose procedido en fecha 27 de febrero de 2006 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 15 de marzo de 2006. El Alcalde, P.D. 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, ALEJANDRO RAMÍREZ DEL MOLINO M.

## AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

### *ANUNCIO de 13 de marzo de 2006 sobre notificación de los días y horario de funcionamiento del Registro General de este Ayuntamiento así como de la Ventanilla Única.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38,6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 7 de marzo de 2006, los días y horario de funcionamiento del Registro General del Ayuntamiento de Maguilla así como de la Ventanilla Única serán los siguientes:

De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Días inhábiles 14 de mayo y 4 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maguilla, a 13 de marzo de 2006. El Alcalde, ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionarios.*

Se hacen públicos los siguientes nombramientos:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Denominación</u>	<u>Servicio</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>
José Javier Gómez Jiménez	9197841 A	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Carlos Valentín Díaz Gil	9206104 D	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Román Cuellar Gómez	9196096 Y	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Francisco Morales Pando	76257855 K	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Javier Martínez Albújar	9203384 A	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Juan José Merino Torralba	76019350 A	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Rubén Ceballos Martínez	9194117 M	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Elena Romero Bejarano	28965713 L	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Sergio Calamonte Márquez	76256693 D	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Felipe Bravo Dorado	9189262 A	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Pablo Ruiz Dópido	34782527 H	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales
Marco Antonio Corbacho Pérez	76253464 T	Agente	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales

Los nombramientos se han realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2006, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

#### FUNCIONARIO INTERINO DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Nombre y apellidos: Juan Antonio Pavón Pérez.

D.N.I.: 28943186 D.

Denominación: Técnico Superior.

Servicio: Intervención.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

El nombramiento se ha realizado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2005, una vez concluido el proceso selectivo establecido al efecto.

Mérida, a 14 de marzo de 2006. El Alcalde-Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

##### *ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre la aprobación inicial del proyecto del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil seis, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de Plan General de ordenación Urbana de Madrigal de la Vera.

Segundo. Acordar la apertura de un período de información pública, como mínimo por el plazo de un mes.

Tercero. Determinar la suspensión del otorgamiento de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Cuarto. Eximir del cumplimiento del estándar de viviendas sometidas a un régimen de protección pública en determinadas unidades de actuación en suelo urbano, o permitir su cumplimiento agregado, en determinados sectores de suelo urbanizable, entre otras razones porque el municipio no necesita viviendas de protección pública habida cuenta de que por el número de

habitantes de derecho, menos de seis mil, el precio de venta al público de las viviendas libres es ya bastante bajo, un gran número de las ya existentes están destinadas a segunda residencia y existen bolsas de suelo suficientes en la tipología de multifamiliar.

Madrigal de la Vera, a 14 de marzo de 2006. El Alcalde-Presidente, FERNANDO TIRADO MONFORTE.

#### AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

##### *ANUNCIO de 12 de febrero de 2006 sobre modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 24-02-2006, la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mata de Alcántara redactadas por la Arquitecta D.ª Elena de Arcos Escudero; se somete a información pública por plazo de un mes, que se anunciará en el B.O.P. de Cáceres, en el Diario Oficial de Extremadura, en el periódico Extremadura y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. a contar dicho plazo desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en los medios indicados.

Durante dicho periodo, el expediente quedará a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse y formularse contra el mismo cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones se estimen oportunas.

Mata de Alcántara, a 12 de febrero de 2006. El Alcalde, LUIS A. GALÁN HERNÁNDEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA

##### *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.*

Se hace público el nombramiento de D.ª Fátima Puras Abad, funcionario de carrera, de la Escala General, Subescala de Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Torre de Santa María, a 16 de marzo de 2006. El Alcalde, JUAN VALENTÍN CARRASCO VALHONDO.

## AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS

### *EDICTO de 14 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 9 de marzo de 2006, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Valdastillas (Cáceres).

Durante el plazo de un mes los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento o/y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas y pertinentes.

Valdastillas, a 14 de marzo de 2006. El Alcalde, VÍCTOR M. LÓPEZ MUÑOZ.

## MANCOMUNIDAD DE SIERRA DE SAN PEDRO

### *ANUNCIO de 20 de febrero de 2006 sobre aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.*

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día dos de febrero de 2006, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, consistente en la ampliación de los fines y servicios de la Mancomunidad, así como las correcciones técnicas puestas de manifiesto en los informes de ambas Diputaciones Provinciales. Modificación estatutaria que fue aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el 24 de noviembre de 2004, una vez ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el D.O.E. n.º 22 de 24 de febrero de 2005, y ratificado mediante acuerdo plenario de los nueve municipios mancomunados.

Valencia de Alcántara, a 20 de febrero de 2006. El Presidente, AGUSTÍN GILETE TAPIA.

## ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “SIERRA DE SAN PEDRO”

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDAD

##### Artículo 1.

1. Las Entidades Locales de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrio, Salorino, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara de la provincia de Cáceres y San Vicente de Alcántara de la provincia de Badajoz, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad Voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

2. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica, de ejecución y gestión para el cumplimiento de sus fines específicos.

##### Artículo 2.

La Mancomunidad se denominará Sierra de San Pedro y tiene su sede propia en el Municipio de Valencia de Alcántara, que estará obligado a prestar los locales necesarios para que ésta pueda cumplir con sus fines.

##### Artículo 3.

1.a) Son fines de la Mancomunidad la prestación de:

- Servicios Sociales de Base.
- Tratamiento y recogida de basura y de residuos sólidos.
- Servicio y asesoramiento técnico y urbanístico.
- Tratamiento y mantenimiento del servicio de aguas.
- Recogida de animales sueltos.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Servicio de limpieza urbana.
- Mantenimiento de infraestructura, viales y caminos, compra de insumos y materiales, fomento de Turismo, Cultura y Deportes.
- Protección Civil.
- Desarrollo local y rural.
- Dinamización juvenil.
- Desarrollo Comunitario.

- Gestión Medioambiental.
- Fomento de la Formación y Empleo.

1.b) La adhesión a cada servicio citado, y otros que pudieran surgir, requerirán el acuerdo de cada uno de los Ayuntamientos que asuman el servicio.

1.b.1. La adopción del punto anterior se hará por mayoría absoluta.

2. Para la asunción de nuevos servicios será necesario la conformidad de todas las Entidades Mancomunadas interesadas por acuerdo del Pleno de los mismos por mayoría absoluta.

3. La Mancomunidad estudiará estas peticiones resolviendo sobre su viabilidad.

4. La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

5. La prestación de los fines enumerados en el párrafo 1.º de este artículo supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiéndole por tanto la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación de la tasa que pudiera imponerse.

#### Artículo 4.

La Mancomunidad, como Entidad Local reconocida por la Ley, ejercerá cuantas potestades sean conferidas por la legislación vigente que afecte a las Entidades de estas características para el cumplimiento de sus fines.

## CAPÍTULO II ÓRGANOS RECTORES

#### Artículo 5.

1. Los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán representativos de los Ayuntamientos mancomunados.

2. Los órganos de gobierno son:

- a) El Pleno de la Mancomunidad.
- b) El Presidente.

3. No obstante, lo establecido en el número anterior, el pleno de la Mancomunidad podrá crear por acuerdo, una Comisión de Gobierno con las competencias que se le deleguen por los órganos de gobierno. Su régimen de funcionamiento será el establecido en el ordenamiento vigente para estos órganos.

4. Podrá el Pleno igualmente crear cuantas Comisiones Informativas se requieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad preste. Su régimen de funcionamiento será el establecido en el ordenamiento vigente para estos órganos.

#### Artículo 6.

1. El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los Vocales representantes de las Entidades mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos.

2. Cada Entidad mancomunada contará con un vocal que será elegido por los respectivos Plenos por mayoría absoluta de entre los Componentes de la Corporación. Si realizada la votación no se alcanzase dicha mayoría, se procederá a una segunda votación en la misma sesión plenaria. Caso de no obtenerse el quórum necesario, quedará elegido aquél que haya obtenido la mayoría simple de votos emitidos. En el supuesto de igualdad de votos se resolverá con arreglo a lo establecido en la Ley Electoral.

3. Las Entidades nombrarán un Vocal suplente de cada uno de los representantes en la Mancomunidad con las mismas prerrogativas que el titular.

4. El mandato de vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

#### Artículo 7.

1. Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las Entidades Locales deberán nombrar el Vocal representante de la Entidad Local en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado a la misma.

2. Hasta la fecha de constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones el anterior y su Presidente.

3. Transcurrido el plazo para la designación de los vocales por las Entidades y dentro de los 10 días siguientes se procederá a la constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y designación del Presidente.

4. Durante el período al que se refiere el párrafo 2, sólo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

#### Artículo 8.

Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:

- a) Aprobar el presupuesto.
- b) Aprobar la plantilla.

- c) Ejercer acciones en defensa de los derechos de la Mancomunidad, oponerse en asuntos litigiosos en que ésta sea demandada y entablar toda clase de recursos de recursos en asuntos de cualquier clase, grado o jurisdicción.
- d) Proponer la modificación o reforma en los Estatutos.
- e) Aprobar, revisar, adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad.
- f) Aprobación de Ordenanzas, censura de cuentas, reconocimiento de créditos, operaciones de créditos, concesión quitas y esperas, y cualquier clase de compromisos económicos.
- g) Aprobar los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.
- h) Admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.
- i) Determinar la forma de gestionar los servicios.
- j) Formular el proyecto de presupuesto de la Mancomunidad.
- k) Creación, estructura y régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno e Informativas.
- l) La incorporación de los fines previstos en el artículo 3 no prestados inicialmente.
- m) Todas cuantas la legislación atribuye al Pleno de los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines.
- n) La designación de dos Vicepresidentes que sustituirán al Presidente, por el orden de su nombramiento, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

#### Artículo 9.

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por el Pleno de la Mancomunidad, entre sus miembros por mayoría absoluta.
2. Podrán ser candidatos a la Presidencia todos y cada uno de los vocales que componen el Pleno.
3. Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará una segunda votación, en la misma sesión plenaria, resultando elegido aquél que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se resolverá con arreglo a lo establecido en la Ley Electoral.
4. Para la destitución del Presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde.

#### Artículo 10.

Corresponde al Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias.

- a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones del pleno.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
- d) Aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad.
- e) Desempeñar la Jefatura de Personal de la Mancomunidad.
- f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- g) Desempeñar la Jefatura de Personal de la Mancomunidad.
- h) La contratación y concesión de obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia, servicios y, cuya cuantía exceda de los límites establecidos para la Presidencia.
- i) Ostentar la representación de la Mancomunidad en toda clase de actos y negocios jurídicos.
- j) Otorgar poderes a Procuradores para comparecer en juicio y fuera de él.
- k) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.
- l) Ejercer cuantas acciones sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad.
- m) Todas aquellas que la normativa de Régimen Local atribuye al Alcalde para el cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas.

#### Artículo 11.

1. El Pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinaria.
2. El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de Vocales del Pleno. En este último caso la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fue solicitada.

#### Artículo 12.

1. Las sesiones del Pleno han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día.



2. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la misma, que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quórum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.

3. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad de quienes legalmente les sustituyan.

#### Artículo 13.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptan, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de acuerdos establecidos en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, además de los siguientes:

- a) Propuesta de modificación o ampliación de los Estatutos.
- b) Concertar créditos siempre que sean superiores al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- c) Aprobación de cuotas extraordinarias.

#### Artículo 14.

1. La función pública de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización, intervención de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación serán encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional y se recubrirán por concurso entre funcionarios que ostenten tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

2. Hasta tanto se creen estas plazas, dichas funciones serán desempeñadas por los funcionarios que ostenten tal carácter, nombrados por el Pleno de la Mancomunidad de conformidad con la legislación.

3. En caso de vacante, una vez creadas las plazas, el procedimiento de incorporación será similar al previsto para el resto de Entidades Locales.

### CAPÍTULO III

#### PERSONAL AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD

#### Artículo 15.

1. El resto de personal de la Mancomunidad será seleccionado mediante los sistemas de oposición, concurso y concurso-oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de publicidad.

2. Hasta tanto se provean las plazas convocadas, éstas podrán cubrirse interinamente o con personal laboral de carácter temporal, según sus funciones, por las personas que, respetando los principios señalados en el párrafo anterior, sean oportunamente seleccionados.

3. Las plazas vacantes deberán sacarse a oferta de empleo en el primer trimestre de cada año.

4. El nombramiento y régimen del personal eventual, en su caso, será idéntico al previsto para las Corporaciones Locales.

### CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Artículo 16.

1. La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas
- g) Las aportaciones de municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales que se dicten.

#### Artículo 17.

1. Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas Ordenanzas fuerza obligatoria en todos los Municipios integrantes, una vez aprobadas.

2. Corresponderá a los Municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyen los fines regulados en los artículos anteriores.

3. La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

#### Artículo 18.

Las aportaciones de las Entidades mancomunadas para los gastos corrientes de la Mancomunidad, será la que fije el Pleno de la misma y se repartirá de forma directamente proporcional al número de habitantes de derecho de cada Municipio y a los gastos de los servicios a los que se encuentren insertos.

Igualmente se podrán establecer cuotas extraordinarias y obligatorias para atender gastos de carácter extraordinario.

#### Artículo 19.

Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios para la Entidades mancomunadas.

#### Artículo 20.

1. Las aportaciones económicas de los Municipios se realizarán en la forma y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún Municipio se retrase en el pago de su cuota en más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de cuotas pendientes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

2. Esta retención es autorizada por los Ayuntamientos Mancomunados en el momento de la aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe la certificación de descubierto en cada caso.

3. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad Local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

Para la separación definitiva será imprescindible acuerdo del Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta y ratificación al menos por igual número de las Entidades Mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

#### Artículo 21.

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen, local vigente.

2. El presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

3. Se incluirán en el presupuesto las inversiones que se pretendan realizar, así como sus fuentes de financiación.

#### Artículo 22.

1. El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

2. La participación de cada Entidad mancomunada en este patrimonio se fijará tanto inicialmente, como en lo sucesivo en función del número de habitantes de derecho de cada Entidad, según los resultados del padrón de habitantes con referencia a uno de enero de cada año que se produzca la renovación de la corporación, si bien podrán ser tenidos en cuenta otros factores de ponderación, el Pleno de la misma podrá considerar como uno de los factores de ponderación posibles, la cuantía del presupuesto de cada Ente Local.

### CAPÍTULO V

#### VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

#### Artículo 23.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

#### Artículo 24.

La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

#### Artículo 25.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.

b) El voto favorable de la mayoría absoluta de los Vocales del Pleno de la Mancomunidad.

2. La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad, con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por la índole del patrimonio de la Mancomunidad por habitantes, multiplicado por el número de habitantes de derecho de la Entidad que solicita la inclusión. De no existir tal patrimonio, aportará la cuota que resulte de multiplicar por la cantidad a que se refiere el

artículo 18 por el número de habitantes de derecho del Municipio y por un número de años, que no podrá exceder de cinco.

La cuota resultante de la valoración se exigirá en el momento de la incorporación de la Entidad Local a la Mancomunidad o quedar diferida para el supuesto de la disolución o en su caso separación de la Mancomunidad.

#### Artículo 26.

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los Municipios que la integran, será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada previo acuerdo adoptado por mayoría en el Pleno de la misma.
- b) Que se encuentre al corriente el pago de sus aportaciones.
- c) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

#### Artículo 27.

1. La separación de una o varias Corporaciones no obligará al Pleno a practicar liquidación de la Mancomunidad, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma fecha en la que entrará o entrarán a participar en la parte alícuota que le corresponda o correspondan de la liquidación de bienes de la Mancomunidad. En el supuesto de que la aportación inicial estuviese constituida por elementos del servicio propios del Ayuntamiento, se podrá por la Mancomunidad, a la vista de las circunstancias concurrentes, hacer efectiva total o parcialmente la liquidación con los mismos elementos aportados.

2. Tampoco podrán las Corporaciones separadas alegar derecho de propiedad de los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radique en su término municipal.

#### Artículo 28.

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por desaparición del fin para la que fue creada.
- b) Cuando así lo acuerda el Pleno de la Mancomunidad y los Ayuntamientos mancomunados, como el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.
- c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, por absorción de las competencias municipales respectivas.

#### Artículo 29.

1. Cuando los Ayuntamientos mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que manifiesten este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría absoluta de votos de los miembros que legalmente los integren.

2. A la vista de los acuerdos municipales, el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro Vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el Secretario y también el Interventor, si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión en término no superior a tres meses hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.

También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4. La propuesta para ser aprobada válidamente requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Entidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados.

5. En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

Disposición adicional única.

Los Registros de las diversas Entidades Locales Mancomunadas tendrán la consideración de Registros delegados del de la Mancomunidad a todos los efectos, de entrada, salida y presentación de documentos.

Disposición final.

En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Diligencia que extendiendo yo, el secretario, para hacer constar que la presente redacción de los Estatutos, recogiendo las modificaciones correspondientes fueron aprobados definitivamente mediante acuerdo plenario de dos de febrero de dos mil seis.

Fdo.: Joaquín Reyes Fernández.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56